EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 23 de diciembre de 1959

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CASA CARMELO CAPASSO

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2740. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintisiete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los cónyuges, que dicen serlo en primeras nupcias, don Vicente Capasso, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y seis mil trescientos treinta y seis; y doña Electra Zabalgoitía de Capasso, brasileña, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la citada repartición, número tres millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliados en la calle Caseros número dos mil trescientos siete, de esta ciudad; doña Carmen Miceli de Capasso, que dice ser argentina, viuda de sus primeras nupcias con Antonio Capasso, comerciante, con Libreta Cívica número noventa mil cuatrocientos once, domiciliada en la calle Caseros número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta capital; doña Haydée Delia Nelly Capasso de Poggi, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con don Sennen Poggi, empleada, con Libreta Cívica número siete mil ciento noventa y uno, con igual domicilio que la anterior; don Alfredo Vicente Lópardo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Frega, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la cale Espartaco número novecientos diecinueve, de esta ciudad; don Martín Espadero, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Eufemia Matilde Frasca, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta mil doscientos uno, domiciliado en la calle Santa Cruz número doscientos treinta y dos, de esta ciudad; don Luis Vanella, que expresa ser argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos nueve mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Alberti número dos mil veintisiete, de esta ciudad; don Cayetano Farina, que dice ser argentino, viudo de sus primeras nupcias con Telma Rita Francis, contador público, con Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos treinta y cuatro, de esta ciudad: don Andrés Benito Castro, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Tomás, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos un mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Sívori número cinco mil quinientos sesenta y cinco, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: y doña Elvira Asunción Bertone de Ghirardi, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con don Agustín Narciso Ghirardi, empleada, con Libreta Cívica número un millón quinientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis, domiciliada en la calle Alberti número dos mil ochenta y cinco, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diez de agosto del corriente año se reunieron en asamblea los nombrados comparecientes, resolviendo por unanimidad dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera aprobando los estatutos que habrían de regirla y efectuándose la suscripción de capital, así como también la designación del primer Directorio, todo lo cual fué sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, solicitando la autorización correspondiente para el funcionamiento como sociedad anónima y la aprobación de los estatutos adoptados. — Que cumplidos todos los trámites y diligencias de estilo, con la aceptación de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el dictamen favorable de ésta, el Superior Gobierno Nacional concedió la autorización respectiva para su funcionamiento como sociedad anónima y aprobó los estatutos de la referida sociedad, por decreto número quince mil ciento siete, de fecha doce de noviembre del corriente año, que en fotocopia certificada corre agregada a fojas treinta y nueve del expediente número ocho mil novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, el que conjuntamente con el testimonio del acta de la asamblea de referencia, el texto de los estatutos aprobados con las modificaciones introducidas y aceptadas a los mismos, obran estos últimos de fojas dos a siete vuelta, dieciséis a dieciocho vuelta y treinta y cinco a treinta y seis, respectivamente, del expediente citado, que para este acto tengo a la vista, doy fe, como de que, copiados los mismos con las modificaciones y salvedades efectuadas en los estatutos, su texto ordenado tal cual como han quedado aprobados, es del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las catorce horas, se reunieron en el local de la calle Alberti Nº 2063, con el propósito de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: doña Electra Zabalgoitía, casada con don Vicente Capassa, C. I. 3.195.455, brasileña, comerciante, domiciliada en la calle Caseros 2307, Capital; doña Haydée Delia Nelly Capasso, casada con don Sennen Poggi, L. C. 007.191, argentina, empleada, domiciliada en la calle Caseros 2455, Capital; doña Carmen Miceli, viuda de don Antonio Capasso, L. C. 90.411, argentina, domiciliada en la calle Caseros 2455, capital, comerciante; don Vicente Capasso, casado con doña Electra Zabalgoitía, C. I. 1.066.336, argentino comerciante, domiciliado en la calle Caseros 2307, Capital; don Alfredo Vicente Lopardo, casado con doña Rosa Frega. C. I. 1.640.889, argentino, empleado, domiciliado en la calle Espartaco 919; don Martín Espadero, casado con doña Eufenia Matilde Frasca, C. I. 2.140.201, argentino, empleado, domiciliado en la calle Santa Cruz 232, capital; don Luis Vanella, soltero, C. I. 1.809.159, argentino, empleado, domiciliado en la calle Alberti 2027; don Cayetano Farina, viudo de doña Telma Rita Francis, L. E. 168.416, argentino, contador público, domiciliado en la calle Cangallo 2234, capital; don Andrés Benito Castro, casado con doña Elena Tomás, C. I. 3.801.738, argentino, empleado, domiciliado en la calle Sivori 5565, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; y doña Elvira Asunción Bertone, casada con don Agustín Narciso Ghirardi, L. C. Nº 1.536.426, argentina, empleada, domiciliada en la calle Alberti 2085, capital, todos mayores de edad. Como acto previo se designó presidente a don Vicente Capasso y secretario a don Cayetano Farina. Luego de considerar en sus distintos aspectos las bases de la sociedad, y como consecuencia de unanimidad de criterios, se resolvió la emisión de la primera serie de acciones ordinarias categoría "A", de cien pesos cada una, o sea pesos cuatrocientos mil moneda nacional, que quedó íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento, de acuerdo al siguiente detalle; don Vicente Capasso ha suscripto dos mil acciones ordinarias por un valor de doscientos mil pesos, integrando pesos veinte mil; doña Electra Zabalgoitía ha suscripto quinientas acciones ordinarias, o sea cincuenta mil pesos, integrando cinco mil; doña Carmen Miceli suscribe trescientas acciones por un valor de treinta mil, integrando pesos tres mil; doña Haydée Delia Nelly Capasso suscribe doscientas acciones por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil; don Alfredo Vicente Lopardo suscribe cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos integrando pesos quinientos; don Martín Espadero suscribe cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos integrando pesos quinientos; don Luis Vanella suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos, integrando pesos mil; don Cayetano Farina suscribe seiscientas cincuenta acciones por un valor de sesenta y cinco mil pesos, integrando pesos seis mil quinientos, don Andrés Benito Castro suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos, integrando pesos un mil, y doña Elvira Asunción Bertone, suscribe cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos, integrando pesos quinientos. Con ella la emisión ha quedado suscripta e integrada en su diez por ciento. A continuación se designó el primer directorio provisorio que administrará y dirigirá la sociedad hasta que haya obtenido la personería jurídica quedando así constituído: Presidente; don Vicente Capasso, vocales doña Haydée Delia Nelly Capasso de Poggi y doña Electra Zabalgoitía de Capasso; síndico titular don Cayetano Farina y síndico suplente don Andrés Benito Castro. De las resoluciones que tomaren se tomará nota en un libro de actas que será suscripto por la mayoría de directores designados. De inmediato fueron sometidos los estatutos preparados al efecto que luego de considerados fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma: "Casa Carmelo Capasso" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Capítulo I. Nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. Artículo 1º — Bajo la denominación de "CASA CARMELO CAPASSO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima cuyo funcionamiento se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones reglamentarias del mismo, y por estos estatutos. Artículo 2º — Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer casa filiales, sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. Artículo 3º — Su duración será de noventa y nueve años contados desde el día en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto: a) La compra-venta, distribución, elaboración, fabricación, industrialización y comercialización de todas clases de artículos plásticos; b) La compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y explotación de todo negocio rel tivo a terrenos, propiedades y construcciones; c) La financiación de toda clase de operaciones que se estimen convenientes a la sociedad, ya sea comerciales, industriales o inmobiliarias así como el suministro de capitales, propios o ajenos, a empresas o negocios realizados o a realizarse, tanto a particulares como a sociedades constituídas o a constituirse; d) Toda clase de inversiones de dinero propio o de terceros, incluso en títulos o acciones; y en especial la adquisición del activo y pasivo existentes al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, o en fecha posterior de la sociedad de responsabilidad limitada "Casa Carmelo Capasso". Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sean casas, terrenos y aun propiedad horizontal; fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes, tomarlos o darlos en arrendamientos y aun por más de seis años; construir por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza, administrarlos, hipotecarlos, enajenarlos, pudiendo lotear y subdividir la tierra y comprar con hipoteca; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria y otra; fabricar, transformar y vender cualquier clase de producto, materia prima y mercadería; negociar por cuenta propia y de terceros acciones y otros valores; constituir, formar, administrar y dirigir, con capital propio o ajeno sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; contratar y subcontratar obras, aceptar la representación o agencia comercial de productos, materias primas, ya sean nacionales ó extranjeras; dedicarse a la importación y exportación, obtener toda clase de concesiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales, Municipalidades y entes autárquicos o de cualquier otro Gobierno, Provincia o Municipalidad extranjeros que pueden ser útiles para los negocios sociales, por último efectuar todas las operaciones y actos lícitos, por cuenta propia o de terceros, que se vinculen directa o indirectamente con sus operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, pues lo precedentemente detallado es de carácter enunciativo y no limitativo. — Capítulo II. — Capital. Acciones. — Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que se emitirá en cinco series de acciones ordinarias categoría "A" de cien pesos cada acción, compuesta cada serie de cuatro mil acciones al portador de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción. — La primera serie de acciones ordinarias categoría "A" que representa un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional queda íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado a diez milones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo ser ordinarias de categoría "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de categoría "B" con derecho a un voto por acción y/o preferidas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco días. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las características, condiciones y derechos que determine la Asamblea al resolver la emisión de acuerdo a las normas señaladas en este artículo. — Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago del dividendo y en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento que será acumulativo. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que los dividendos pactados llegaran a estar pendientes de pago por más de un año, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean abonados los dividendos atrasados, dando cada acción preferida derecho a un voto. — Artículo 7º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El pago de las acciones deberá hacerse el diez por ciento al suscribirse y el resto cuando lo resuelva la Asamblea que podrá delegar esta facultad al Directorio previo aviso con quince días de anticipación. — No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad a lo establecido en estos estatutos. — Cada resolución disponiendo la emisión de acciones se hará constar en escritura pública abonándose en ese acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrá preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuando de acuerdo a las normas vigentes. — Artículo 8º: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas los certificados respectivos serán nominativos y no podrán transferirse ni cederse sin acuerdo del Directorio. — Las acciones y títulos representativos de las mismas serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del Directorio y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos por más de una acción si así lo resuelve el Directorio. — Artículo 9º: En caso de mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en público remate los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de la venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados de acciones no alcancen a cubrir el valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Capítulo III. Administración — Artículo 10º: La sociedad será administrada por tres a cinco Directores según lo resuelva la Asamblea, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo se reelegidos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser poseedor de veinte acciones como mínimo,

las cuales quedarán en caja social durante el tiempo que dure su mandato, en garantía del buen desempeño de su gestión. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado automáticamente hasta la celebración de la Asamblea que designe sus reemplazantes. — Art. 11º: Producida la renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes con el consentimiento del síndico designarán el reemplazante entre los accionistas, que durará en su mandato hasta la próxima asamblea. — Art. 12º: Para que el Directorio funcione válidamente se requiere siempre la mayoría de los Directores. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o cualquiera de los directores o por medio del síndico y por lo menos una vez cada mes. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por mandatarios accionistas designados al efecto sin perjuicio de mantener íntegramente su responsabilidad. Los directores podrán representarse entre sí. — Artículo 13º: Todos los actos, contratos y demás documentos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos directores. Ejercerán la representación legal de la sociedad además del directorio, sus directores, el gerente o los gerentes que a juicio del directorio convenga designar, que autorizarán los actos y contratos sociales que se verifiquen, conforme a la autorización o poder que se les hubiere conferido. El directorio llevará un libro de actas donde queden constancia de los actos que lleven a cabo. — Artículo 14º: Enunciativamente y no limitativamente el directorio podrá ejercer las siguientes facultades: a) Administrar los negocios sociales con amplias facultades. En consecuencia, podrá comprar toda clase de elementos o efectos que estén en el comercio, al contado o a plazos; b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución similar que organice el Estado Nacional, Provincial o Municipal; podrán descontarse documentos firmando como garantes o endosantes o aceptantes; girar en cuenta corriente abriendo cuentas o librando cheques contra fondos depositados o en descubierto; c) Acordar créditos, solicitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o emitiendo debentures o cualquier otra clase de garantías o sin ellas; d) Crear o establecer sucursales, anexos, filiales, representaciones o agencias dentro o fuera de la República, e instalar fábricas de artículos relacionados con cualquier negocio o industria; e) Iniciar, promover, discutir, transar y comprometer en árbitros cualquier asunto de orden privado, particular, municipal, administrativo o de orden judicial, pudiendo celebrar arreglos, aceptando que los deudores hagan en pago daciones con bienes muebles o inmuebles; f) Acordar al personal remuneraciones, hacer cesiones o daciones en relación a circunstancias que creyeran así resolverlo, dando cuenta de ello a los accionistas en la primera asamblea general que se celebra, y siempre que no perjudique los intereses de terceros; h) Convenir, tratar y celebrar contratos de locación, estableciendo y conviniendo plazos, precios y condiciones; i) Convertir las disponibilidades de la sociedad y colocar los fondos que tuviera inactivos en títulos, empréstitos, cédulas, en el orden nacional, provincial, municipal, del país y del extranjero, o en sociedades anónimas también dentro o fuera del país; j) Podrá presentarse a la autoridad correspondiente solicitando registro de marcas y patentes de invención con todos sus privilegios, a nombre de la sociedad o de particulares; k) Resolver la época y las condiciones de las emisiones de acciones en el caso del capital inicial y en de los aumentos si la asamblea le delegara tal facultad; cumplir las resoluciones de las asambleas, presentar memorias y balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y, por fin, ejercer la representación de la sociedad ante todos los poderes y jurisdicciones, y en todos los actos civiles y comerciales, y en especial en cuantos casos puedan presentarse, extra judicialmente, de cualquier naturaleza en cualquier juicio judicial o administrativo, y asimismo, dará los poderes generales o especiales que fueran convenientes para una mejor representación de la sociedad. — Capítulo IV. — Del Síndico. — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el síndico suplente elegido de la misma manera que el titular. Podrán ser reelegidos y la remuneración será fijada por la asamblea. Sus mandatos se extienden prorrogados automáticamente hasta la celebración de la asamblea que ha de elegir sus reemplazantes. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 16º: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, y las segundas cuando así lo resolviera el directorio o el síndico o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud tratará el directorio dentro de los quince días siguientes a su presentación. — Artículo 17º: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 18º: La asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No celebrándose la asamblea por falta de capital representado se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días, con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas su resoluciones cualquiera sea el número de sus accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Para la elección del Síndico las acciones con derecho a voto de cualquier categoría tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 19º: Las cuestiones enumeradas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio sólo podrán ser resueltas en Asamblea General Extraordinaria, convocándose en la forma y condiciones indicadas en los artículos diecisiete y dieciocho, debiendo reunirse tanto en primera como en segunda convocatoria con el quórum y votos exigidos en el citado artículo del Código de Comercio. — Artículo 20º: Para asistir a las Asambleas, es condición indispensable depositar con tres días de anticipación en la caja social las acciones o certificados si estuvieran depositados en cualquier institución bancaria. — En caso de certificados nominativos se requerirá constancia de tener el pago al día. — Los Accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean accionistas o no. — Artículo 21º: Todas las resoluciones de las Asambleas, salvo el caso previsto en el artículo décimo noveno, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Cada acción de la categoría "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de categoría "B" tendrá derecho a un voto, con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — De las utilidades. — Artículo 22º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las Asambleas podrán modificar la fecha de cierre de ejercicio y en tal caso, la resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Se podrán practicar balances semestrales o trimestrales además del Balance General anual obligatorio. — Artículo 23º: Las utilidades realizadas y líquidas que establezcan los balances generales anuales que resulten de inventarios practicados con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor serán distribuídas en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para el Directorio; c) La suma que la Asamblea resuelva aprobar como remuneración al síndico; d) Los dividendos convenidos para las acciones preferidas emitidas según lo determina este estatuto, abonándose en primer término los dividendos acumulados; e) La suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y otras previsiones; f) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o a cuenta nueva de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. — Artículo 24º: La Asamblea podrá disponer también que con las utilidades líquidas y realizadas se rescaten por sorteo las acciones preferidas íntegramente pagadas, total o parcialmente, dentro de las condiciones pactadas, fijándose en tal caso las primas de rescate que no podrán exceder del diez por ciento de su valor nominal. — Los avisos se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal durante cinco días, dándose un preaviso de tres meses, computándose el plazo desde la fecha de la última publicación del aviso. — La prima será abonada además de la cuota proporcional de interés que corresponda por el término transcurrido desde la iniciación del ejercicio hasta el día fijado para el rescate. — Artículo 25º: El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios trimestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrán distribuirse dividendos provisorios a las acciones ordinarias sin que previamente se haya abonado íntegramente el dividendo que corresponda a las acciones preferidas por el mismo ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hayan sido cubiertos. — Capítulo VII. — De la disolución y liquidación. — Artículo 26º: Sólo podrá ser disuelta la sociedad por haber expirado el término de su duración, por quiebra, por pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio o por no haberse llenado los objetos de su creación. — Producido cualquiera de los casos enunciados, deberá ser convocada inmediatamente la Asamblea Extraordinaria y los Accionistas resolverán lo que vieren convenir. — Artículo 27º: En caso de liquidación de la sociedad, ella se practicará por intermedio de las personas que indica el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio y bajo la vigilancia del Síndico. — Realizados los bienes y pagas o garantizadas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se abonará en primer término a los accionistas preferidos el importe de sus acciones; en segundo lugar se abonará a los accionistas ordinarios el importe de sus acciones; en tercer término se abonará a los accionistas preferidos los dividendos que hubieren dejado de percibir hasta el total acumulable y la parte proporcional de dividendo que corresponde al año en curso, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el remanente que quedare se distribuirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción de las mismas. — A continuación la Asamblea facultó a los señores Vicente Capasso y Cayetano Farina, para que conjunta, separada o alternativamente se presenten al Póder Ejecutivo solicitando aprobación de estos estatutos, discutiendo o aceptando cualquier modificación o ampliación que exija la Inspección General de Justicia o Ministerio del ramo, y para que preparen las escrituras de constitución de la sociedad "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya escritura deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes, como así cualquier otro escrito o documento necesario para las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las quince horas treinta minutos pidió el presidente se pasara a cuarto intermedio para labrarse el acta y una vez concluída, siendo las diez y ocho horas, con los mismos presentes se reabrió la sesión al solo efecto de firmar la presente acta ya labrada, que fué leída y ratificada por todos después que lo hicieron el señor presidente y el secretrio. — V. Capasso. —Cayetano Farina. — Electra Zabalgoitía. Haydée D. N. Capasso. — Carmen Miceli. — Alfredo V. Lopardo. — Martín Espadero. — Luis Vanella. — A. Castro. — Elvira Bertone. — En mi carácter de escribano público autorizante titular del Registro 348 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "V. Capasso", "Cayetano Farina", "Electra Zabalgoitía", "Haydée D. Capasso", "Carmen Miceli". "Alfredo V. Lopardo". "Martín Espadero", "Luis Vanella", "A. Castro" y "Elvira Bertone" son auténticos y corresponden a Vicente Capasso, Cayetano Farina, Electra Zabalgoitía de Capasso, Haydée Delia Capasso de Poggi, Carmen Miceli viuda de Capasso, Alfredo Vicente Lopardo, Martín Espadero, Luis Vanella, Andrés Benito Castro y Elvira Asunción Bertone de Ghirardi, respectivamente y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. Conste. Honorarios $ 220. Hay un sello. Antonio J. Armando". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 12 Nov. 1959. Visto el expediente número 8.904|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Carmelo Capasso" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital el 10 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.) y treinta y cinco (35) a treinta y seis (36). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 15.107". Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus respectivos originales que obran en las fojas del expediente citado, el que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia y al cual me remito, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que mediante la presente escritura dan cumplimiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en su mérito por este acto otorgan y declaran: Que dejan constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman y ratifican la integración del capital social suscripto, el nombramiento del primer Directorio y todos los demás actos que constan y resultan de la transcripción que precede, solicitando los comparecientes de mí el escribano autorizante expida todos los testimonios que de la presente fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que les es a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y la firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí y con los testigos del acto que son los señores don Carlos Alberto Maculán y don Ismael Alvarez Hayes, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi consideración, doy fe. — V. Capasso. — Electra Z. de Capasso. — Carmen Miceli. — Haydée D. N. Capasso. — Alfredo V. Lopardo. — Martín Espadero. — Luis Vanella. — Cayetano Farina. — A. Castro. — Elvira Bertone. — Tgo.: C. Maculán. — Tgo.: Ismael Alvarez Hayes. Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Armando. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados: del S tres millones novecientos once mil diecisiete al presente S tres millones novecientos once mil veintiocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Está mi sello: Antonio J. Armando.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 19.200.— e.23|12-Nº 21.895-v.23|12|59

---

### GAROLIVER
**S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparece el señor Emilio Pita, casado, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cuarenta y ocho, octavo piso, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores José Caramés, José Tomás Sojo, Segundo Ramón Intriago, Adolfo Aníbal Levi Alonso, José Víctor Atilio Poggio, José Rosalen, Roberto Salazar, Jorge Urbano Toyos, Enrique Alejandro Zwirner, como lo justifica con el poder especial que le otorgaron ante mí al folio seiscientos noventa y uno del protocolo corriente, de este mismo Registro y que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores don José Caramés, casado... doctor José Tomás Sojo (hijo), soltero... don Segundo Ramón Intriago, casado... don Adolfo Aníbal Levi Alonso, casado... don Emilio Pita, casado... don José Víctor Atilio Poggio, casado... don José Rosalén, viudo... don Roberto Salazar, casado... don Jorge Urbano Toyos, casado... y don Enrique Alejandro Zwirner, soltero... todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado suscripto por todos los comparecientes el día de hoy, se ha constituído la Sociedad "Garoliver, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el objeto, capital, suscripción del mismo, texto del Estatuto aprobado, distribución de los cargos de su primer Directorio y demás datos que resultan de la referida documentación; Que, con el objeto de correr con la tramitación de la constitución definitiva de dicha Sociedad, de obtener su personería jurídica, de aceptar modificaciones, ampliaciones o correcciones al tex-

to del Estatuto y del Acta Constitutiva de la Sociedad, incluso el cambio de nombre y, oportunamente, suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, los comparecientes confieren Poder Especial a favor de los señores Emilio Pita y Roberto Salazar y éstos a su vez se otorgan recíprocamente el mismo mandato, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones que quedan expresadas para obtener el funcionamiento de la Sociedad, presentándose ante las autoridades que correspondan, con escritos y documentos, cumplan los trámites legales y reglamentarios que se les exigieren; acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y la protocolización de los Estatutos y decreto aprobatorio de los mismos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Andrés Gómez y don Salvador R. Fernández, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Rosalén. — Segundo Intriago. — R. Salazar. — E. A. Zwirner. — J. Toyos. — Emilio Pita. — Adolfo Levi Alonso. — José Caramés. — J. V. Poggio. — José Tomás Sojo (h.). — Tgo.: Andrés Gómez. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola." — Es copia fiel, doy fe, cómo de que el compareciente, en el carácter invocado dice: Que con fecha diez de septiembre próximo pasado han constituído la Sociedad "Garoliver", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, los mismos fueron aprobados por decreto de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, concediéndose a la Sociedad la correspondiente personería jurídica; todo lo que resulta del expediente número diez mil quinientos sesenta y siete|cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista y cuyos Estatutos transcriptos íntegramente, dicen así: "Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima "Garoliver", S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el domicilio de la calle Lavalle 348, 8º piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Emilio Pita, nombrando como Secretario ad-hoc, al señor Segundo Ramón Intriago. A continuación el señor Presidente manifestó que como conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el proyecto de constituir una Sociedad Anónima. En este sentido se había preparado el estatuto que debe regir la sociedad y cuyo respectivo proyecto había sido concluído, motivo por el cual habían convocado a esta reunión para someterlo a la aprobación y proceder a constituir la Sociedad. El secretario dió lectura al proyecto y después de considerar diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. A continuación se procede a suscribir el capital, lo que se efectuó de la siguiente manera: Señor José Caramés: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. José Tomás Sojo: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. Segundo Ramón Intriago: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. Adolfo Aníbal Levi Alonso: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. Emilio Pita: 8.400 acciones, o sean $ 840.000 m|n.; Sr. José Víctor Atilio Poggio: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. José Rosalén: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. Roberto Salazar: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n.; Sr. Jorge Urbano Toyos: 8.400 acciones, o sean $ 840.000 m|n. y Sr. Enrique Alejandro Zwirner: 400 acciones, o sean $ 40.000 m|n. Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abonara en este acto el diez por ciento del importe de sus suscripciones, al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista en los Estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Garoliver", S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se autoriza al señor Presidente, señor Emilio Pita y al Vicepresidente señor Roberto Salazar, para que actuando conjunta ó separadamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos, los reemplacen por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta la obtención de la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; realicen las gestiones necesarias para que otorguen por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios para cumplimentar la misión que se les encomienda. Se resolvió por unanimidad integrar el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Emilio Pita; vicepresidente: Señor Roberto Salazar; secretario: señor Segundo Ramón Intriago; director: señor Enrique Alejandro Zwirner; síndico: Jorge U. Toyos; síndico suplente: José Caramés. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firman todos los socios fundadores, dando por terminado el acto, siendo las diecinueve horas del día y mes indicado. — Emilio Pita. — José Rosalén. — Segundo Intriago. — E. A. Zwirner. — R. Salazar. — José Caramés. — J. Toyos. — Adolfo Levi Alonso. — José Tomás Sojo (h.). — J. V. Poggio". — "Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: José Caramés; José Tomás Sojo (h.); Segundo Ramón Intriago; Adolfo Aníbal Levi Alonso; Emilio Pita; José Víctor Atilio Poggio; José Rosalén; Roberto Salazar; Jorge Urbano Toyos y Enrique Alejandro Zwirner; personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 522, en Buenos Aires, a 10 de septiembre de 1959. — Raspado: Caramés. Vale. Hay un sello. — 'Emilio C. Torterola". "Estatutos de "Garoliver S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I - Nombre - Objeto - Domicilio - Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "GAROLIVER S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales pertinentes. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, frutos, semovientes, productos y, en general, de cualquier artículo que directa o indirectamente se vincule con la explotación o industrialización agropecuaria. Ejercer representaciones, comisiones y mandatos de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras. — Industriales: La instalación y explotación de fábrica de aceite, aserraderos, molinos e industrias extractivas de subproductos del agro. — Financieras: Aportar, facilitar o recibir en préstamos capitales propios o extraños, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedad constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse. Financiar edificaciones y compraventa de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores. — Inmobiliarias: Compraventa, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refección, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros. Constituir o integrar empresas de colonización y trazar, fundar o edificar por cuenta propia o ajena, colonias, villas o pueblos. No podrá efectuar seguros como aseguradora, ni operaciones de banco como banqueros. Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximum del tiempo legal; edificar por cuenta propia o ajena en terrenos de su propiedad o de terceros, acordando los préstamos y financiaciones para toda clase de obras y construcciones, administrar, refeccionar y alquilar propiedades urbanas o rurales, percibiendo sus rentas o explotarlas directamente, ya sea por cuenta propia o de terceros; entregar y recibir en depósitos sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, sean éstos rurales o urbanos. b) Formar sociedades principales y subsidiarias; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso el de suscribir total o parcialmente su capital y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; c) Emitir dentro y fuera del país debentures, en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente; dar y tomar dinero de bancos, sociedades o particulares; dar y tomar dinero sobre prendas agrarias y, en general, toda clase de operaciones bancarias usuales para el giro de los negocios sociales; constituir toda clase de garantías, incluso reales, sobre los bienes sociales e hipotecarlos a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales e inmobiliarios y podrá hacerlos por su propia cuenta, por su cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. Artículo cuarto. La sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, capital de la República Argentina y podrá crear sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, represnetado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididos en cincuenta series de doscientos mil pesos cada una, quedando suscriptas las diez primeras series en acciones ordinarias. — Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias con derecho a un voto o todas o algunas de las series se podrán emitir en acciones preferidas sin derecho a voto. — El Directorio resolverá la oportunidad de las emisiones de la serie o series restantes del capital autorizado. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirá a los suscriptores certificados provisorios que serán canjeados por las acciones una vez producida su integración. — Las resoluciones del Directorio fijando el carácter de las acciones ordinarias o preferidas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Artículo 6º: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en un diez por ciento cada serie, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitiendo nuevas series de acciones ordinarias o preferidas al portador de doscientos mil pesos cada una y fijando las características de las acciones a emitirse. — Toda resolución de aumento de capital y|o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el art. 5º más los aumentos resueltos en virtud del presente artículo. — Artículo 7º: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales o emitiendo acciones liberadas en pago de todo o parte de los dividendos que la Asamblea resuelva destinar. — b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos e inmuebles de la Sociedad, sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación por medio de una revaluación en forma. — c) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. — d) Por el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquieran la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, ello sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas en la partición y liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 46º de estos Estatutos; y en el caso del inciso d), serán preferidas para la suscripción los tenedores de acciones en proporción exacta al número que posean. — En los casos de los incisos a), b) y c), deberá requerirse la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo 8º: Las acciones serán numeradas en orden correlativo y llevarán, además de las enunciaciones prescriptas por el artículo 328 del Código de Comercio, las firmas del Presidente y un Director. — Artículo 9º: Las acciones deberán ser integradas en la fecha y forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso. — La mora en el pago de una cuota originará la aplicación de un interés punitorio del doce por ciento anual. — Pasados noventa días, el Directorio podrá declarar caduco el derecho a suscribir las acciones respecto a las que se hubiere incurrido en mora en el pago de las cuotas correspondientes, sin necesidad de declaración judicial ni intervención de autoridad alguna y proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 10º: La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos, a los reglamentos de la Sociedad y a las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio con la salvedad establecida por los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 11º: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones de las nuevas series de acuerdo al párrafo final del artículo séptimo, se publicarán avisos durante tres días hábiles, en el Boletín Oficial y otro Diario de la Capital Federal, debiendo el Directorio fijar un término de quince días hábiles para hacer efectiva dicha preferencia. — El Directorio podrá ofrecer a terceros las acciones no suscriptas en uso de la preferencia establecida, fijando las condiciones de adjudicación que considere más conveniente a los intereses de la Sociedad. — Artículo 12: Se podrá resolver que una o todas las nuevas series de acciones a emitir o parte de ellas sean acciones preferidas, que no tendrán voto en las Asambleas, salvo el caso de no percibir el dividendo fijado al emitirlas por insuficiencia de utilidades, fijando al emitir las acciones preferidas el dividendo que corresponderá a las mismas que no podrá exceder de doce pesos moneda nacional por acción y que será o no acumulativo. — Asimismo se podrá establecer entre las condiciones de emisión una participación adicional sobre las utilidades que no podrá exceder del ocho por ciento. — Esta participación se abonará con el remanente de las utilidades después de establecido un dividendo mínimo del quince por ciento para las acciones ordinarias. — Igualmente se podrá establecer para el rescate de las acciones preferidas una prima que no excederá de veinte pesos moneda nacional por cada acción preferida, respetándose las disposiciones de los artículo 343 y 354 del Código de Comercio. — En las Asambleas en que tengan derecho a voto las acciones preferidas se computará un voto por cada cinco acciones, pudiendo los accionistas que posean menos de cinco acciones, unificar su representación. — Artículo 13º: Una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, podrá disponer la transformación de las acciones ordinarias al portador, en acciones nominativas, debiendo a tal efecto contarse con la aprobación de votos que representen las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto. Dicha resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, publicándose la misma en el Boletín Oficial y en un diario de esta Capital Federal, por espacio de tres días, acordándose a los poseedores de acciones, un plazo de tres meses a contar desde la última publicación, para proceder al canjo de las acciones ordinarias al portador, por los nuevos títulos nominativos. El quórum será de las dos terceras partes del capital suscripto tanto en primero como en segunda convocatoria. — Artículo 14º: Las acciones ordinarias al portador que no hubieran sido canjeadas en el plazo establecido en el artículo anterior, no podrán participar en las Asambleas ni percibir dividendos. — Artículo 15º: Las acciones serán indivisibles y la socedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una. Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Capítulo III. Obligaciones. — Artículo 16º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 8.875 y otros leyes

que se dicten en adelante. Capítulo IV. Administración. — Artículo 17º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros que durarán un año en sus funciones. Cada año la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, establecerá el número de Directores y procederá a su elección. — Artículo 18º: Los directores continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — Artículo 19º: Los directores son reelegibles indefinidamente. — Artículo 20º: En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o de varios directores, el Directorio, de acuerdo con el síndico, podrá designar el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima Asamblea. — Artículo 21º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de veinte acciones de la Sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social en garantía de su gestión y no podrán enajenarse mientras dure el mandato. — Artículo 22º: Para la duración de su período el Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. En caso de muerte, renuncia o ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente. — Artículo 23º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad o el síndico lo exija. Se reunirán también extraordinariamente cuando lo pidan dos directores. — Artículo 24º: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros si éstos fueren tres y de tres si fueren cuatro o cinco. En caso de ausencia, los directores titulares pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad, documento que se insertará en el acta de la Sesión correspondiente y quedará archivado en la Sociedad. El voto por carta o telegrama no será computado a los efectos del quórum. Las votaciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Artículo 25º: Todas las facultades que no se reserven expresamente a la Asamblea de accionistas, quedan delegadas de hecho en el Directorio que, por consiguiente, está investido de los más amplios poderes, para efectuar cuantas operaciones autoricen estos estatutos y demás actos de administración de la Sociedad, correspondiéndole especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por medio de su presidente o del vicepresidente, firmando con el Secretario o en su defecto con un director titular. b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y realizar en nombre de la misma, sin limitación de ninguna naturaleza, todo género de operaciones y contratos relacionados con el objeto y fines determinados en el artículo 2º de estos Estatutos. c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas; hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; negociar, adquirir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del estado nacionales, municipales o de otras reparticiones, sean argentinas o extranjeras, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros de todas clases como asegurados; expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte; formular facturas, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios; aceptar y negociar toda clase de concesiones. d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina o con los demás Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o Institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; expedir cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad con terceros; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades o de establecimientos industriales, rurales o ganaderos o casas de comercio; formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar participación en sociedades ya formadas o accidentales o en sindicato. e) Desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; nombrar agentes, representantes y apoderados; arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por el término y condiciones que crea convenientes; hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad. — f) La enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa y puede por consiguiente el Directorio hacer cualquier otro género de operaciones o negocios aun cuando no estén especificados en estos estatutos, siempre que guarden relación con los objetos sociales. — g) Podrá igualmente el Directorio nombrar de su seno uno o más Directores Delegados y|o Gerentes y conferirles las facultades que considere convenientes y fijar sus sueldos con cargo a gastos generales del ejercicio en el cual se hubiesen devengado ad referéndum de la aprobación de la Asamblea. — Cuando los Directores hayan ejercido funciones de Gerentes en la Sociedad, prestándole continuadamente servicios en el desempeño de sus funciones en tal sentido, la Asamblea General Ordinaria les fijará si lo considera conveniente y lo justifican los servicios prestados, una gratificación o remuneración extraordinaria. — h) Convocar las Asamblea ordinarias y extraordinarias. — i) Presentar a la Asamblea, la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser sometidos a la consideración de la misma. — k) Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva, dentro del concepto jurídico y económico a que responde la creación de la Sociedad. — l) Someter a la Asamblea General las proposiciones de reformas o adhesiones a los Estatutos de aumento o reducción del capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad. — m) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado. — n) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes; acordar habilitaciones a los empleados o simples gratificaciones, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales. — A la vez podrá nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados, delegados o representantes de la Sociedad. — ñ) Designar Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º de estos estatutos. — o) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos, determinados o no en estos estatutos. — p) El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en ellos, siempre que guarden relación con los objetos sociales. — Artículo 26º: Las escrituras o instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y, en general, toda otra especie de documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente y|o Vicepresidente y un Director o de dos Directores o de un Director y de un apoderado. — Para la correspondencia de simple trámite administrativo, firma de conocimientos, cartas de porte, solicitudes y tramitaciones aduaneras y demás oficinas públicas, retiro de telegramas y correspondencia en general en las oficinas correspondientes, bastará la sola firma de cualquiera de los Directores. — Artículo 27º: El Directorio podrá otorgar poderes especiales para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la Sociedad en juicio a una o más personas — En las sucursales o agencias de la Sociedad, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que al efecto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio. — Artículo 28º: En el caso de que algún Director se retirase o falleciere antes de terminarse el ejercicio social, sus honorarios o derechos se establecerán según el balance y distribución de utilidades del ejercicio correspondiente al cual cese en sus funciones y porporcionalmente al tiempo que las haya desempeñado. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo 29º: Anualmente, en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico y el Síndico suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 30º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá en Buenos Aires, por convocatoria del Presidente, a más tardar entre el quince de julio y el treinta de setiembre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo 31º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las accionens suscriptas, expresando el objeto del pedido cuya petición debe ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo 32º: El Directorio designará los objetos de la convocatoria a la Asamblea — Artículo 33º: La convocatoria a Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados durante cinco días por lo menos en el Boletín Oficial de la Capital Federal, debiendo expresarse en los avisos los objetos de la convocatoria y cuyos avisos deberán empezar a publicarse diez días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo 34º: Hasta tres días antes de la Reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el boleto de entrada. — Deberá cumplirse además con las disposiciones del artículo 32 del Decreto de fecha 27 de abril de 1923. — Artículo 35º. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de cada acción ordinaria tendrá un voto con la limitación que fija el Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 36º: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por estos Estatutos. — Artículo 37º: La Asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, se considerará constituída y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes siempre que en ellas estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; pero en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. la Asamblea será constituída por accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y sólo podrá tomar resoluciones por el voto de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente para el caso de segunda citación. — No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas se les convocará por segunda vez durante tres días y con ocho de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital y la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso las de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra Sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. — La Asamblea celebrada en esas condiciones decidirá los objetos de la convocatoria por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo sustituya o en defecto de ambos el Director de más edad que esté presente, presidirá la Asamblea con voz y voto y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate, sin nueva discusión. — Artículo 38º: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en el Libro de Actas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél y el Secretario y los accionistas nombrados en la misma Asamblea. — Artículo 39º: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y del informe del síndico; nombra los Directores y Síndico cuando procede; toma conocimiento, aprueba y modifica los inventarios y balances; fija el dividendo, decide, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de recursos especiales propuestos por el Directorio. — En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos estatutos. — Capítulo VII. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 40º: El año social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente. — Artículo 41º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinarán: a) El 5 % para constituír el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) El 2 % para el Presidente, el 3 % para los Directores en proporción a su asistencia y el 1/2 % para el Síndico; c) La suma que corresponda como dividendo fijado a las acciones preferidas, en primer término el acumulativo si lo hubiere y en segundo término el correspondiente al ejercicio; d) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias para fondo de empleados, fondo de reserva extraordinaria u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas, en primer término el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, en segundo término el dividendo adicional para las acciones preferidas si lo hubiere y el saldo también para dividendo de las acciones ordinarias. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 42º: Los fondos de reserva extraordinaria, no afectados a un fin específico y preciso, podrán emplearse, por resolución de la Asamblea, para abonar dividendos y podrán asimismo ser transferidos a la cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones ordinarias previstas en el Artículo séptimo. — Asimismo podrán ser aplicados esos fondos de reserva extraordinarias o especiales de previsión a enjugar déficits de ejercicios vencidos. Lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a las acciones preferidas. — Artículo 43º: En todos los casos no previstos por estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino. — Artículo 44º: Los dividendos no cobrados, transcurridos tres años desde la fecha de su sanción, quedan prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo 45º: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. No se podrá abonar dividendos provisorios a las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período que se distribuye para las ordinarias. — Artículo 46º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Artículo 370 del Código de Comercio. — El Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para que los accionistas adopten las resoluciones pertinentes. Acordada la disolución tendrá a su cargo la liquidación una Comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, Directores o no, que serán designados por la Asamblea que resuelva la disolución. — La Comisión Liquidadora sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y se regirá por las mismas normas que el Directorio en lo que sean aplicables sin perjuicio de las normas especiales que fueren fijadas por la Asamblea. — Queda establecido que la partición para el caso de liquidación, se ajustará a las siguientes normas: luego de pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: 1º) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas; 2º) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias; 3º) Se abonarán los dividendos acumulativos que se adeudaren, si los hubiere; 4º) Se abonará la parte proporcional que le corresponda a las acciones preferidas sobre el dividendo fijo dentro de las condiciones pactadas, a partir del último ejercicio hasta la fecha de la Asamblea que resolvió la liquidación, y 5º) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias en proporción a su integración y a las acciones preferidas con respecto a la participación adicional en las condiciones pactadas. — Artículo 47º: El Presidente y|o el Secretario, indistintamente, quedan encargados de las diligencias necesarias para que la Sociedad quede definitivamente y legalmente constituída. Quedan igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo para aprobar estos Estatutos. Se extiende el presente en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones seiscientos ocho mil quinientos sesenta y dos al presente, los que se hallan repuestos con estampillas fiscales nacionales de dos pesos. — Raspado: directamente, urbano, legal, con, cuantas, debe. — Enmendado: endosar, séptimo, tres, Argentino: Todo vale. — Emilio Pita. — José Rosalén. — Segundo Intriago. — R. Salazar. — E. A. Zwirner. — José Caramés. — J. Toyos. — Adolfo Levi Alonso. — José Tomás Sojo (h.). — J. Poggio. —(Sigue en el sello de $ 3 m|n. Nº 3.608.572 S). — Viene del sello de $ 3 m|n. Nº 3.608.571). — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Caramés; del doctor José Tomás Sojo (hijo); del señor Segundo Ramón Intriago; del Ingeniero Adolfo Aníbal Levi Alonso; del señor Emilio Pita;

del señor José Víctor Atilio Poggio; del señor José Rosalén y del señor Roberto Salazar; del señor Jorge Urbano Toyos y del señor Enrique Alejandro Zwirner; personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí, doy fe. — Expido esta certificación, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 522, en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola." — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Nov. 1959. — Visto el expediente Nº 9.041|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Garoliver", S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atentó a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Garoliver", S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de setiembre de 1959; y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintisiete (27). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto 15.629. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, por sí y sus mandantes, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la Sociedad "Garoliver", S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizados sus Estatutos al folio novecientos cincuenta y dos del protocolo corriente, de este Registro número quinientos veintidós a mi cargo, debiendo el autorizante expedir testimonio de esta escritura a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó por ante mí y los testigos del acto don Salvador R. Fernández y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Pita. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Andrés Gómez. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cero diez y siete mil setecientos sesenta y dos al cero diez y siete mil setecientos sesenta y tres, cero quince mil setecientos cuarenta y nueve, correlativamente del cero diez y siete mil setecientos sesenta y cinco al cero diez y siete mil setecientos setenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio C. Torterola. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000.— e.23|12-Nº 21.410-v.23|12|59

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## H. GROBER Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Hersz Grober, argentino naturalizado, Isaac Grober, argentino, y Rosa Kruszewski, polaca, todos con domicilio en la calle Londres 4117 de esta Capital, resuelven de común y perfecto acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye entre los nombrados es de responsabilidad limitada, comercial e industrial, dedicada a confecciones de ropa en general, sin perjuicio de ejercer cualquier otra actividad afín que los socios consideren oportuna o conveniente a la sociedad. Segunda: Tendrá una duración de quince (15) años, con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, girando en esta plaza bajo la razón social de H. GROBER Y CIA. S. R. L.", pudiendo retirarse cualquiera de los socios antes del vencimiento de dicho plazo, para lo cual deberán comunicar su deseo con seis (6) meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Londres 4117, de esta Capital. — Cuarta: El capital social queda fijado en suma de m$n. 900.000,— (novecientos mil pesos m|n.) dividido en novecientas cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.) cada una, así suscriptas: Los socios Hersz Grober, el socio Isaac Grober y la socia Rosa Kruszewski con 300 (trescientas) cuotas cada una, totalizando así dicho capital, y todo de acuerdo con el inventario general que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Hersz e Isaac Grober y lo referente al trabajo, a cargo de la señora Rosa Kruszewski. Para cualquiera de los actos administrativos y directivos, podrá actuar indistintamente cualquiera de los dos socios primero mencionados, sea en forma separada o conjunta, convirtiéndose por lo tanto en socios gerentes, y estando facultados ellos solos para hacer uso de la firma social, también en forma indistinta, quedando absolutamente prohibido a los socios, comprometer a la firma social, en asuntos ajenos a los fines de la Sociedad. Se deja expresamente establecido que lo enunciado precedentemente respecto al uso de la firma social, es también válido para cualquier gestión de carácter bancario, como ser endosos de cheques, pagarés, letras de cambio y otros valores, entendiéndose dichas funciones, como ilimitadas para todas las gestiones. El uso de la firma social se hará sobre un sello que dirá "H. Grober y Cía. S. R. L.", Socio Gerente. Sexta: Los socios percibirán una remuneración mensual por el desempeño de sus funciones en la empresa y que fijarán en acta debidamente suscripta por todos ellos en el respectivo libro. — Séptima: La señora Rosa Kruszewski y el Sr. Isaac Grober deberán integrar el resto de las cuotas suscriptas con utilidades de la Sociedad, para lo cual deberán dejar no menos del 50 % de las utilidades de cada ejercicio hasta igualar el capital del tercer socio. — Octava: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas entre los socios en la siguiente proporción: señor Hersz Grober, 40 %, señor Isaac Grober, 30 % y señora Rosa Kruszewski, 30 %. Novena: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo convenio escrito; b) Por incumplimiento de uno de los socios a las obligaciones contraídas, conforme con este contrato. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir parte o todo de sus cuotas sociales, sin el consentimiento escrito de los demás. — Décimo Primera: En caso de enfermedad o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad le abonarán los haberes que le corresponda hasta su completo restablecimiento y si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, se procederá de inmediato a efectuar balance al día; su haber será reintegrado por la sociedad en la forma en que los restantes socios consideren conveniente; si esto ocurriera, su parte se venderá a un tercero o a los socios restantes, quienes tendrán la preferencia en la compra, siempre que abonen por la parte del otro socio, una suma no menor de lo que correspondería si la venta se efectuare a un tercero. — Décimo Segunda: En caso de cualquier duda o diferencia, los socios nombrarán un árbitro amigable, componedor, cuya decisión se comprometen a aceptar. — Décimo Tercera: El 31 de diciembre de cada año, se practicará el Balance General, para verificar el resultado económico del ejercicio transcurrido. Bajo tales cláusulas, fírmase de conformidad el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firman los señores Isaac Grober, Hersz Grober y la sñora Rosa Kruszetwski. — Nota y cláusula Décimo Cuarta: En caso de transferencia de cuotas sociales o disolución de sociedad, ninguno de los socios salientes o restantes, según el caso, podrá exigir por cualquier causa, valor de llave por suma alguna. También a los veintiún días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vale. Vuelven a firmar los señores Isaac Grober, Hersz Grober y la señora Rosa Kruszewski. Solicitan anulación de la cláusula de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Señor Juez Nacional de comercio: Mersz Grober, Isaac Grober y Rosa Kruszewski, por derecho propio en su carácter de socios de "H. Grober y Cía. S. R. L.", con domicilio legal en Londres 4117, Capital, a V. S. respetuosamente dicen: Que atento con lo dictaminado a fs. 10 por V. S. resuelven solicitar la anulación de la cláusula 6 (seis) del contrato constitutivo cuya inscripción pidieron, por contravenir ésta, disposiciones del art. 31 de la ley 11.645. Quiera V. S. disponer de conformidad con lo solicitado. Será Justicia. Firman: Hersz Grober, Isaac Grober y Rosa Kruszewski.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.- e.23|12-Nº 26.524 D.T. v.23|12|59

## MARAL INMOBILIARIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arquitecto Marcos Scherman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso décimo primero, departamento ocho, Capital, Cédula de Identidad número dos millones setecientos catorce mil setecientos diez y seis y Contador Público Nacional Alberto César Shalom, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Medrano trescientos setenta y cinco, piso quinto, departamento once, Capital, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cinco mil ciento ochenta y tres, únicos componentes de MARAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil noventa y dos, al folio quince, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil trescientos setenta y seis, al folio noventa y tres, del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, modificando la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: "Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales por ambos socios y constituído por los rubros que se detallan en el balance adjunto, que firmado por las partes es parte integrante del presente contrato" Las demás cláusulas continúan vigentes en su totalidad, firmándose en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Marcos Scherman. — Alberto César Shalom. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.23|12-Nº 21.348-v.23|12|59

## SAVOIA Y CASTRONUOVO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento público del día 10 de octubre de 1959 por ante el Escribano don Enrique A. Garbarino ha quedado totalmente disuelta la Sociedad SAVOIA Y CASTRONUOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA integrada por los señores Elsa Regina Savoia y Alfredo Francisco Castronuovo, no teniendo nada que reclamarse entre sí ni de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.23|12-Nº 26.525 D.T.-v.23|12|59

## BIMBO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christián Nissen, por la secretaría del autorizante, hace saber por un día que "BIMBO", SOC. DE RESP. LTDA., por protocolización de instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1959, ante Ricardo Silva Garreton, modificó su contrato constitutivo por la venta de cuotas sociales efectuadas en la siguiente proporción: Doña Rosa Elsa Rosenberg de Sekkel vendió 35 cuotas a Juan Werner Luis Sekkel, y 10 cuotas a Ramón Raimundo García Casas; don Máximo Alberto Sekkel vendió sus 10 cuotas a Juan Werner Luis Sekkel; y Wolf Rodolfo Sekkel vendió sus 10 cuotas a Juan Werner Luis Sekkel, quedando en adelante como únicos componentes de la sociedad don Juan Werner Luis Sekkel con 140 cuotas y el señor Ramón Raimundo García Casas con 10 cuotas, actuando como gerente sola y exclusivamente el señor Juan Werner Luis Sekkel, quedando el contrato prorrogado hasta el 1º de julio de 1987, y derogadas las cláusulas 7, 8 y 9 del mismo, subsistiendo las restantes con pleno vigor. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. -- Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.23|12-Nº 21.357-v.23|12|59

## SAN RAMON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento público del día 10 de octubre de 1959 por ante el escribano don Enrique A. Garbarino, ha quedado totalmente disuelta la sociedad SAN RAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por Antonio Bogliolo, Roberto Figliolia y Justina Magnin de Basso, no teniendo nada que reclamarse entre sí ni de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.23|12-Nº 26.526 D.T.-v.23|12|59

## SOLPE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión y Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 (veintiocho) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Doña Sara María Odila Muape, argentina, soltera, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio real en la Avda. Rivadavia 1829 de la Capital Federal; Don Luis Santiago Solimano, argentino, soltero, de 52 años de edad, con domicilio real en la calle Paraguay 1132 de la Capital Federal; Don Rodolfo José Solimano, argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio real en la calle Paraguay 1132 de la Capital Federal y Doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, argentina, viuda, mayor de edad, doctora en Ciencias Naturales, con domicilio real en la Avda. Rivadavia 1829, 6º P. de la Capital Federal; constituyéndolo legal al igual que Doña Sara María Odila Muape en la Avda. Belgrano 427, 2º P. (A) Estudio Jurídico del Dr. Pablo D. Zóttola (Insc. Sup. Corte de la Nación al F. 2. L. XIII). Resuelven y Convienen: 1) Don Rodolfo José Solimano y Don Luis Santiago Solimano, ambos en el carácter de socios componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOLPE" que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 801, al Folio 389 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por este acto y a título de venta, ceden y transfieren a favor de doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y de Doña Sara María Odila Muape, en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derechos que dichos señores. Don Luis Santiago Solimano y Don Rodolfo José Solimano tienen y les corresponden o pudiera corresponderles no sólo de todo lo que emana del contrato social sino de los libros de comercio de la Sociedad ("Solpe") y del balance que por este mismo acto los presentan los cedentes y las cesionarias lo aprueban. 2) don Rodolfo José Solimano vende, cede y transfiere a favor de doña María Emilia Muape de Pasel Jardim la totalidad de sus cuotas (cincuenta acciones de $ 1.000.—, un mil pesos cada una); Don Luis Santiago Solimano vende, cede y transfiere a favor también de doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, por este mismo acto y en forma también absoluta, definitiva e irrevocable, la mitad de todas las cuotas que le corresponden a don Luis Santiago Solimano en dicha Sociedad "Solpe" (es decir, 25 cuotas de $ 1.000.—, un mil pesos cada una); y don Luis Santiago Solimano vende, cede y transfiere a favor de doña Sara María Odila Muape, la otra mitad de todas las cuotas precedentemente mencionadas y que le corresponden en el contrato de la Sociedad "Solpe" (25 cuotas de $ 1.000.—, un mil pesos cada una). — 3) Esta venta y transferencia irrevocable se concreta sobre la totalidad de cien cuotas, por un valor de $ 100.000.— (Cien mil pesos) que han suscripto los cedentes y totalmente integrado en el capital de la sociedad, estando incluídas en la presente cesión tantas dichas cuotas de capital cuanto todos sus frutos, ganancias y créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la nombrada sociedad "Solpe", sin nada que quede por liquidárseles a los cedentes, pues pertenecerá a las cesionarias los derechos de propiedad, usufructo, etc., inherentes a todas las cuotas cedidas, así como las que corresponden tanto al pasado cuanto al futuro y las del ejercicio del último balance. — La presente cesión, venta y transferencia se realiza por el precio de $ 50.000.— (la cesión, venta y transferencia de don Rodolfo Solimano a doña María Emilia Muape de Pasel Jardim); y por el precio de $ 25.000.— (la cesión, venta y transferencia de don Luis Santiago Solimano a doña María Emilia Muape de Pasel Jardim); y por el precio de pesos 25.000.— la venta cesión y transferencia de don Luis Santiago Solimano a doña Sara María Odila Muape. — 4) Los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción cada uno, dichos importes, en el día de la fecha y por este mismo acto. — 5) Los cedentes otorgan a las señoras cesionarias respectivas cartas de pago en forma, a la vez que les transfieren todos los derechos que les correspondían; subrogan a las cesionarias en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan, para que los ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten y autorizan expresamente en que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se redacte nuevo contrato social de la Socie-

dad "Solpe" y se publique y, desde luego, se inscriba el nuevo contrato que resulte, cualesquiera sea el número y en nombre de los nuevos socios, como asimismo para que doña Sara María Odila Muape y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim puedan concretar cualesquiera medidas que consideren convenientes y necesarias en la marcha de la sociedad, que desde la fecha queda a cargo de ellas y para que no tengan traba alguna ni inconvenientes en la organización definitiva de la sociedad, dado que, y tal como por este mismo acto lo dejan expresado dichas señoras, es de interés jurídico y societario redactar un nuevo contrato ampliatorio y modificatorio del actual vigente y que vence en la fecha determinada expresamente en la cláusula segunda del contrato de "Solpe, S. R. L." (esto en cuanto a la faz obligacional entre los socios) y a la fecha que consta en el Registro Público de Comercio, desde luego, puesta al pie del contrato (en cuanto a la faz obligacional de los socios frente a terceros). — En tal sentido, una vez más sé deja claramente determinado que doña Sara María Odila Muape y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim podrán resolver desde la fecha de esta cesión y transferencia de cuotas todo lo que consideren propio e inherente al libre ejercicio de su derecho de propiedad y de libre contratación. — El nuevo contrato de sociedad podrá establecer cláusula ampliando el capital social, ampliando el tiempo de duración, desde luego, la facultad de la sociedad por el nuevo contrato, podrá también ser ampliada, como asimismo las facultades que tendrán los gerentes, los administradores, los apoderados, etc., también en lo relativo a la denominación y a la ampliación lógica de de los rubros que la sociedad explotará, es decir, ampliando el objeto de la sociedad; también a lo relativo a las facultades de la sociedad y sus miembros para promover el crédito bancario en el mayor número posible de instituciones oficiales y|o particulares de la República, como asimismo para determinar, en el nuevo contrato todo lo conducente al progreso y prestigio societario. 6) Instruídas Dña. Sara María Odilia Muape y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas otorgadas respectivamente, las aceptan en todas sus partes quedando impuestas las señoras cesionarias de su publicación e inscripción. — 7) La señora María Emilia Muape, de Pasel Jardim queda incorporada a la sociedad desde el día de la fecha, como socia-gerente, con las más amplias facultades. — 8) Como consecuencia de esta venta, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: doña Sara María Odila Muape: 75 acciones de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim 75 acciones de $ 1.000.— (un mil pesos cada una). — 9) Doña Sara María Odila Muape, socia-gerente de la Sociedad "Solpe", manifiesta expresa conformidad y aceptación a todo lo convenido y resuelto por esteacto. — Previa lectura y ratificación de los firmantes, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: "cuotas". Vale. — Firmado: M. Emilia Muape de Pasel Jardim, C. I. 577.625; Sara María Muape L. C. 0.436.171; Luis S. Solimano, L. E. 173.686; Rodolfo José Solimano C. I. 1.235.936.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — S|R.: diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.23|12-Nº 21.360-v.23|12|59

## SENIH

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, a los catorce días de octubre de 1959, entre los señores Neldo Víctor Hurtado, argentino, casado, domiciliado en Av. Colón 3218, Mar del Plata y Rafael Angel González Aldalur, argentino, casado, domiciliado en Av. Pcias. Unidas 16, San Justo, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y del Código de Comercio y especiales de este contrato, según las siguientes cláusulas: 1º): La sociedad girará bajo la denominación de "SENIH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle M. de Oca 838, 3º "C", pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — 2º): La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del ramo automotor, agencias, representaciones, compra y venta de automóviles, camiones y|o vehículos de toda clase, artículos del hogar en general, importación y exportación. La sociedad podrá, asimismo, incorporar a su giro, por resolución de sus socios, otras operaciones civiles o comerciales, relacionadas o no con el objeto principal indicado. — 3º): La sociedad tendrá una duración de cuatro años a contar del 1º del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cualquier socio podrá retirarse de la misma, avisando al otro consocio con una anticipación mínima de 90 días. El socio restante tendrá prioridad absoluta en la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo caso el capital aportado más las utilidades o menos las pérdidas —según el balance que se practique a la fecha de su retiro— le será abonado al socio saliente en tres cuotas iguales y consecutivas a los 30, 90 y 180 días de la fecha de su retiro, con interés bancario sobre los saldos adeudados. — 4º): El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — 5º): El capital social es integrado totalmente en este acto por los socios en el valor llave del local de Av. Colón 3218, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — 6º): El 30 de setiembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que los socios consideren convenientes. Las utilidades líquidas, una vez hechas las amortizaciones y reservas legales, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7º): Todo balance que no fuere observado por los socios dentro de los quince días de recibido, se considerará aprobado. — 8º): La sociedad estará representada por los socios, con carácter de gerentes, quienes firmando conjuntamente, podrán realizar, con las más amplias facultades, en nombre y por cuenta de la sociedad, todos los actos comprendidos en su objeto social y capacidad, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas ni garantías a favor de terceros ni en prestaciones gratuitas. En este mismo acto se designan gerentes a ambos socios. — 9º): En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar la representación. En caso que los herederos o representantes optaren por retirarse de la sociedad, la misma se disolverá, salvo que las cuotas disponibles fueren adquiridas por el otro socio, quien tendrá prioridad para hacerlo, y algún tercero, nuevo socio. — 10º): Para el caso de divergencias entre los socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de su disolución o liquidación social, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en la fecha y lugar indicados. — Neldo Víctor Hurtado. — Rafael Angel González Aldalur.

Buenos Aires, 4 de diciembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720 e.23|12-Nº 26.539 D.T.-v.23|12|59

## PEDRINI Y COMPAÑIA. LA TOTORA. AGRICOLA GANADERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el edicto que sigue: Por instrumento público del día 10 de octubre de 1959 ante Escribano don Enrique A. Garbarino ha quedado totalmente disuelta la sociedad PEDRINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. LA TOTORA AGRICOLA GANADERA, integrada por los señores Héctor Angel Pedrini; Elio Orestes Pedrini; Eduardo Bescos; Enrique Nicolás Turano y José Miguel Turano, no teniendo nada que reclamarse entre sí ni de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.23|12-Nº 26.527 D.T.-v.23|12|59

## DISTHER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de abril de 1959, entre los Sres. David Mario Almos, argentino, casado, domiciliado en la calle Tejedor Nº 39, don Lino Ennio Hércules Lucci, argentino, soltero, domiciliado en la calle 24 de noviembre Nº 492, Dto I, Capital, don Roberto Jorge Battilana argentino, soltero, domiciliado en la calle Alberto Vignes 1247 de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, don Aquiles Humberto Pucci, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito 1037, capital, don Jorge Faustino Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay 448, de Témperley, Pcia. de Buenos Aires, y don Mauricio Damián Antonio Pasquale, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 2095 P. B, únicos componentes de la razón social "Disther, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1959, bajo el Nº 347, folio 416 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente Primero: — Por unanimidad resuelven disolver parcialmente la sociedad DISTHER, SOC. DE RESP. LTDA., dedicada a la compra, venta y comercializa ción de herramientas, maquinarias, etc, con domicilio en la calle Cerrito 1037 de esta Ciudad y los Sres. Lino Ennio Hércules Lucci, Roberto Jorge Battilana y Mauricio Damián Antonio Pasquale, venden, ceden y transfieren a los Sres. Aquiles Humberto Pucci, David Mario Almos y Jorge Faustino Hernández las cuotas de capital que en la mencionada sociedad tenían o sea la suma de veinticuatro mil pesos m|n. cada uno, de las que se habían abonado el 50 %, haciéndose cargo los adquirentes de las mismas por partes iguales es decir por veinticuatro mil pesos m|n. cada uno, continuando estos últimos con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo social. Segundo: — En este acto, los Sres. Lucci, Battilana y Pasquale reciben de manos de los adquirentes Sres. Pucci, Almos y Hernández la suma de doce mil pesos moneda nacional cada uno, o sea un total de treinta y seis mil pesos m|n., sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, manifestando los cedentes que con la mencionada suma nada tienen que reclamar a los adquirentes dándose por íntegramente pagados en capital, utilidades, cuentas personales, etc., En consecuencia los cedentes renuncian desde ya a todo derecho que pudiera corresponderle en la sociedad a partir del veinte de enero de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente convenio. Tercero: — Los Sres. Lucci, Battilana y Pasquale, se obligan a no usar el nombre de la sociedad, como así también a no establecerse con negocio similar dentro de un radio de diez cuadras al establecido por Disther S. R. L. Cuarto: — El contrato social queda en consecuencia modificado en las siguientes cláusulas que quedarán redactadas así: "Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes, debiendo firmar para obligar a la sociedad en todos los casos, debajo del sello de la sociedad los Sres. Aquiles Humberto Pucci con cualquiera de los otros gerentes indistintamente, estando prohibido usar la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio y en garantías o fianzas personales o documentos de favor. Séptimo: — El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos m|n., dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscripto por los socios en partes iguales o sea cuatrocientas ochenta cuotas es decir la suma de cuarenta y ocho mil pesos m|n. cada uno. El capital social ha sido aportado por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento del mismo, obligándose a aportar el 50 % restante cuando así lo decidan los socios por unanimidad. El capital social podrá ser aumentado si las necesidades de la sociedad así lo requieren, en cuyo caso la suscripción se hará con expresa preferencia de los socios en partes iguales, tomando como base para ello el 50 % de las utilidades que se retiraren. En el caso de que estos no quisieren suscribir nuevas cuotas, podrá solicitarse la suscripción a terceros extraños con la conformidad unánime de todos los socios. Décimo Segundo: — Los socios se reunirán cada vez que dos de ellos así lo requieran y sus acuerdos y disposiciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social y que suscribirá conjuntamente. Las decisiones se tomarán por unanimidad. Leída se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — D. M. Almós. — H. J. Battilana. — A. H. Pucci — M. Pasquale. — D. M. Almos. — J. Hernández. — L. E. H. Lucci. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720 e.23|12-Nº 26.530 D.T.-v.23|12|59

## SOLPE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre doña María Emilia Muape de Pasel Jardim (argentina. Viuda —doctora en Ciencias Naturales— mayor de edad — con domicilio real en la Avda. Rivadavia Nº 1829 — 6º piso. de la Capital Federal con C. I. Nº 577.625); doña Sara María Odila Muape (argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en la Avda. Rivadavia Nº 1829, 6º piso, de la Capital Federal, con L. C. Nº 436.171) y el doctor Pablo Donato Zottola (argentino, casado, abogado, con domicilio real en la calle Anchorena Nº 1224, 1º B, de la Capital Federal, con C. I. Nº 5.370.495), convienen y resuelven: doña Sara María Odila Muape en el carácter de socia —gerente de la Sociedad SOLPE S. R. L., que se halla inscripta en el Rg. Público de Comercio bajo el Nº 801— al Fo. 389 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por este acto conjuntamente con doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, también en el carácter de socia — gerente de la Sociedad Solpe S. R. L., según surge del boleto de fecha 28 de febrero del corriente año firmado entre ésta y los señores Luis Santiago Solimano y don Rodolfo José Solimano, por este acto ambas a título de venta, ceden y transfieren a favor del doctor Pablo Donato Zottola, 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada cuota, a razón de 250 (doscientos cincuenta), cuotas cada cedente es decir doña Sara María Odila Muape y doña María Emilia Muape de Pasil Jardim, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, por cuyo acto el doctor Pablo Donato Zottola, pasa a formar parte integrante de la sociedad con el capital mencionado, con todos los derechos inherentes y que emanan de la presente venta, subrogando ambas al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competían por el valor de 500 (quinientas), cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, para que lo ejercite como titular de las cuotas cedidas por doña Sara María Odila Muape y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim. — Se deja aclarado que el nuevo contrato social de Solpe S. R. L., por el cual se aumenta el capital social de la misma a $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) y en cuyo contrato también ingresan doña Beatriz Juana Caruso de Tellería y doña Manuela Casilda Rodríguez, dicho cesionario figurará como socio titular de la misma a partir del 1º de marzo del año 1959, fecha a la cual se retrotraen el nuevo contrato social y los nuevos actos jurídicos de la sociedad. — Las cedentes doña Sara María Odila Muape y doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, declaran haber recibido a su entera satisfacción en efectivo del doctor Pablo Donato Zottola, el importe de estas cesiones $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) por cuyo motivo le otorgan carta de pago en forma, cada cedente por separado. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada ut-supra. — S|r.: 1º de marzo vale. — Firmado: Pablo Donato Zottola. — Sara María Muape. — M. Emilia Muape de Pasel Jardim.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — S|r.: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.23|12-Nº 21.362-v.23|12|59

## SOLPE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Solpe", Comercial, Industrial, Financiera, Importación, Exportación, Inmobiliaria, Publicidad, Agrícola, Ganadera, Construcciones en General, Promoción Económica Interior y Exterior". — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: doña María Emilia Muape de Pasel Jardim (argentina, viuda, doctora en ciencias naturales); doña Sara María Odila Muape (argentina, soltera, comerciante), ambas mayores de edad y con domicilio real en Avda. Rivadavia número 1829, 6º piso, de la Capital Federal, en su carácter de socias componentes de "Solpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 801, del folio 389, del libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad ésta que continúa existiendo ininterrumpidamente y se prolonga a través del contrato de venta, cesión y transferencia de cuotas sociales firmado el 28 de febrero del corriente año entre dichas señoras y los señores Luis Santiago Solimano y don Rodolfo José Solimano, en cuyo documento consta que estos señores han vendido y transferido, con carácter irrevocable, sus cuotas y todo derecho que tenían en la sociedad "Solpe", en favor de dichas señoras, quedando éstas como socias gerentes a cargo de la sociedad, a partir del 28 de febrero de 1959, señalándose exactamente a esta fecha como el momento preciso en que dichos señores ex socios dejaron de pertenecer a "Solpe,

S. R. L.", documento éste del 28 de febrero del corriente año, cuyo texto se publica también en el Boletín Oficial y se inscribe en el Registro Público de Comercio; las señoras doña Beatriz Juana Caruso de Tellería (argentina, mayor de edad, casada, con domicilio real en la calle Sánchez número 1080, Adrogué, provincia de Buenos Aires); doña Manuela Casilda Rodríguez (argentina, soltera, mayor de edad, domicilio real en calle Canale número 1123, Adrogué, provincia de Buenos Aires); Pablo Donato Zottola (argentino, casado, de 40 años de edad, abogado, con domicilio real en calle Anchorena 1224, 1er. piso "B"), todos constituyendo domicilio legal en Avda. Belgrano número 427, 2do. piso "A", de la Capital Federal; (las señoras Beatriz Juana Caruso de Tellería y Manuela Casilda Rodríguez en el carácter de cesionarias y firmantes del contrato de venta, cesión y transferencia de cien (100) cuotas, cada una de un mil pesos cada una, cada cuota, según contrato privado que se tiene a la vista, de fecha primero de marzo del corriente año, que también se publica en el Boletín Oficial y se inscribe en el Registro Público de Comercio) (y el doctor Pablo Donato Zottola, también en el carácter de cesionario y firmante del contrato de venta, cesión y transferencia de quinientas cuotas de un mil pesos —$ 1.000 m|n. cada cuota— según se justifica con el mismo contrato de 1º de marzo del corriente año, precedentemente mencionado y que firman los socios contratantes). convienen y resuelven: 1) Que conforme a todo lo resuelto y convenido en los documentos privados mencionados precedentemente, de fechas 28 de febrero y 1º de marzo del corriente año. las socias gerentes doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y Sara María Odila Muape y las personas cesionarias: señora Caruso de Tellería, señorita Manuela Casilda Rodríguez y doctor Pablo Donato Zottola, resuelven aumentar el capital social en Cuatro Millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 4.850.000 m|n.), elevándolo en consecuencia a la suma de $ 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional) quedando en consecuencia el contrato social, con las distintas modificaciones introducidas, redactado como sigue: Primera. — Con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve continúa constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda. — La sociedad continuará bajo la denominación de "SOLPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", agregándose el aditamento: Comercial, Industrial, Financiera, Importación, Exportación, Inmobiliaria, Publicidad, Agrícola Ganadera, Construcciones en General, Promoción Económica Interior y Exterior. — Tercera. — (Domicilio): Tendrá su domicilio: a) real, en calle Venezuela número 1485); b) especial, en Avda. Rivadavia número 1829, 6º piso; c) legal, en Avda. Belgrano número 427, 2º piso "A", todos de la Capital Federal. — Cuarta. — (Duración): a) La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte años), a contar desde el primero de marzo de 1959. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley; b) Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad preavisando con un plazo de 90 días a la fecha de su retiro, dado por telegrama colacionado. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — Todo lo demás respecto al retiro de los socios será resuelto de común acuerdo entre los socios restantes. — Quinta. (Objeto de la Sociedad): I - a) Continuar la explotación comercial del establecimiento que funciona en la calle Venezuela número 1485 de esta Capital Federal, en el ramo de tejidos y que, por cláusula tercera concretó el contrato de 18 de abril de 1949, inscripto en 13 de mayo de 1949, bajo el número 801.389, Libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — b) Continuar la explotación comercial mencionada, con el sentido, amplitud y modificaciones expresados en los contratos privados ya mencionados, de fechas 28 de febrero y de 1º de marzo del corriente año. c) Fabricar, elaborar, manufacturar, producir, industrializar; compra, venta y comercialización en general, al por mayor y menor. importar y exportar, distribución y consignación, de todas clases de tejidos y mercaderías, como así mismo su explotación y venta al por mayor y menor, al igual que el desarrollo y explotación del ramo de artículos para hombres y femeninos en general; comprendiendo dicha explotación: confecciones, camiserías, sombrererías, mercerías, mantelería, etc., su venta, compra, distribución y consignación, desde luego, en cualquier punto de la República, en especial en la Capital Federal, Gran Buenos Aires, Mar del Plata, La Plata, Rosario, Córdoba, Tucumán y zonas suburbanas y de todas clases de mercaderías, productos y subproductos y, en general todas las operaciones mercantiles propias e inherentes a las actividades que indica el propio nombre y aditamento de esta Sociedad, como así mismo, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren realizar conforme a lo autorizado por la Ley 1.645 y legislación vigente, sólo con las limitaciones del art. 3 de dicha ley de la materia. — D) Explotar el ramo de Publicidad: en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo promover planes y ejecutarlos directamente y/o con personas físicas o jurídicas (nacionales o extranjeras) relativas a turismo integral, transportes de pasajeros, cargas o fletes. A tales efectos, la Sociedad podrá resolver la instalación en cualquier punto del país y|o en el extranjero de agencias, sucursales, filiales, representaciones, y desde luego podrá instalarlas para cualquier objeto y negocio que los socios resuelvan efectuar y promover. — Pero, queda expresamente convenido que. cuando la Sociedad en sus respectivas promociones y actividad de los negocios necesite, solicite y obtenga del poder administrador (nacional, provincial y municipal) permisos o resoluciones (como ser también el Ministerio de Transportes de la Nación) de cualquier organismo administrativo concedente, la Sociedad no se disolverá sin el permiso y previa autorización del o los mismos poderes o reparticiones públicas concedentes que hayan otorgado el permiso o concesión por ley, decreto o resolución en el caso concreto solicitado y obtenido por la Sociedad y con relación directa a los mismos permisos o concesiones, sin que ello implique ninguna traba para el normal desenvolvimiento y progreso de los objetivos sociales. — La Sociedad también podrá: a) Comprar, vender y promover directamente y/o por convenios la adquisición en propiedad o arriendo, uso y cualquier otro derecho personal o real bienes inmuebles, muebles, instalaciones artísticas, radios, broadcastings, revistas, periódicos, diarios, publicaciones en general y cualquier otro medio y objetivo que faciliten los fines de esta Sociedad; b) suscribir cualquier contrato de la naturaleza que lo resuelven los socios con personas físicas o jurídicas en un todo de acuerdo con los fines sociales y el prestigio de la Sociedad y su acrecentamiento económico; c) a los efectos específicos de publicidad, turismo, propaganda y transportes, la señora socia gerente doña María Emilia Muape de Pasel Jardim tendrá a su cargo todos los estudios y planificaciones concernientes a estos rubros, y los propondrá para su aprobación a los restantes socios. — Queda bien aclarado que ninguna de las facultades de la Sociedad ni de los socios tienen una enumeración taxativa sino meramente enunciativa, es decir sin restricciones. — II) A) Llevar a cabo todo acto propio y atingente a la explotación, producción, comercialización, almacenaje, depósito, consignación importanción y exportación, compra, venta, crías y reproducción, de la actividad agrícola-ganadera-lanar-industrial, toda actividad complementaria y/o derivados, subproductos también y sin limitaciones de las actividades precedentemente determinadas y su correspondiente comercialización en cualesquiera plaza comercial Nacional o Extranjera, como así también toda otra actividad conducente a una mejor producción y explotación de los objetivos sociales, rendimiento, avance, y progreso de la sociedad. — La sociedad tendrá las más amplias atribuciones para promover todo negocio especialmente en este rubro agrícola, ganadero y lanar: podrá efectuar compra y venta, organización. administración, funcionamiento, etc., en cualquier zona del país de: establecimientos, campos, propiedades, inmuebles, fundos, estancias, propiedades, frigoríficos, compra y venta de planteles, crías de ganado (ovino, yeguarizo, caballar, bovino, porcino, etc.), haciendas para crías y reproducción, concretando planes y grandes planificaciones en estos rubros hasta y para cumplir todas las etapas necesarias y conducentes a la industrialización de la carne y de todos sus sub productos hasta su definitiva y racional comercialización, venta y distribución en los respectivos mercados y plazas comerciales de la Capital Federal e interior del país, como asimismo en cualquier puerto o plaza comercial extranjera. — B) En este rubro como en los restantes objetivos sociales la Sociedad dividirá sus actividades en dos grandes departamentos: el Departamento Exterior y Departamento Interior cuya coordinación y dirección queda a cargo del socio-gerente Doctor Pablo Donato Zóttola con las más amplias facultades, quedando comprendido todo lo relativo a importación y exportación, a la vinculación de la sociedad con cualesquiera institución Bancaria Nacional o Extranjera, Oficial o privada. — 3º) Realizar todo acto o negocio de financiación exterior o interior con y/o por intermedio de personas físicas o jurídicas, con instituciones Bancarias de la República o extranjeras y concretar toda promoción económica y financiera que facilite o resuelva en favor de esta Sociedad de los recursos y financiaciones que le sean necesarias y suficientes para responder a los planes generales o específicos que los socios convinieran o resuelvan llevar a cabo dentro de los objetivos implícitos o explícitos de esta sociedad, llevando a cabo inclusive la construcción en todos sus ramos y|o asociarse con otras empresas o sociedades para promover la construcción en zona urbana o suburbana, en la Capital Federal o cualquier punto de la República, promoviendo así la construcción de vivienda por el sistema de Propiedad Horizontal, Cooperativo, galerías, para escritorios y en los distintos rubros y aspectos propio e inherente al rubro de construcciones en general. En este sentido como en todos y cada uno de los objetivos ya trazados la Sociedad asegurará especialmente por intermedio del Departamento de Coordinación a asegurar y preservar en la mejor forma el crédito bancario presentando a las instituciones bancarias y|o privadas conocidas y de prestigio en la República y en plazas comerciales como Nueva York, Wáshington y cualesquiera otra de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Suiza, con las plazas comerciales de Europa, con las de América Latina y Centro América. Asimismo podrá concretar cualesquiera operación de promoción económica referentes a radicación de capitales, financiaciones actuando la Sociedad por derecho propio o por mandato de cualesquiera persona física o jurídica Nacional o Extranjera que proponga a esta Sociedad o a otras de la República o Extranjeras sociedades accidentales o de hecho o permanentes para uno o más negocios determinados, lo mismo para actuar en la instalación o radicación de sucursales de fábricas o empresas de firmas nacionales o extranjeras especialmente con las plazas comerciales mencionadas precedentemente. Quedan así concretados y enumerados los objetivos principales de la Sociedad sin otra limitación que la establecida en la segunda parte del art. 3º de la ley 11.645 III-A) Su objeto general, tenderá a facilitar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, de mandatos, de importación y exportación, inmobiliaria, publicidad-propaganda, turismo integral, transporte (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo) agrícola-ganadera, construcciones en general, promoción económica interior y exterior, radicación de capitales y financiaciones en general en el más amplio sentido y acción que los socios acordaren emprender y realizar. III) B) Otras Facultades: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, y por medio de sus gerentes, apoderados y|o mandatario en su caso: administrar, comprar, ceder, permutar bienes muebles, inmuebles, raíces, semovientes y créditos, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, de la ganadería y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio o recibirlo en pago, en garantía o hipoteca; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, cooperativas, etc., participando en ellas como socio comercial, industrial o comanditario, comprar, vender, explotar, transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelo industriales, ganaderos-lanar y sus modelos, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en las existentes, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas. Disponer todo lo necesario en la explotación, comercialización y elaboración de los productos que se obtengan en el desenvolvimiento de la Sociedad. Celebrar contratos de locación y de prenda, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago. Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o particulares: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de Avellaneda, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, (Casas Centrales, sucursales y|o agencias) con las instituciones de créditos privados: Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Banco de Italia, Banco Español, Banco Francés y Río de la Plata, Banco de Londres, Banco Popular Argentino, The First National City Bank, The First Nacional Bank Of Boston, Banco Shaw, Banco de Canadá, Banco Tokio Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco Francés e Italiano, Banco Italiano del Uruguay, y todo acto de comercio industrial y ganadero lícito relacionado con el objeto social y efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. Asimismo, la Sociedad y sus gerentes titulares y suplentes y los sustitutos que éstos designen podrán: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones. Convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad, vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento: recibir depósitos, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado de particulares y de los Bancos Oficiales y Particulares mencionados en el punto IIIB) de este Contrato Social. otorgar los documentos, letras, rendiciones de bienes y sus declaraciones, obligaciones o de descargo, aceptar las condiciones y cláusulas que exijan dichas instituciones de créditos, realizar toda clase de operaciones, solicitudes de créditos de dinero, descuentos de pagarés, haciendo valer los objetivos de interés general que persiguen los créditos de fomento ganadero-lanar y|o sus derivados y a las sociedades del objeto y finalidades perseguidas en las que por este acto se constituyen, realizar operaciones de giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, efectuando todas esas operaciones (por intermedio de los gerentes que en este mismo acto se designan y|o por intermedio del apoderado letrado de la Sociedad, el doctor Pablo D. Zóttola), con los bancos oficiales y particulares mencionados en el punto III B) del presente contrato, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, semovientes, etc., o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales o pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar de los bancos oficiales y particulares mencionados en el punto III B) de este contrato, y de cualquiera otra institución bancaria y de sus sucursales y agencias, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión de o quitas de deuda. La mención de estas facultades, es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las que se confieren por este Contrato de Sociedad a los administradores o gerentes, con toda la amplitud para obrar en nombre de la misma, de acuerdo a su objeto y cláusulas generales y especiales de este contrato. — Sexta: Capital. Se fija el capital social en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, distribuídos de la siguiente manera: a) La socia gerente, doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, dos mil quinientas cincuenta cuotas (2.550) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.); b) La socia gerente, doña Sara María Odila Muape, mil setecientos cincuenta cuotas (1.750) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.); c) La socia gerente, doña Beatriz Juana Caruso de Tellería, cien cuotas (100) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.); d) La socia gerente, señorita Manuela Casilda Rodríguez, cien cuotas (100) de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos 1.000 m|n. c|u.); e) El socio gerente, doctor Pablo Donato Zóttola, quinientas cuotas (500) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n. c|u.). — Séptima: Suscripción del capital: El capital suscripto se integra de inmediato por los socios integrantes, en su totalidad. La cuota con que concurre cada uno de los socios y de conformidad a lo exigido por el Art. 4º, inc. 3º) de la Ley 11.645. se aclara que ellos no son en dinero en efectivo sino en bienes de otra naturaleza. Al par se aclara y especifica el valor que se le atribuyen a tales bienes. se mencionan los antecedentes que justifican

no sólo dichas estimaciones, sino el origen de todos los bienes que se aportan y tramitan en propiedad a la sociedad que se crea y constituye por este mismo acto. En efecto: 1) La socia gerente, doña María Emilia Muape de Pasel Jardim lo integra con los siguientes bienes:I) Valores que surgen del Balance de la Sociedad Solpe (al 28 de febrero de 1959). A) Cuenta Especial, $ 323.000; B) Cuenta particular de Rodolfo José Solimano, cuyas cuotas en Solpe fueron compradas por doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, tal como se justifica con el contrato de compraventa, cesión y transferencia de cuotas de 28|2|1959 y cuyo texto forma parte integrante de este contrato de sociedad, $ 60.406.95; C) Cuenta capital de Rodolfo Solimano, cuyas cuotas fueron compradas por doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, según contrato de 28|II|1959 ya mencionado (B) precedentemente, $ 50.000; D) Cuenta capital de Luis Solimano, cuyas cuotas en Solpe fueron adquiridas también por doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, según se justifica con el contrato de 28|II|1959 ya mencionado (B) precedente, $ 25.000; E) Cuenta particular de Luis Solimano, cuyas cuotas fueron compradas por doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, por contrato de 28|II|1959, $ 82.406,96; F) Derecho de propiedad sobre el total de las mercaderías en las existencias actuales del negocio comercial que funciona en calle Venezuela 1485 de esta Capital y que continúa explotándose a raíz de este contrato social. (El 50 o|o del total de existencia de mercaderías, $ 865.065.06; G) Muebles y útiles (el 50 o|o del total), pesos 100.000; H) Derecho de llave sobre el negocio que se explota en calle Venezuela Nº 1485: (el 50 o|o del total), $ 150.000; I) Derecho sobre el fondo de reserva legal (el 50 o|o del total), $ 7.500; J) Derecho sobre reserva indemnizaciones Ley 11.729 (el 50 por ciento del total), $ 6.626.35. Total de los valores de propiedad de doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y que integran su aporte social, justificados con el balance al 28|II|59, pesos 1.670.005.32. — II) La diferencia hasta cubrir e integrar el importe de las 2.800 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir por la suma de $ 2.800.000 m|n., doña María Emilia Muape de Pasel Jardim lo integra con la propiedad de la calle Tacuarí Nº 173|79 por la suma de $ 1.130.004.68 m/n. — Queda bien aclarado que este aporte del bien inmueble no es en su totalidad sino y hasta cubrir la suma de $ 1.130.004.68 m|n. Ello se justifica, dado que la propiedad inmueble mencionada tiene un valor actual mínimo de tres millones de pesos: $ 3.000.000 m|n., asimismo cabe la siguiente segunda aclaración: los socios por unanimidad y por este mismo acto dejan sentado y es que: doña Ma. Emilia Muape de Pasel Jardim en cualquier momento podrá sustituir en dinero efectivo y|o con otros bienes el equivalente de este aporte parcial del bien inmueble de la calle Tacuarí Nº 173|79. La señora María Emilia Muape de Pasel Jardim continúa ejercitando sobre dicho bien inmueble todos los derechos inherentes a su calidad de exclusiva propietaria. Los restantes socios consideran que resultan suficientes en las exigencias de la ley 11.645 los justificativos de los aportes, como asimismo las garantías dadas a los suyos por la socia gerente doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y también por las de doña Sara María Muape. Queda aclarado, además, que doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y su hermana socia garantizan con sus bienes y patrimonio los aportes en esta sociedad, especialmente con el fin de preservar el prestigio bancario y comercial de la firma, como así también porque con este contrato social se deja el camino expedito para que sus componentes resuelvan en cualquier momento transformar esta Sociedad en otra de naturaleza anónima. Se aclara al respecto que, llegado este momento, los actuales socios tendrán en la sociedad anónima a crearse acciones fundadoras y preferidas. — 2) La socia gerente doña Sara María Odila Muape, lo integra con los siguientes bienes: I) Valores que surgen del balance de la sociedad "Solpe" (al 28 de febrero de 1959): A) Cuenta capital, $ 50.000; B) Cuenta capital de Luis Santiago Solimano (cuyas cuotas en la Sociedad "Solpe" fueron adquiridas por doña Sara María Odila Muape, según consta en el contrato de 28|II|59, cuotas que como ya se explicó en este mismo contrato se hicieron transferencia y venta en favor de doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, el 50 o|o (cincuenta por ciento de la cantidad total), $ 25.000; C) Derecho de propiedad sobre el total de las mercaderías en las existencias actuales en el negocio comercial que funciona en calle Venezuela Nº 1485 de esta Capital, que continúa explotándose a raíz y precisamente de este contrato (el 50 o|o del total de existencia de mercaderías), $ 865.065.06; D) Muebles y útiles (el 50 o|o del total), $ 100.000; E) Derecho de llave sobre el negocio que se explota en Venezuela 1485 (el 50 o|o), $ 150.000; F) Derecho sobre el fondo reserva legal (el 50 o|o del total), $ 7.500; G) Derecho sobre reserva indemnizaciones ley Nº 11.729 (el 50 o|o total), $ 6.626.35; H) Cuenta particular, $ 1.147.752.52. Total de los valores de doña Sara María Odila Muape, $ 2.351.943.92. — II) Como la socia gerente doña Sara María Odila Muape vende, cede y transfiere a: señora Beatriz Juana Caruso de Tellería cien cuotas (100) de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos 1.000 m|n. c|u.); a la Señorita Manuela Casilda Rodríguez, vende y transfiere también cien cuotas (100) de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) y asimismo vende y transfiere al doctor Pablo Donato Zotto las doscientas cincuenta cuotas (250) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 moneda nacional cada una), según consta y justifican los tres socios cesionarios con el contrato privado de venta cesión y transferencia de cuotas de fecha I|III|59. Y como dicha socia gerente resuelve reserva en su cuenta particular la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 151.943,92 m|n.), la suma restantes es decir, un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000.— m|n.) que resultan justificados en el balance societario ya mencionado del 28|II|59 —constituye su aporte en la sociedad "Solpe" dividida esta cuenta capital en un mil setecientos cincuenta cuotas— de un mil pesos moneda nacional cada una. — III) La socia gerente Sara María Odila Muape garantiza su aporte con el patrimonio de sus bienes que alcanza a la suma de Un millón quinientos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.500.200.— m|n.) que resultan de sus bienes inmuebles, muebles, alhajas, más la suma de $ 151.943.92 m|n. que resultan de la cantidad reservada en su cuenta particuar en la Sociedad. — Total de ambas cantidades: un millón seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 1.652.143.92 m|n.). — 3) Los contratantes por unanimidad dejan aclarado expresamente que corresponden formular un agregado y así lo hacen a la cláusula Séptima (Suscripción del capital, punto 1º de dicho capítulo) y es lo siguiente: Como se justifica por el contrato privado de primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora María Emilia Muape de Pasel Jardim, cede, vende y transfiere a don Pablo Donato Zóttola doscientas cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una. — 4) La socia gerente doña Beatriz Juana Caruso de Tellería justifica la integración de sus cuotas mediante todo lo que resulta como causa valedera y jurídica del contrato privado de fecha 1º de marzo de 1959 por el cual doña Sara María Odila Muape, vende, cede y transfiere a su favor cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.). — 5) La socia gerente doña Manuela Casilda Rodríguez, justifica la integración de su capital, mediante todo lo que resulta como prueba valedera y jurídica del contrato privado de fecha 1º de marzo de 1959 por el cual doña Sara María Odila Muape, cede, vende y transfiere a su favor Cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.). — 6) El socio gerente doctor Pablo Donato Zóttola, justifica la integración de su capital en la Sociedad, mediante todo lo que resulta como prueba valedera y jurídica del contrato privado de fecha 1º de marzo de 1959 por el cual doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y doña Sara María Odila Muape, cedén, venden y transfieren a su favor Doscientas cincuenta cuotas, cada una, lo que hace un total de quinientos cuotas. —de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.. — Octava: Administración de la Sociedad - Designación Apoderado de la Sociedad - Nombramientos de Gerentes - Sueldos - Uso de la Firma. — La sociedad será administrada, dirigida y representada por todos y cada uno de los socios contratantes quienes quedan designados por este contrato Gerentes Titulares de la misma, quienes quedan facultados para actuar en un mismo plano de igualdad en la autoridad recíproca de ellos y representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones o negocios extraños y ajenos a la misma. — La firma social será indistinta, pudiendo firmar cualesquiera de los socios puesta la firma al pie de la leyenda "Solpe S.R.L. (Capital social $ 5.000.000.—)" Cualesquiera de los socios compromete a la sociedad y da validez a los actos recíprocos entre los socios y frente a terceros con su firma respectiva, lo mismo en las instituciones bancarias nacionales o extranjeras, oficiales o privadas (Enumeradas o no en el presente contrato). — Quedan designados a tales efectos los socios gerentes administradores: a) Doña María Emilia Muape de Pasel Jardim (argentina, viuda, doctora en Ciencias Naturales, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 1829, 6º piso de la Capital Federal). — b) Doña Sara María Odila Muape (argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en la Avda. Rivadavia Nº 1829, 6º piso de la Capital Federal). — c) Doña Beatriz Juana Caruso de Tellería (argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sánchez Nº 1080 de Adrogué, Provincia de Buenos Aires). — d) Doña Manuela Casilda Rodríguez (argentina, soltera, mayor de edad, con domicilo real en la calle Canale 1123 de Adrogué, Provincia de Buenos Aires). — e) El doctor Pablo Donato Zóttola (argentino, casado, abogado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Anchorena 1224, 1er. piso B, de la Capital Federal). — En virtud de lo manifestado precedentemente la remuneración mensual mínima de los socios gerentes será la siguiente: doña María Emilia Muape de Pasel Jardim, percibirá doce mil pesos moneda nacional mensuales ($ 12.000.— m|n.); doña Sara María Odila Muape, percibirá doce mil pesos moneda nacional mensuales ($ 12.000.— m|n.); el doctor Pablo Donato Zóttola, percibirá doce mil pesos moneda naciona mensuales ($ 12.000.— m|n.); doña Beatriz Juan Caruso de Tellería, percibirá cuatro mil pesos moneda nacional mensuales ($ 4.000.— m|n.); doña Manuela Casilda Rodríguez, percibirá siete mil pesos moneda nacional mensuales ($ 7.000.— m|n.). — Los sueldos se harán efectivos recién desde el primero de agosto de 1959 sin retroactividad al 1º de marzo del corriente año (fecha ésta a la que se retrotraen los negocios sociales y la existencia jurídica de la Sociedad). — Respecto al monto definitivo de los sueldos mensuales (dado que las sumas fijadas precedentemente son mínimas, básicas y son susceptibles de aumento), etc., los socios resolverán lo que consideren conveniente, por separado. — Lo mismo respecto a otras remuneraciones que merezcan los socios por su actividad personal, iniciativa propias y por los beneficios que de ellas y de la profesión habitual de cualesquiera de los socios obtenga la sociedad como, asimismo, de cualquier promoción o negocio que presenten a la sociedad los socios y de él o de ellos, resulten beneficios societarios. La administración de la sociedad determinada en esta forma, será asistida y comprende, asimismo, de una representación legal y de permanente asesoramiento jurídico-económico que queda a cargo del doctor Pablo D. Zóttola, a quien se le designa además, por este contrato, apoderado general de la sociedad. Socio - Gerente (Inscripción Sup. Corte de la Nac. al fo. 2, libro XIII). — Novena. — Enfermedad o fallecimiento de algunos de los socios: Si durante la vigencia del presente contrato de sociedad ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios que la forman, la sociedad continuará su giro mercantil, con los socios sobrevivientes. Los herederos del socio fallecido podrán fiscalizar la marcha de la sociedad mediante la designación con mandato de un heredero o de un tercero. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación atingente del socio fallecido con relación a la sociedad. Los herederos del socio fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les correspondan, según balance, les será abonado previa declaratoria judicial de herederos en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la sociedad. — Décima. — Cesión de cuotas: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad sin expreso consentimiento de todos los demás socios, a los efectos dispuestos en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad, dicho tercero se considerará tan sólo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuarán en cuatro cuotas semestrales, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. Los socios tendrán siempre prioridad en las cesiones, quienes serán avisados con sesenta días de anticipación. — Undécima. — Contabilidad, Balances y Reservas Sociales: La sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con la ley y prácticas comerciales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, se practicará el balance general el 28 de febrero de cada año, pudiendo cambiarse esta fecha por otra cuando así lo exijan los intereses y marcha normal de la sociedad. Los balances quedarán sujetos a las siguientes normas: a) Sobre la mercadería existente se calculará al precio de factura. Los créditos a cobrar se estimarán según el concepto que merezcan sus deudores. Sobre los saldos acreedores se deducirá un porcentaje en todos aquellos que no sean de valor neto; b) Se efectuarán todas las reservas legales con prioridad a los dividendos o distribución de ganancias sociales, se efectuarán deducciones para patentes, marcas, reposición de mercaderías; el 10% (diez por ciento): útiles, muebles, semovientes; c) Se deducirá también un 5% (cinco por ciento) sobre saldos deudores en conceptos de reservas sobre futuros quebrantos; d) Se efectuarán las reservas necesarias que se estimen suficientes para el cumplimiento de la Ley 11.729 y Ley 12.921 y leyes sociales, sus modificaciones y ampliaciones futuras y cualesquiera otras leyes, decretos o disposiciones que importen a criterio de los socios un beneficio actual, futuro para el personal obrero o administrativo de la sociedad. — Duodécima. — Pérdidas. Ejercicio Económico: I): Si el balance arroja pérdidas, éstas serán igualmente imputadas en primer término, al fondo de reserva existente y el saldo de las pérdidas que no quedara cubierto por dicho fondo, será soportado por los socios en proporción directa a su aporte y a las ganancias de ellos; 2): El ejercicio económico empieza el 1º de marzo de cada año y termina el 28 de febrero del año siguiente; 3): No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días al partir del cierre de ejercicio, se considerará el mismo aprobado; 4): Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación del balance, nombramientos de nuevos socios, retribución y aumentos de los sueldos de los mismos, distribución de utilidad o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la sociedad para cumplir mejor y legalmente el fin que originó su creación. — Décima tercera. — Intereses que recibirán los socios en caso de que se preste dinero a la Sociedad: Si las necesidades financieras de la sociedad lo requieren podrán los socios hacer préstamos particulares a la misma, en cuyo caso devengarán el interés bancario corriente en esa. — Décima cuarta. — Aumento de Capital: De común acuerdo los socios resolverán todo lo atingente al aumento de capital y a las modificaciones consiguientes del presente contrato. — Décima quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación o aplicaciones de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y la parte que no lo atacase o dificultase su ejecución será pasible de una multa a favor de la contraparte que será fijada por el mismo fallo. — Décima Sexta: Disolución: La sociedad podrá disolverse solamente por las causales de la ley 11.645 y las ya mencionadas en el presente contrato. — 2º) Cuando se haya perdido el 50% del capital según Balance de la Sociedad el o los socios que lo deseen podrán evitar la disolución de la sociedad y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solicitaren por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima Séptima: Liquidación: La liquidación de la Sociedad será ejecutada por la persona que al efecto deben nombrar los socios. — Décima Octava: Designación Socio Gerente Apoderado Legal: Por este mismo acto queda designado apoderado legal con amplias facultades, de conformidad a la ley 12.997, el doctor Pablo Donato Zóttola quedando desde ya expresamente facultado para representar a la sociedad en todos los fueros del Organo Jurisdiccional en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, y en cualesquiera otro punto de la República y/o en el extranjero, con los más amplios poderes y facultades; asimismo ante cualesquiera institución bancaria nacional o extranjera oficial o privada, ante los organismos administrativos (nacionales, provinciales o municipales) y para llevar a cabo todas las gestiones, presentar escritos, pedir inscripciones, publicaciones, etc., por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital Federal y Registro Público de Comercio a fin de obtener la definitiva inscripción de todas estas modificaciones en el presente contrato. — Décima Novena: Se deja aclarado explícitamente que la Sociedad "Solpe" S. R. L. —que continúa constituída por este contrato— se hace cargo íntegramente del pasivo al 28 de febrero de 1959, ratificándose dicha circunstancia al firmarse el presente contrato de ampliación de capital y nueva designación de socios de la misma. — Vigésima: Por separado y en el mo-

mento que considere conveniente tanto doña María Emilia Muape de Pasel Jardim y doña Sara María Odila Muape presentarán a las instituciones bancarias sus respectivos inventarios de bienes particulares que garantizan los aportes en esta Sociedad, de dichas señoras. — Por este mismo acto dichas socias gerentes hacen entrega de los respectivos inventarios y sus justificativos a la representación legal de esta Sociedad a cargo del Dr. Pablo D. Zóttola. Vigésimo Primera: Los gerentes designados acompañados, conjunta o separadamente quedan ampliamente autorizados con el apoderado legal para iniciar y proseguir hasta su total terminación todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje en el mejor desempeño de su misión. — Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Vigésima Segunda: Bajo las bases que anteceden a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley 11.645 y cláusulas y normas concordantes del Cód. de Comercio y Cód. Civil, y declarando las partes someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con renuncias expresas a cualquier otro fuero y jurisdicción, queda formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Lo enmendado, borrado, sobre raspado, agregado y/o intercalado en: línea décima, 3a. II, hoja 5a. del Contrato: "forma"; lo intercalado línea cuarta, hoja novena, II, 1 Capítulo Séptimo: "María" en la misma hoja, línea 16: "garantizan"; lo enmendado en línea 14, hoja 13: "transferido", en la misma hoja 13 línea 24: "llevará", Todo Vale. — Fdo..: Pablo Donato Zóttola. — M. Emilia Muape de Pasel Jardim. — Sara María Muape. — Beatriz C. de Tellería. — Manuela C. Rodríguez. — Sobre raspado: a fojas: 7 vta., 8, 8 vta., 9, 10, 10 vta., 11 y 11 vta. "cuotas". Vale. — Pablo Donato Zóttola. — Sara María Muape. — Manuela C Rodríguez. — M. Emilia Muape de Pasel Jardim. — Beatriz C. de Tellería.

Buenos Aires. diciembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.600-e.23|12-Nº 21.363-v.23|12|59

## SOLPE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre doña Sara María Odila Muape, argentina. soltera, comerciante, con domicilio real en la calle Rivadavia número 1829, 6º piso de la Capital Federal, con L. C. Nº 436.171, doña Beatriz Juana Caruso de Tellería, argentina, casada, con domicilio real en la calle Sánchez Nº 1080 de la localidad de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, con Libreta Cívica Nº 0.231.915 y doña Manuela Casilda Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Canale 1123 de la localidad de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, con Libreta Cívica Nº 3.135.954, convienen y resuelven: doña Sara María Odila Muape, en el carácter de socia gerente de la Sociedad SOLPE, S. R. L., que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 801, al Fº 389 del libro 16 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por este acto y a título de venta, cede y transfiere a favor de doña Beatriz Juana Caruso de Tellería y doña Manuela Casilda Rodríguez, 100 (cien) a cada una de las nombradas, por un valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n. cada una) es decir en total 200 (dosocientas) cuotas en forma absoluta, definitiva e irrevocable, por cuyo acto doña Beatriz Juana Carusó de Tellería y doña Manuela Casilda Rodríguez, pasan a formar parte integrante de la sociedad con el capital mencionado con todos los derechos inherentes y que emanan de la presente venta, subrogando a las cesionarias en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competían por el valor de 200 (dooscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, para que lo ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas por doña Sara María Odila Muape. Se deja aclarado que el nuevo contrato social de Solpe S. R. L. por el cual se aumenta el capital social a $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) y en cuyo contrato también ingresa como socio gerente el Dr. Pablo Donato Zóttola, dichas cesionarias figurarán como socias titulares de la misma, a partir del 1º de marzo de 1959, fecha a la cual se retrotraen el nuevo contrato social y los nuevos actos jurídicos de la sociedad. La cedente doña Sara María Odila Muape declara haber recibido a su entera satisfacción en efectivo de doña Beatriz Juana Caruso de Tellería y doña Manuela Casilda Rodríguez los importes de estas cesiones de $ 100.000 m|n. cada una por cuyo motivo le otorga carta de pago en forma a cada cesionaria. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. Otra: La señora de Tellería y la señorita Rodríguez constituyen domicilio legal en Avda. Belgrano 427, 2º A, estudio jurídico del Dr. Pablo Donato Zóttola, Capital Federal. — Firmado: Sara María Muape. — Beatriz C. de Tellería. — Manuela C. Rodríguez. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — S|r.: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|12-Nº 21.364-v.23|12|59

## LOS PINOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Gerda Weber de Knapp, alemana, casada, domiciliada en la Avda. San Martín 2531 de la localidad de Florida, la señora Marta Elisabeth Nuth de Bickel, alemana, casada, domiciliada en la calle José Hernández 476 de la localidad de Villa Ballester y el señor Juan Bickel, comerciante, alemán, domiciliado en la calle José Hernández 476 de la localidad de Villa Ballester. se conviene en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la ley número 11.645 y las cláusulas que a continuación se convienen: Primero: Nombre y domicilio). Queda constituída entre las partes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación "LOS PINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Paraná 57 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Segundo: (Objeto) La sociedad tendrá como objeto principal la compra-venta y locación de propiedades y la explotación comercial de las que tuviere o llegare a tener, pudiendo la misma ser realizada ya sea directamente, mediante la instalación de hotel, pensión, hospedaje o alojamiento o indirectamente por locación, sublocación o cesión de los edificios, como así también la realización de cuantos más actos y contratos sean necesarios para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, los que abarcan toda clase de negocios comerciales e industriales y financieros. — Tercero: (Capital) El capital) El capital social será de 1.000.000 de pesos m|n. (un millón de pesos moned nacional de c|l.) representado por 1.000 cuotas de 1.000 pesos m|n. de c|l. cada una, aportando la señora Weber de Knapp 500 cuotas y la señora Marta Ruth de Bickel y el señor Juan Bickel 250 cuotas cada uno. Los socios integran sus cuotas mediante el aporte de muebles, instalaciones para hotel y derechos de acuerdo con el inventario firmado por los socios el día 12 de setiembre de 1959 y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto (Duración): El 31 de marzo de los años 1969, 1974 y 1979 cualquiera de los socios está facultado a vender sus cuotas a los otros socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos al precio que se fijará en base de un balance efectuado a ese fin. Si uno de los socios no desea compra la cuota que le corresponde, se ofrecerá la misma a los restantes socios en proporción de la de ellos. En caso de que ninguno de los socios desee comprar la cuota ofrecida, el socio saliente está facultado para vender su cuota a terceros o pedir la disolución de la sociedad. — Quinto (Gerencia): La gerencia de la sociedad la ejercerán los gerentes designados por la asamblea de los socios que usarán la firma social solos e indistintamente con todas las facultades necesarias para cumplir el objeto social inclusive para realizar los actos y contratos que, según la ley, requieren poderes especiales principalmente los especificados en los artículos 605 del Código de Comercio y 782 y 1.881 del Código Civil que a sus efectos se dan aquí por reproducidos en sus partes pertinentes. Especialmente los gerentes podrán, para lograr los fines sociales, adquirir, enajenar, permutar, transformar. gravar, locar. crear, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos y recibir su importe, operar con cuentas corriente y a crédito y descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra repartición o con los Bancos particulares o mixtos, creados o a crearse; firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras y pagarés y vales sin o son prenda, y toda clase de documentos así como la renovación de los mismos: administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores y derechos, celebrar todo acto jurídico contratos, operaciones mobiliarias, inmobiliarias o financieras, y cualquier acto de comercio lícito que se relacione con el objeto social; solicitar, ceder, aceptar marcas y patentes y conceder licencias; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero y lugar. entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, presentar justificativos de cualquier índole, verificar transacciones, comprometer los juicios en árbitros juris o arbitradores, interponer y desistir de apelaciones; estar en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, así como cualquier otra repartición pública, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. Gerentes de la Sociedad serán la señora Marta Elisabeth Huth de Bickel, el señor Juan Bickel y la señora Gerda Weber de Knapp que puede nombrar un apoderado general. — Sexto (Ejercicio comercial, balance): El ejercicio comercial correrá del primero de julio hasta el 30 de junio. Dentro de los sesenta días del vencimiento se confeccionará balance e inventario que serán sometidos a los socios dentro de tres meses de su confección y que se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios dentro del término de un mes. La contabilidad se llevará en forma comercial y en libros rubricados. — Séptimo (Asambleas): Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, para cuyo cómputo cada cuota social representará un voto. Se llevará un libro de resoluciones de socios, sellado y rubricado, en el que se asentarán las decisiones que tomen los mismos. La convocación de las asambleas se hará por medio de carta certificada con dos meses de anticipación. Las reuniones se realizarán en la sede social. — Octavo (Utilidades y pérdidas): Las utilidades líquidas y realizadas deberán distribuirse en la siguiente forma: a) se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital; b) el remanente de las utilidades se distribuirán en forma proporcional a los aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno (Disolución y liquidación): La sociedad se disolverá de acuerdo con el artículo 4º de este contrato o en cualquier momento por acuerdo unánime de todos los socios, La liquidación estará a cargo de uno o varios liquidadores que designará la asamblea de los socios. Los bienes se distribuirán, en proporción a los aportes integrados. — Décimo (Fallecimiento, concurso, embargo de cuotas, incapacidad, recisión, remoción de un socio): En caso de fallecimiento, concurso, embargo de cuotas, incapacidad; recisión o remoción de un socio por causas graves los otros socios podrán pedir la disolución de la sociedad o la cesión de las cuotas de este socio a una persona designada por ellos o podrán en caso de fallecimiento o incapacidad continuar la sociedad de acuerdo con los herederos del fallecido o los representantes legales del incapacitado. — El socio saliente o los herederos del socio fallecido tienen el derecho a percibir el valor de sus cuotas que le corresponden de acuerdo con el balance que se practicará para el día de la fecha en la que entrará en vigor la salida de este socio, debiendo el aporte correspondiente abonarse a los seis meses de la salida del socio respectivo. — Undécimo (Jurisdicción). Todas las diferencias que surjan durante la vigencia de este contrato • durante la liquidación social serán sometidos exclusivamente a la justicia ordinaria de la cudad de Buenos Ares. — Undécimo: En prueba de conformidad los socios firman el presente y dan formalizada la sociedad "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo y derecho en Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de 1959. Tachado· "por un valor de 1.000.000.— pesos m|n.", no vale. Gerda Weber de Knapp. Marta H. de Bickel. Juan Bickel. E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: vale· tildado: S. R. L.: no vale. — Buenos Aires. 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720-. e.23|12-Nº 26.533 D.T. 23|12|59

## SOCOMET ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio (de Registro), doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por un día que por escritura otorgada el 27 de julio último, ante el escribano Emilio Picasso Larco. la sociedad "SOCOMET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". confirió poder general a favor del señor Isak Eskinazi, para que la represente en todos los asuntos, causas y negocios que el présente tenga pendientes y en adelante llegaran a suscitársele.

Buenos Aires. Diciembre 1º de 1959. — S|r. Diciembre: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.23|12-Nº 21.362-v.23|12|59

## FERNANDEZ HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día la modificación de las cláusulas del contrato social de FERNANDEZ HNOS. SOC. DE RESP. LTDA.. con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve "Cláusula Cuarta: "El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción Don Fausto Gregorio Fernández. cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Margarita Noemí Fernández, treinta y cuatro cuotas que representan treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Norma Fernández treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal: doña Beatriz Gladis Fernández, treinta y tres cuotas. que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal. El total del capital está constituído por el balance que debidamente firmado forma parte del presente contrato. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Fausto Gregorio Fernández. en calidad de gerente. teniendo a su cargo la representación jurídica y comercial de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo también de dicho socio con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones tiene el gerente todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos. ochocientos seis. ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro. siete. nueve al trece. quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. requieren poder especial. así como también denunciar y querellar criminalmente. — Cláusula Novena:... d) del saldo resultante se destinará el cincuenta por ciento para el señor Fausto Gregorio Fernández y el cincuenta por ciento para las señoritas: Margarita Noemí Fernández. Norma Fernández y Beatriz Gladis Fernández.

Buenos Aires. Diciembre 11 de 1959 — Lucio R. Meléndez secretario

$ 1.440 e.23|12-Nº 26!538 D.T.-v.23|12|59

## FABRICA DE MUEBLES CADEDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Antonio De Luca, argentino, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 4596. de la Capital Federal y Rodolfo Caropresse, italiano, con domicilio en la calle Granaderos 346. de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. siendo ambos mayores de edad. resuelven: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. de acuerdo a las siguientes clusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA DE MUEBLES CADEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial en la calle Granaderos 346, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de la fabricación, compra y venta de muebles y afines. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de tres años. a partir del primero del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete. a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Si las partes al vencimiento del presente término no denuncian el contrato. éste se considera prorrogado tres años. No obstante lo expuesto cualquiera de los socios podrá solicitar en el momento que considere conveniente. la disolución de esta sociedad, debiendo preavisar en dicho caso con dos meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios. quienes deberán firmar conjuntamente todas las obligaciones sociales. — Queda prohibido a los socios afectar la firma de la sociedad a negocios ajenos a la misma. — Sexto: Cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad para establecer un verdadero estado económico y financiero. finalizando cada ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas por partes iguales por ambos socios. — Octavo: Los retiros que se efectúen serán imputados a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: Cualquier divergencia que suscite entre los socios será dirimida por medio de ár-

bitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de divergencias podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: La dirección y administración de la sociedad tendrá su sede en la calle Cañada de Gómez 4596, Capital Federal. — Bajo las cláusulas mencionadas ambas partes dan por formalizado el presente contrato, que firman en dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Bs. As., 30 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Gúire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.840.— e.23|12-Nº 21.383-v.23|12|59

---

**TOMAS J. R. MARTINEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Tomás José Ramón Martínez (L.E. número 242.116), que firma "Martínez", argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno mil quinientos cincuenta y siete, departamento cuatro, Capital Federal; Aldo Francisco Carlos Pozzi, (L.E. Nº 409.031), que firma "A. Pozzi", argentino, casado, domiciliado en la calle Navarro tres mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal y don Arnaldo Ramón Mendoza (L. E. Nº 4.089.614), que firma "A. Mendoza", argentino, casado, domiciliado en la calle Uspallata setecientos setenta y ocho, tercer piso, departamento X, Capital Federal, todos de profesión despachantes de aduana, de este vecindario, personas hábiles y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "TOMAS J. R. MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a despachos de aduana en todo el territorio de la Nación Argentina, pudiendo efectuar en representación de terceros, todo trámite relacionado con operaciones de importación, exportación y actividades afines. Tendrá su domicilio o asiento principal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho, piso tercero, oficina trescientos diez de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo o constituir otros nuevos en cualquier otro lugar de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha en que serán iniciadas las actividades sociales. Cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, debiendo comunicar esta decisión a los socios restantes, en forma fehaciente por telegrama colacionado, con un preaviso no menor de noventa días hábiles, a cuyo término deberá practicarse un balance para establecer la parte de capital y utilidades que pueda corresponderle en la sociedad. Las cuotas de capital deberán ser cedidas a sus consocios en partes iguales. El importe total que pueda corresponderle al socio cedente, le será abonada por los cesionarios en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin interés, siendo el vencimiento de la primera de ellas a los noventa días de aprobarse el balance practicado a tal efecto. — Tercera: El capital social queda constituído en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en máquinas, muebles, útiles y dinero efectivo, en la proporción de cincuenta cuotas, o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) el señor Tomás José Ramón Martínez; treinta y dos cuotas, o sea m$n. 32.000 (treinta y dos mil pesos moneda nacional) el señor Aldo Francisco Carlos Pozzi y dieciocho cuotas, o sea m$n. 18.000 (dieciocho mil pesos moneda nacional), el señor Arnaldo Ramón Mendoza. En lo sucesivo debe guardar la misma proporción que la suscripción inicial todo aumento de capital que los socios resolvieran efectuar. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma y tendrán las más amplias facultades que les acuerdan las disposiciones legales pertinentes y en general todas aquellas que fueran necesarias al mejor desempeño de sus funciones, usando de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, para todos los actos sociales, con la sola limitación de no dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente como retribución la suma de (m$n. 3.000.—) tres mil pesos moneda nacional con más la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) por concepto de gastos de representación y movilidad con imputación a la cuenta gastos generales. Además los señores Tomás José Ramón Martínez y Aldo Francisco Carlos Pozzi, percibirán mensualmente, cada uno, otros m$n. 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional) por prestación de sus automóviles particulares al servicio de la firma, también con cargo a gastos generales. — Sexta: Todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, propendiendo al desarrollo progresivo de la sociedad, no pudiendo atender directa o indirectamente operaciones por cuenta propia de las que sean el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Séptima: Independientemente de los balances parciales o de arqueo y comprobación que se practicarán trimestralmente y que podrán ser verificados por cualquiera de los socios; al treintiuno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de las operaciones de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción del capital aportado, una vez separado un cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Reserva, cumplido lo establecido para constituir el Fondo de Reserva Legal y toda previsión que fijen las leyes presentes o futuras. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo; b) Por decisión de la mayoría de los socios; c) Por quebrantos que insuman el cincuenta por ciento del capital social. En cualesquiera de los casos citados deberá procederse a su liquidación por intermedio del socio que de común acuerdo se designe, realizándola de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio con el aditamento "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con la administración exclusiva del socio o socios restantes, debiendo realizarse el Balance General a esa fecha para establecer el monto que pueda corresponderle a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes dentro del término de sesenta días de practicado el mismo, deberán expresar si desean recibir el importe que pueda corresponderle o si desean participar de las operaciones sociales hasta el término de un año para el caso de fallecimiento o dos años para el caso de incapacidad, a cuyo término se efectuará la cesión de cuotas en la forma establecida en la cláusula segunda del presente contrato. Durante ese lapso, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado participarán exclusivamente de las utilidades y sueldos establecidos en la cláusula quinta, abonándose el importe de las cuotas en cuatro servicios trimestrales e iguales, sin interés, venciendo el primero de ellos a los treinta días de aprobado el Balance que a tal efecto se hubiere practicado. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes, los señores: Tomás José Ramón Martínez, Aldo Francisco Carlos Pozzi y Arnaldo Ramón Mendoza dejan formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los mismos al más fiel y exacto cumplimiento de lo convenido y con arreglo a derecho. Conforme con lo manifestado firman el presente, rubricando sus fojas, en el lugar y fecha arriba expresado. — Raspado: Novbre, Vale. Veintitrés: Vale. — Martínez. — A. Pozzi. — A. Mendoza. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480. e.23|12-Nº 26.534 D.T.-v.23|12|59

---

**C.O.A.S.Y.C.**

**Compañía de Oleaginosos, Aceites, Subproductos y Cereales**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Julio Grinberg, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca, quinientos setenta, tercer piso; don Abelardo Gregorio de Campos, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno y don Roberto José Kerr, casado, argentino, domiciliado en Canning tres mil cincuenta, cuarto piso, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido en constituir entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que además se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de C.O.A.S.Y.C, COMPAÑIA DE OLEAGINOSOS, ACEITES, SUBPRODUCTOS Y CEREALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Julio A. Roca quinientos setenta y podrá establecer sucursales y|o agencias dentro de la República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de dos años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Es objeto de la Sociedad el ocuparse de Comisiones y Consignaciones; la compraventa, fabricación, elaboración, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, ya sea directamente o por intermedio de agentes o terceros; realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales; comprar y vender toda clase de valores públicos o privados, títulos o acciones de compañías y bienes muebles e inmuebles; participar en licitaciones públicas y privadas en Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. — Cuarta: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas totalmente por los socios fundadores en la siguiente forma: Julio Grinberg cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos; Abelardo Gregorio de Campos cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, y Roberto José Kerr veinte cuotas, o sean veinte mil pesos, siendo un total de cien mil pesos moneda nacional, de los cuales los socios constituyentes han aportado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo será integrado cuando así lo disponga la mayoría. — Quinta: La transferencia de las cuotas podrá hacerse entre los asociados sin necesidad de someterlo a la aprobación de los demás, y en caso de cesación por causa de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar la representación. Las cuotas podrán ser transferidas a terceros solamente de acuerdo a lo que prescribe el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, indistinta e individualmente, con las más amplias facultades, inclusive las mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y quienes asumen, en consecuencia, el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, para librar cheques, giros, letras, vales, pagarés y otros papeles de comercio, así como para celebrar contratos de locación y sub-locación, seguros contra incendios u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal y realizar toda otra clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco de crédito particular, nacional o extranjero, sus agencias y sucursales; abrir y cerrar cuentas corrientes; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa. No obstante lo mencionado en este párrafo, bastará la firma de uno solo de los socios para tomar o endosar papeles de comercio, cheques, giros, letras, vales y pagarés y todo trámite administrativo, para la buena conducción de la administración de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas que obliguen a la Sociedad a favor de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Además se requerirá la unanimidad de los socios para efectuar renuncias gratuitas o donaciones. — Séptima: El ejercicio anual de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: De los beneficios líquidos y realizados se destinará el cinco por ciento para Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuído en la proporción del capital de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de sus respectivos aportes. — Novena: En caso de liquidación por cualquier causa, ésta será llevada a cabo por una Comisión liquidadora compuesta por una o más personas designadas por los socios por mayoría de capital, quienes fijarán su remuneración. — Décima: Para todas aquellas cuestiones que no sean las mencionadas en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bastará la mayoría de votos del capital a razón de uno por cuota. — Undécima: Los balances se considerarán aprobados si ninguno de los socios formulan objeción dentro de los noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio. — Duodécima: Toda cuestión que se suscite relacionada con el cumplimiento o interpretación de este contrato, será sometida a la decisión de los Tribunales de Comercio Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden las partes contratantes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran junto con los testigos del acto, señores don Julio X. Beltrán y don Jacinto Garrido, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — J. Grinberg. — A. Campos. — Roberto J. Kerr. — Tgo.: Julio X. Beltrán. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete del Registro ciento cincuenta a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfredo E. del Valle. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.23|12-Nº 21.380 v.23|12|59

---

**MAGO**

**INDUSTRIA CITRICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de noviembre de 1959, entre los señores Ingeniero Juan Argentino De Angeli, argentino, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio real en Marcos Paz 400, San Miguel de Tucumán, accidentalmente en ésta, por una parte, y el señor Bartolomé Doiny, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en Andrés Lamas 776, Capital Federal, resuelven lo siguiente: Primero: En su calidad de únicos socios de "Mago - Industrias de Fermentación - Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme contrato original del 26 de abril de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán el 12 de mayo de 1944 al Folio 438 al 445 del Libro 46 de Contratos Sociales y el día 17 de julio de 1944, bajo el Nº 778 al Folio Nº 496 de Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y contrato modificatorio del nueve de agosto de 1948 inscripto el 23 de noviembre de 1948, bajo Nº 1.910, al Folio 176 del Libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato modificatorio del 19 de marzo de 1958, inscripto el 4 de agosto de 1958 bajo el Nº 2.109, al Folio 52 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los dos últimos del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, convienen en reestructurar, por medio del presente, el contrato social, como asimismo modificarlo en la forma que se indicará y que en definitiva queda así redactado: Segundo: A partir de la fecha del presente queda constituída entre los señores Juan Argentino De Angeli y Bartolomé Doiny una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto social la fabricación y comercialización, principalmente, de ácido cítrico y derivados cítricos en general, la fabricación, compra, venta, importación, exportación de los mismos productos, subproductos y de cualesquiera otra materia prima, elaborada, semielaborada, de origen nacional, extranjero o mixto; a la compra, venta, de cualesquiera mercadería, exportaria, importaria y a realizar cuantos actos de comercio en general devenguen lucro. — Tercero: La sociedad se denominará, en adelante, "MAGO - INDUSTRIA CITRICA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando de esa forma modificada la anterior razón social de "Mago - Industrias de Fermentación - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio legal estará ubicado en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, oficinas 416 a 418 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el territorio de la República y en el extranjero. — El término de duración del contrato será de veinte años a contar del día 26 de abril de 1944 como fuera convenido en el contrato original. — Cuarto: La administración y representación social estará a cargo de los Gerentes, a cuyo efecto quedan designados como tales los socios Juan Argentino De Angeli y Bartolomé Doiny y el no socio Dr. Emilio Ramón Petrina, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio en Av. Belgrano 1229, piso 3º "A" de la Capital Federal y quienes tendrán el uso de la

firma social de la siguiente forma: El Ingeniero Juan Argentino De Angeli, en forma individual; el Dr. Emilio Ramón Petrina, en forma individual y el señor Bartolomé Doiny en forma conjunta con cualquiera de los antes nombrados. — De esa única manera la firma social podrá ser usada legalmente con la única limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Los Gerentes con uso de la firma social quedan facultados para realizar los actos que resultaren menester a los fines sociales, cómo: celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, dar y tomar prendas fijas o flotantes de toda clase de artículos, bienes muebles, inmuebles o semovientes, maquinarias, talleres, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o prendarias del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Caja Popular de Ahorro de Tucumán, y de cualesquiera otra institución de crédito o casa de comercio oficial, mixta o privada, creada o a crearse, realizar depósitos y descuentos de toda clase, realizar operaciones de exportación o importación, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, librar y endosar cheques y medios de pago en general a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actor, demandado o tercerista de mejor derecho o dominio, nombrar y separar el personal y fijarles sueldos o retribuciones. — Esta enumeración es solamente enumerativa y los Gerentes podrán realizar todos los actos que fueren mejor conducentes para el mejor desempeño de sus funciones. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ 2.000.000 (Dos Millones de Pesos m|n.) que se halla suscripto e integrado por los socios De Angeli y Doiny por partes iguales. — Dicho capital se divide en cuotas de $ 500 (Quinientos Pesos m|n.) y se halla integrado por el capital original de $ 1.345.000 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos m|n.) con más la cantidad de $ 655.000 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos m|n.) que los socios De Angeli y Doiny han integrado a la misma sociedad, en concepto de aumento de capital, capitalizando las utilidades que los mismos tienen acreditadas en sus cuentas personales y créditos a su favor en la misma. — De esa forma cada socio es titular de 2.000 (dos mil) cuotas sociales. — Sexto: Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 12 de la ley 11.645. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y podrán transferirse a terceros con consentimiento de los restantes que serán preferidos a igual oferta. Séptimo: Anualmente, en la fecha que determinen los socios, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas. — Efectuada la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios durante treinta días corridos, pasados los cuales sin que formulasen observación presentada por escrito, quedarán automáticamente aprobados. — Si se llegase a la comprobación de que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su liquidación. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes legales con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — En el supuesto que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Noveno: Toda resolución que interese a la sociedad, en cuanto a su administración interna o negocios, así como los sueldos que se fijen a los Gerentes o empleados, deberán ser asentados en un libro de actas que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los Gerentes, serán tomadas por mayoría de votos. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, serán liquidadores conjuntos los dos socios Gerentes, quienes tendrán facultades para ajustar su conducta a lo que resultare mejor conducente a la liquidación de los bienes y negocios sociales. Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación, del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la resolución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la resolución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. Undécimo: De esta forma queda reestructurado el contrato de la sociedad, quedando vigentes solamente las normas contenidas en el mismo y derogadas todas las disposiciones contenidas en el original ya referido y modificatorios posteriores que fuero inscriptos bajo el Nº 778, Fº 496, Libro 20, Nº 477, Folio 133, Libro 10, Nº 1649, Folio 499, Libro 10, Nº 1910, Folio 176, Libro 16, Nº 2109, Folio 52, Libro 35 del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Décimo segundo: En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor uno para cada parte y un tercero para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha expresadas. — Sobre raspado: 1944; solamente: vale; Edo: Separar, vale. — Juan Argentino De Angeli. — B. Doiny. — Emilio R. Petrina. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Juan Argentino De Angeli", "B. Doiny" y "Emilio R. Petrina", son auténticas y pertenecen a los Señores Juan Argentino De Angeli, con Libreta de Enrolamiento tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete; Don Bartolomé Doiny con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos trece mil doscientos cuarenta y dos y a don Emilio Ramón Petrina, con libreta de Enrolamiento Nº un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, respectivamente. Conste Hay una firma y un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo. — Escribano. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1959. Mercedes M. Mc Guire Secretaria.

$ 5.920 e.23|12-Nº 26.541 D.T.-v.23|12|59

## PERFUMERIAS CHARLES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de 1959, los señores Amadeo Chiarello, italiano, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Bragado número 7073, depto. 1º, Capital Federal, por una parte, y don Emilio Filiberto Fazzioli, argentino, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle General Eugenio Garzón Nº 6884, Capital, por la otra, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Nombre y Domicilio: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "PERFUMERIAS CHARLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida de los Corrales Nº 7376, Capital, pudiendo establecer sucursales en toda la República. — Objeto: Segunda: La sociedad tendrá por objeto el comercio al por mayor y|o menor de artículos de perfumería, fantasía, medias y marroquinería, pudiendo, si lo deciden los socios, dedicarse a la compraventa de toda clase de bienes permitidos por las leyes. — Capital: Tercera: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000— m|n. de c|l.), totalmente integrado en bienes, según se desprende del balance que acompañan las partes a este contrato. — Dicho capital, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional es aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Amadeo Chiarello aporta trescientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, es decir, trescientos cincuenta mil pesos y el señor Emilio Filiberto Fazzioli aporta cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, es decir, cincuenta mil pesos. — Administración: Cuarta: La administración de los negocios sociales como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los señores Amadeo Chiarello y Emilio Filiberto Fazzioli. — Cualquiera de los socios mencionados, sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo, podrá cobrar y percibir, tomar y despedir al personal, operar con bancos oficiales, mixtos y particulares, hacer descuentos de documentos y endosarlos, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, registrar nombres, marcas y patentes y otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos. — Sin embargo, será facultad exclusiva del señor Amadeo Chiarello decidir acerca de la adquisición y|o venta de bienes inmuebles, o de otros bienes de los que técnicamente entran en la calificación de "bienes de activo fijo", como asimismo para la constitución, reducción o cancelación de préstamos sin garantías o con garantía real de prenda e hipoteca sobre los bienes sociales. —Duración: Quinta: La sociedad tendrá una duración mínima de dos (2) años, a partir del primero de junio de 1959, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de dos años y hasta un máximo de veinte, salvo que hubiere oposición de cualquiera de los socios que se manifieste mediante telegrama colacionado con cuatro meses de antelación al vencimiento de cualquier período. — En este último caso la sociedad será disuelta. — Balance y Distribución de Utilidades: Sexta: El 31 de mayo de cada año se efectuará un balance general y las utilidades que surjan, previa separación del cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, serán repartidas entre los socios de esta manera: Ochenta por ciento (80 o|o) para el Sr. Amadeo Chiarello y Veinte por ciento (20 o|o) para el señor Emilio Filiberto Fazzioli. — Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — Ingreso de Nuevos Socios: Séptima: La admisión de nuevos socios requerirá la conformidad exclusiva del señor Amadeo Chiarello. — Incapacidad General o Muerte. — Retiro Voluntario de Socios. — Disolución: Octava: En caso de incapacidad general o muerte de cualquiera de los socios, o retiro voluntario de uno de ellos que podrá tener lugar luego de los dos primeros años de existencia de la sociedad, la misma se considerará disuelta, practicándose de inmediato un balance general. — Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de los motivos señalados en el artículo anterior o por otras circunstancias previstas por los Códigos y demás leyes de la Nación, los bienes sociales pasarán a ser propiedad exclusiva del señor Amadeo Chiarello o de sus herederos, según el caso. — Si el señor Emilio Filiberto Fazzioli se retirara voluntariamente de la sociedad después de los dos primeros años de existencia de la misma, la suma que le corresponda hasta el momento del balance a practicarse en concepto de capital aportado y utilidades no retiradas, le será abonada en efectivo por el señor Amadeo Chiarello dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la fecha del balance a realizarse, sin derecho alguno en concepto de "valor llave". — Décima: Salvo el caso de retiro voluntario del señor Fazzioli, por cualquier otro motivo de disolución social, le corresponderá a este último una suma en efectivo en concepto de "valor llave", que le será abonada a aquél o sus herederos según el caso por el señor Chiarello o sus herederos, juntamente con la devolución del capital aportado y utilidades no retiradas por el señor Fazzioli, dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a la fecha del balance a practicarse. — Undécima: El "valor llave" que le corresponda al señor Emilio Fazzioli o a sus herederos, según el caso, será igual a la suma que le correspondió al mismo en concepto de utilidades en los dos últimos ejercicios anteriores al balance a practicarse con motivo de la disolución de la sociedad, o a una suma igual a la que le correspondió por utilidades desde la iniciación de la sociedad hasta el momento de la disolución social, si esta última tuviese lugar antes del 31 de mayo de 1961. — Décima Segunda: Si se suscitaran divergencias entre los socios ya sea con respecto a las cláusulas de este contrato, o por cualquier otro motivo de índole social, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, nombrando éstos a un tercero antes de iniciar su cometido, quien actuará si los primeros árbitros no llegaran a un acuerdo. — La decisión que adopte el tercer árbitro, tendrá fuerza legal e inapelable. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra. — Fdo.: Emilio Filiberto Fazzioli. — Amadeo Chiarello.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.23|12-Nº 21.393-v.23|12|59

## FABRICA ARGENTINA DE DERIVADOS GANADEROS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Roberto Adolfo Antonio Framiñan, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Emilio Lamarca 3716, Capital; don Eduardo Alberto Vallega, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Quesada 3655, Capital; y don Tycho Diego Adolfo Weber, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Holmberg 2836, Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social "FABRICA ARGENTINA DE DERIVADOS GANADEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (FADEGA S. R. L.). — Tendrá una duración de cinco años, renovables por igual período si los socios no manifiestan por escrito su voluntad en contrario, con dos meses de anterioridad al vencimiento. — Segundo. — El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Holmberg 2836, pudiendo establecer fábricas, dependencias, agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 1.320.000.— m|n.), dividido en un mil trescientas veinte cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital es suscripto e integrado de la siguiente forma: a) El socio Framiñan suscribe cuatrocientas cuarenta cuotas de las que integra en este acto doscientas veinte cuotas, de acuerdo al balance de la sociedad, que giró en plaza hasta la fecha bajo la denominación de "Fadega, Sociedad de Hecho" y por este acto se transforma en una sociedad de Responsabilidad Limitada, certificado por el doctor Rogelio S. Rodríguez Díaz y que hace parte del mismo; b) El socio señor Vallega, suscribe cuatrocientas cuarenta cuotas, de las que integra en este acto doscientas veinte cuotas en la misma forma que el anterior, y c) El socio señor Weber, suscribe cuatrocientas cuarenta cuotas de las que integra en este acto doscientas veinte cuotas en forma idéntica a los dos anteriores. — El saldo a integrar será aportado a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran y en un plazo máximo de cinco años. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto fabricar y comercializar, en especial, subproductos ganaderos, así como toda compra, explotación y venta de artículos agrícolas y ganaderos; y en general, toda actividad lícita y operaciones comerciales que los socios acordaren emprender. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá además establecer fábricas, agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de (sigue del sellado Serie S Nº 3.857.995 de $ 3.— m|n.) útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares, existentes o a crearse en el futuro, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinto: La Sociedad tendrá las siguientes facultades: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argen-

tina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, existentes o a crearse en el futuro. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Sexto: La dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios que asumirán el cargo de gerentes de la empresa y tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrar los ne- (sigue del sellado serie S Nº 3.857.996 por valor de $ 3.— m/n.) gocios de la Sociedad, para lo cual podrán practicar todos los actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde lo crean conveniente; e) Crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estimen conveniente; f) Resolver sobre el nombramiento, traslado o separación de sus puestos de todos los empleados de la Sociedad; g) Nombrar subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario; i) Organizar, si así lo creen conveniente, una caja de auxilio de empleados. — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán todas las atribuciones que aunque no se mencionan, fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad. — Los gerentes deberán actuar en forma conjunta de a dos, en todos los actos en los cuales se contraigan o documenten deudas y se disponga de bienes sociales o producidos por la Sociedad. — En las gestiones de simple administración, podrá actuar cualquier socio indistintamente. — Séptimo: La Sociedad realizará balances anuales de acuerdo con las normas técnicamente correctas, realizándose las previsiones habituales por ley 11.729, Cajas de Previsión, Impuestos, Gastos a pagar y gastos adelantados, efectuándose las demás amortizaciones y previsiones admitidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o/o) a la constitución de la reserva legal, hasta cubrir la resolución de la ley 11.645. — Presentado el balance pro-forma los socios tendrán veinte días hábiles para formular sus observaciones. No formulándose éstas, el balance se considerará aprobado siendo transcripto a los libros de la Sociedad. La falta de acuerdo sobre los términos del mismo de la mayoría de los socios, se considerará motivo para disolver la Sociedad. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten, luego de pagadas las deudas y efectuadas las previsiones a que se refiere la cláusula anterior, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La Sociedad se disolverá en los siguientes supuestos: a) Por vencimiento del término; b) Por pérdida del cuarenta por ciento del capital aportado; c) Por mutuo acuerdo; d) Por imposibilidad de cumplir sus fines. Producida la disolución, se nombrará un liquidador, de común acuerdo, para que realice los bienes sociales, pague las deudas y (sigue el sellado serie S Nº 3.857.997 de $ 3.— m/n.) distribuya el remanente entre los socios en la proporción fijada en la cláusula octava. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital, utilidades y reservas, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar la personería. La opción a que se refiere esta cláusula deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Undécimo: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten voluntariamente a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Duodécimo: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose los firmantes de todo su contenido en ejemplar labrado con sellos Nros. S 3.857.995; S 3.857.996; S 3.857.997 y S 3.857.998, valorizados a $ 3.— m/n. cada uno, en Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — R. Framiñán. — Eduardo Vallega. — T. Weber".

Buenos Aires, diciembre once de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 6.000 e.23|12-Nº 26.542 D.T.-v.23|12|59

## VITAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano doctor Eduardo Sorrentino Diana, Registro 20, fecha tres de agosto del año en curso, la sociedad "VITAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado algunas de las cláusulas de su contrato de sociedad originario, en la siguiente forma: "... En la ciudad de Buenos Aires... a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don José Amatuzzo, domiciliado en la calle Arenales tres mil cincuenta y ocho, casado; don Luis Barragán, casado, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco, cuarto piso, departamento f; don Luis Arturo Barragán, casado, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco, piso segundo, sección E; doña Noemí Scarpa de Bustamante, casada, domiciliada, en la calle Once de Septiembre ochocientos treinta y nueve; don Gonzalo Demetrio Bustamante, soltero, domiciliado en la calle Ombú tres mil veintiuno; don Elías Nereo Bustamante, casado, domiciliado en Once de Septiembre ochocientos treinta y nueve; don Angel Carrera, casado, domiciliado en la calle Mercedes ochocientos cuarenta y seis; don Francisco de la Puente, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil seiscientos noventa y dos; don Atilio E. Furlotti, casado, domiciliado en Vicente López mil ochocientos ochenta y seis, doña María Luisa Valls de Lara, viuda, con domicilio en Avenida Quintana treinta y nueve; doña María Elba Polero de Grané, casada, con domicilio en Libertad mil quinientos cincuenta; don Eduardo Grané, casado, igual domicilio que la anterior; doña Sara López García, soltera, con domicilio en Lafinur tres mil trescientos setenta; doña Angeles López García, soltera, igual domicilio que la anterior; don Andrés López García, casado, con domicilio en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete, noveno piso; don Carlos E. Olivera, casado, con domicilio en Agüero mil doscientos treinta y nueve; don Adolfo Marcos Rey, soltero, domiciliado en Santa Fe, dos mil ochocientos setenta y nueve; doña Ana Scarpa, soltera, domiciliada en la calle Once de Septiembre ochocientos treinta y nueve; don Manuel Vozzi, casado, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochocientos setenta y cinco y doña María Rosa Ranio de Zanelli, viuda, con domicilio en la calle Olleros dos mil trescientos sesenta y cinco, sexto piso, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que todos concurren por derecho propio a excepción de don Gonzalo Demetrio Bustamante; doña María Luisa Valls de Lara y doña María Rosa Ranio de Zanelli, que lo hacen: el primero en nombre y representación de su señora madre, doña Josefina Gordon Brown de Bustamante; la segunda por sí y como sucesora y única heredera de su esposo don Felipe Alberto Lara y la tercera en nombre propio y además por sus hijos menores de edad, don Horacio Gaspar y doña Silvia Teresa Zanelli y Ramio, como sucesores de don Horacio Felipe Zanelli... Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Luis Barragán, Luis Arturo Barragán, Elías Nereo Bustamante, Angel Carrera, Francisco de la Puente, Atilio E. Furlotti, Eduardo Grané, Felipe A. Lara, Andrés López García, Carlos E. Olivera, Ana Scarpa, Noemí Scarpa de Bustamante, Manuel Vozzi y Horacio Zanelli, todos aquí comparecientes a excepción de los señores Felipe Lara y Horacio F. Zanelli, fallecidos, se constituyó la sociedad Vital, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad y un capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, una duración de diez años a contar desde la fecha de su constitución y por objeto esencial dedicarse a la promoción de la propiedad horizontal..., y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio ese mismo año, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y uno, folio noventa y cuatro del Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada..., y al efecto resuelven y otorgan: Primero: Dar ingreso como socios de la sociedad Vital Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores José Amatuzzo, a la señora Josefina Gordon Brown de Bustamante, a la señora María Elba Polero de Grané, a la señorita Sara López García, a la señorita Angeles López García, al doctor Adolfo Marcos Rey, todos ellos por derecho propio y además a los sucesores de los socios fallecidos: don Felipe Lara y don Horacio Horacio Felipe Zanelli, todos estos ingresos se efectúan en igualdad de condiciones respecto a los socios fundadores de la Sociedad. — Segundo: Introducir algunas modificaciones al contrato social originario en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima, las que en definitiva quedan redactadas en la siguiente forma: — Cláusula primera. — Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Vital Inmobiliaria, Financiera y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad... Cláusula segunda: Duración. — La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su constitución o sea el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Cláusula tercera: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto esencial dedicarse a la promoción de la propiedad horizontal para cuyo propósito construirá por sí o contratará con terceros la construcción de edificios para ser vendidos según el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — Sin perjuicio de la actividad anteriormente citada, la Sociedad podrá desarrollar cualquier negocio de carácter inmobiliario y de financiaciones afines; así: podrá adquirir, vender, permutar, ceder, importar y exportar todo género de productos y mercaderías, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, dividir y gravar en cualquier forma y por cualquier título oneroso bienes inmuebles situados en el país o fuera de él; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto a dichos bienes todos los actos inherentes al dominio. Constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, o de cualquier otra institución similar, ya sea oficial, particular o mixta o bien a favor de particulares o sociedades que tengan su asiento en el país de ubicación de los bienes, obligando a la Sociedad de conformidad a las disposiciones de las cartas orgánicas que fijan la respectiva institución; dar y tomar locación bienes inmuebles o en arrendamiento y aún por más de seis años; adquirir, vender y ceder en general, créditos, derechos y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza. — Adquirir acciones de sociedades anónimas; integrar sociedades del derecho común; adquirir su activo y pasivo; fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; aceptar garantías hipotecarias. Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o en títulos representativos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y la sección hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional, o de otro Banco oficial, particular o mixto de esta República o del exterior o con otras sociedades o personas del derecho privado. Adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Intervenir en licitaciones públicas y privadas. Podrá abrir cuentas corrientes en los nombrados Bancos u otros, con garantías o sin ellas; librar cheques, girar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato a otorgar. Tomar dinero a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo todos los nombrados documentos y papeles de comercio de cualquier clase o tipo, así como documentos del crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogar, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los del Trabajo y Tribunal de Faltas, por sí o por intermedio de apoderado con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas y de informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago. Conferir poderes generales y/o especiales, con toda clase de facultades y revocarlos; formular protestos y protestas; querellar, hacer concordatos; renuncias, donaciones, aceptar o prestar fianzas en asuntos del tráfico comercial. Para todo lo enunciado y sus incidencias podrá otorgar y firmar cuanto instrumento público o privado fuere menester, así como escrituras públicas. — Queda bien entendido que las facultades precedentemente enumeradas son de carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cláusula Cuarta: Capital social. — El capital se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: don José Amatuzzo, mil cuotas o sea pesos quinientos mil; don Luis Barragán, cien cuotas o pesos cincuenta mil; don Luis Arturo Barragán, cien cuotas o pesos cincuenta mil; doña Noemí Scarpa de Bustamante, cien cuotas o pesos cincuenta mil; doña Josefina Gordon Brown de Bustamante, doscientas cuotas o pesos cien mil; don Elías Nereo Bustamante, seiscientas cuotas o pesos trescientos mil; don Angel Carrera, cuarenta cuotas o pesos veinte mil; don Francisco de la Puente, mil trescientas cuarenta cuotas o pesos seiscientos setenta mil; don Atilio E. Furlotti, cuatrocientas cuotas o pesos doscientos mil; doña María Elba Polero de Grané, cien cuotas o pesos cincuenta mil; don Eduardo Grané, cien cuotas o pesos cincuenta mil; doña María Luisa Valls de Lara, sucesora de don Felipe o Felipe Alberto Lara, cuarenta cuotas o pesos veinte mil; doña Sara López García, doscientas cuotas o pesos cien mil; doña Angeles López García, doscientas cuotas o pesos cien mil; don Andrés López García, novecientas tres cuotas o pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos; don Carlos E. Olivera, ciento ochenta y siete cuotas o pesos noventa y tres mil quinientos; don Adolfo Marcos Rey, dos mil cuotas o pesos un millón; doña Ana Scarpa, doscientas cuotas o pesos cien mil; don Manuel Vozzi noventa cuotas o pesos cuarenta y cinco mil; doña María Rosa Ramio de Zanelli y sus hijos: Horacio Gaspar y Silvia Teresa Zanelli y Ramio, en conjunto y como sucesores de don Horacio Zanelli u Horacio Felipe Zanelli, cien cuotas o pesos cincuenta mil. — Todas las cuotas son de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Todos los aportes consignados ya fueron entregados por los socios con anterioridad a la Sociedad de que se trata e invertidos por ésta en la compra de inmuebles y en el giro de los negocios. — De tal forma el capital social, que originariamente era de un millón de pesos moneda nacional, queda ahora elevado a la suma de cuatro millones de pesos de igual moneda, es decir que ha experimentado un aumento de tres millones de pesos nacionales, en atención al nuevo aporte de algunos socios fundadores y al aporte de socios nuevos, que ingresan a la Sociedad en este acto y todo de conformidad al detalle antes consignado. — Cláusula Sexta: Administración. — Gerencia. — Fiscalización: La Sociedad será administrada por dos gerentes, ratificándose en este acto el nombramiento ya hecho a favor de los señores Elías Nereo Bustamante, argentino, casado con doña Noemí Scarpa, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre ochocientos treinta y nueve, ingeniero civil, quien desempeñará ese cargo con carácter honorario, y al señor Angel Carrera, argentino, casado con doña Juana A. Agras, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Mercedes ochocientos cuarenta y seis, quien actuará con carácter rentado. — Ejercerán sus cargos en forma indistinta uno y otro, y en el desarrollo de su gestión podrán realizar todas y cada una de las gestiones que contiene la cláusula tercera del presente y que a sus efectos se da por reproducida íntegra y expresamente en este lugar. Tendrá el uno y el otro el uso de la firma social y la administración y representación de la Sociedad con toda la amplitud que prescribe el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con las solas limitaciones que establezca el presente contrato. Los gerentes rentados no podrán ejercer operaciones por cuenta propia de la naturaleza de aquellas que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma actividad, no rigiendo esta prohibición para los gerentes honorarios. Queda igualmente convenido que para el caso de compras o venta de inmuebles o para gravarlos con derechos reales o dividirlos en cualquier forma, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes para suscribir todos y cada uno de los documentos y escrituras públicas que fuere del caso, o bien la firma de uno de los gerentes y la del socio Francisco de la Puente a quien también se faculta para la firma y otorgamiento de escritura y toda clase de documentos a efecto de llevar a cabo esta clase de operaciones, de manera que para otorgar y suscribir estos actos deberán actuar conjuntamente los dos gerentes o uno de éstos y el señor de la Puente. — Cláu-

sula séptima. — Asambleas. — Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y sus resoluciones serán válidas, cuando asistan a la primera convocatoria la mitad más uno de los votos computándose por cada cuota de capital, un voto. — No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituída la Asamblea media hora después de la fijada, considerándose esta hora como segunda citación, con los socios que asistieran, sea cualquiera su número. — Las citaciones para las Asambleas deberán ser hechas por medio de carta certificada, con una anticipación mínima de quince días. En las citaciones constará el orden del día a considerar y la Asamblea deberá resolver sobre los asuntos incluídos en él. La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al primero de enero de cada año para considerar el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Podrán celebrar asimismo, cuando sean convocadas por los gerentes para deliberar sobre asuntos sociales o cuando lo soliciten socios que representen la mitad más uno del capital. Toda decisión de la Asamblea se consignará en un libro de actas rubricado, debiendo las actas ser firmadas por todos los socios presentes. Los socios quedan facultados para hacerse representar por otro sòcio mediante carta poder en la cual se hará constar las facultades que se acuerdan al mandatario. Podrán también hacerse representar por un extraño a la Sociedad mediant poder extendido por escritura pública, siempre que el mandatario tenga facultades para ejercer sin restricción los derechos de socio. Este poder no habilitará al mandatario para actuar como Gerente. — Los quorum que se establecen regirán siempre que la Ley no fije mayoría determinada. A la Asamblea corresponderá resolver ineludiblemente sobre las siguientes cuestiones: a) Cambio de actividades sociales; b) Aumento o reducción del capital social; c) Toda otra modificación del acto constitutivo; d) Compra o venta de inmuebles; e) Compra y venta de acciones de sociedades anónimas o de cuotas o participación en otras sociedades o de responsabilidad limitada; f) Delegar poderes de administración o representación de la Sociedad en terceros extraños a la misma; g) Nombramiento, remoción o exoneración de los Gerentes; h) Aprobar o impugnar los balances de la Sociedad: i) Creación de reservas, fondos de previsión y demás resoluciones que viere convenir. Respecto al ítem d) se exceptúa de la resolución ineludible de la Asamblea los casos de venta en propiedad horizontal en los edificios construídos por la misma sociedad por sí o por terceros, facultándose en estos casos para resolver el asunto a los dos gerentes, quienes procederán por sí solos en forma conjunta y con amplias atribuciones para fijar precios, formas de pago y demás circunstancias que vieren convenir. Para el caso a que se refiere el punto a) la Asamblea deberá funcionar con la totalidad de los socios y tomar sus resoluciones por unanimidad de votos. — Para los casos a que se refieren los incisos b), c), d) y f) se requerirá la presencia en la Asamblea de tres cuartas partes de las cuotas capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. Para el caso a que se refiere el inciso g) se requerirá la presencia en la Asamblea de las tres cuartas partes de las cuotas capital y el voto favorable de socios presentes que representen los dos tercios del capital, por lo menos. Y para los demás casos se tomarán las resoluciones por el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes. — En todos los casos se computará cada cuota capital por un voto... Y siguen diciendo los comparecientes: Que en esta forma dejan consignada la reforma parcial del contrato de sociedad de que se trata, lo que ratifican expresamente en este acto, agregando: Que ratifican, asimismo, totalmente el texto de los artículos o cláusulas quinta, octava, novena y décima, así como todo lo demás estipulado en el contrato originario a que se ha hecho referencia y quedan en plena vigencia, las que juntamente con las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima que han sufrido modificaciones y son a las que se refiere el presente instrumento, constituyen el nuevo contrato social de "Vital Inmobiliaria, Financiera y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los documentos habilitantes y autorizaciones citados al principio de esta escritura son del siguiente tenor... Los comparecientes agregan, por último: Que reiterando lo antes dicho ratifican el contenido de la presente escritura que debe considerarse formando parte integrante de la de contrato originario de la misma sociedad y ya citada, la que queda en plena vigencia en todo lo que no ha modificado por el presente. — En tal virtud, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, junto con los testigos don José Montes y don Juan J. Currone, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — José Amatuzzo. — Angel Carrera. — L. Barragán. — Gonzalo Bustamante. — E. N. Bustamante. — Atilio E. Furlotti. — M. Vozzi. — Sara López García — Angeles López García. — Carlos E. Olivera. — F. de la Puente. — Andrés López García. — Ana Scarpa. — María Rosa Ramio de Zanelli. — Noemí S. de Bustamante. — E. Grané. — María Elba P. de Grané. — Ma. Luisa Valls de Lara. — Adolfo M. Rey. — L. A. Barragán. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Juan J. Currone. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con su original, que queda en este Registro Veinte, a mi cargo. — Para la sociedad "Vital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido primer testimonio en lugar y fecha de su otorgamiento en dieciséis sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados... E. Sorrentino Diana.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — 1º: Diciembre - Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.23|12-Nº 21.394-v.23|12|59

---

**A R G A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 7 de diciembre de 1959, los componentes de la sociedad "ARGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto prorrogar por cinco años más la vigencia de su contrato, y elevar el capital social a la suma de pesos 600.000.— m|n., con el vuelco de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, quedando en consecuencia el capital social integrado de la siguiente forma: el señor Darío Guillermo Lamas, 200 cuotas de mil pesos m|n. c|una, el señor Tomás Aracama, 140 cuotas, de mil pesos m|n. c|una, el señor Carlos Rivas 100 cuotas de mil pesos m|n. c|una, y cada uno de los señores Alfredo Aracama y Eduardo Bernabé García con 82 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Todas las demás cláusulas del contrato social, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: A. Aracama. — D. Lamas. — Carlos Rivas. — T. Aracama. — E. B. García. — S|R.: 7 de diciembre: Vale. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 640.— e.23|12-Nº 26.543 D.T.-v.23|12|59

---

# EDICTOS JUDICIALES

## N U E V O S

### CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA J. A. CASABUONO a comparecer en la causa Nº 29.997 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|12-Nº 588-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AYME a comparecer en la causa número 29.939 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|12-Nº 589-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black se empleza por el término de cinco días a NATALIO BUOSTEIN a comparecer en la causa Nº 29.959 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|12-Nº 590-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE RITUCCI a comparecer en la causa número 29.987 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|12-Nº 591-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a POSTERARO PEDRO, a comparecer en la causa Nº 29.888 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959.— Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|12-Nº 592-v.29|12|59

### Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...... caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 593-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL OTCHAKOVSKY, a comparecer en la causa Nº 21.271 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 594-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALFONSO, a comparecer en la causa Nº 21.242 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebede en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 595-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ARTURO CONTRERAS, a comparecer en la causa Nº 21.272, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 596-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días, a COSMEN TRAVESINO a comparecer en la causa Nº 20.530 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 597-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Davir S. Klappenbach, se emplaza oor el término de cinco días a NORBERTO MIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21240 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 10.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|12-Nº 598-v.29|12|59

### Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BENITO OSCAR AREVALO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.053), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|12-Nº 599 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR BAEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.337) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. —Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|12-Nº 600 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.289), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|12-Nº 601 v.29|12 59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 29.718) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Bunos Aires, diciembre 3 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|12-Nº 602 v.29,12 59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMALI (29660) a compárecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|12-Nº 603 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 29.716) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|12-Nº 604 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BALVIDARES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.309) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|12-Nº 604 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría del esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DI IORIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Nº 31.353, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 112. Rocha Degreef. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|12-Nº 605-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 31.278), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 112. Rocha Degreef. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|12-Nº 606-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría del esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA REY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.353), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Rocha Degreef. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|12-Nº 607-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SATURNINO LOZANO (Número 31.221), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|12-Nº 608 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JUAN GUEVARA, a comparecer en la causa que se le sigue por

furto (causa Nº 29.728), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 609 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ARMANDO RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, (Causa Nº 29.735), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 610 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 29.730), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 611 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA SILVA de MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 612 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LIBIO VELASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 613 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DATILO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto Número 29.680, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 614 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 615 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS SERAFINI, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|12-Nº 616-v.29|12|59

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE SPOSITO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.571, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23-12-Nº 617-v.23|12|59

## Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.347, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|12-Nº 618-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL D'AMATO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.406, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|12-Nº 619-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a EUGENIO ROBERTO LUJAN LONARDI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.473, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|12-Nº 620-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO J. GRAU a comparecer en la causa Nº 25.483 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 621-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO J. DAPONTE a comparecer en la causa Nº 25.483 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 622-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA SAVOIA a comparecer en la causa Nº 25.483 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 623-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO A. DAVICO a comparecer en la causa Nº 25.485 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 624-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CARUSO a comparecer en la causa Nº 25.451 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 625-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS OMAR JEZZI a comparecer en la causa Nº 25.482 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|12-Nº 626-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OCTAVIO FEDERICO FERRARESE, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.456, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|12-Nº 627-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a WENCESLAO BELARDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 25.492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.23|12-Nº 628-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUSTIN DENNIS a comparecer en la causa Nº 25.183 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. Alfredo A. Breton, secretario.
e.23|12-Nº 629-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO CABALLERO a comparecer en la causa Nº 19.419 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|12-Nº 630-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN ERNESTO MORGENTHALER procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.269, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23|12-Nº 631-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO LAZARTE a comparecer en la causa Nº 20.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. Juan Manuel Padró, secretario.
e.23|12-Nº 632-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO CARLOS BOLZAN a comparecer en la causa Nº 20.225 que se le sigue por defraudación, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 30 noviembre de 1959. Juan Manuel Padró, secretario.
e.23|12-Nº 633-v.29|12|59

## Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RODOLFO SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 4 de diciembre de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|12-Nº 634-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE GUREVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 26 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|12-Nº 635-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE BENAVENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 3 de diciembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.23|12-Nº 635-v.29|12|59

## Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO A. TIBURCIO a comparecer en la causa Nº 9.809 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|12-Nº 636-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO ANDRES PUYALTO a comparecer en la causa Nº 8.797 que se le sigue por extorsión y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|12-Nº L.637-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez se emplaza por el término de cinco días a ISRAEL GANC a comparecer en la causa Nº 9.003, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|12-Nº L.638-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO URANGA a comparecer en la causa Nº 9.975, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|12-Nº L.639-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO AGUSTIN AYALA a comparecer en la causa Nº 9.806, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|12-Nº 640-v.29|12|59

## Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAJER DYZENHAUZ a comparecer en la causa Nº 9, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 127. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.23|12-Nº 641-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a FARAS SALAIMAN GUEDER, a comparecer en la causa Nº 56, que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.23|12-Nº 642-v.29|12|59

## Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MORALES ZALAZAR, a comparecer en la causa Nº 24.151, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 643-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CECILIO FRETTI, a comparecer en la causa Nº 24.135, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 644-v.29|12|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza, a ANTONIO ROMERO y ELIDA YOLANDA D'ALESSANDRO DE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.112, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, dentro del término de cinco días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría, diciembre 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 645-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO JOSE ANTONIO LANS, a comparecer en la causa Nº 24.092, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 646-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUPITER FONTES a comparecer en la causa Nº 25.350 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 647-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA RITA MEZZA a comparecer en la causa Nº 24.111 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas - defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 648-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GENIBERO CANCINO a comparecer en la causa Nº 24.712 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 649-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LAGINESTRA o LANGINESTRA a comparecer en la causa Nº 23.864 que se le sigue por el delito de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131, 2 de diciembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 650-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FIGUERAS a comparecer en la causa Nº 24.110 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 651-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO RAMON y OSCAR EVARISTO FRANCO a comparecer en la causa Nº 23.151 que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 652-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ZAIDA R. I. POSADAS a comparecer en la causa Nº 25.432 que se le sigue por ... bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 653-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA MAGENTA a comparecer en la causa Nº 24.075 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 654-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CLARA GALVEZ a comparecer en la causa Nº 25.540 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Esteban Vergara secretario.
e.23|12-Nº 655-v.29|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESTHER DEL CARMEN CHAADES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|12-Nº 656-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BLANCO FERNANDEZ (Sumario Nº 7.311), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|12-Nº 657 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AUGUSTO COKE (Sumario Nº 7.313), procesado por el delito de homicidio art. 79 C.P., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario
e.23|12-Nº 658 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL HUMBERTO PALACIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|12-Nº 659 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SONIA MARGOT ALAC (causa número 7.346), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|12-Nº 660 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO D. RIAL, a comparecer en la causa Nº 8.275, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|12-Nº 661 v.29|12|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO JOSE CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 845, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|12-Nº 662 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 744, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|12-Nº 663 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO BERNARDO CORNET, a comparecer en la causa Nº 612, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|12-Nº 664 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PEITEADO, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 10 diciembre de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|12-Nº 665 v.29|12|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 364, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1959. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.23|12-Nº 692 v.29|12|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL ERNESTO MALENA, a comparecer en la causa Nº 760, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|12-Nº 666 v.29|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CESAR MILONE a comparecer en la causa Nº 717, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|12-Nº 667 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DESSY, a comparecer en la causa Nº 674, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|12-Nº 668 v.29|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO LUIS GUERRICO a comparecer en la causa Nº 945, que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 669 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 951, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 670 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GRANDA, a comparecer en la causa Nº 869, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 671 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM CHIRULNICOFF o JOSE CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 942, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 672-b.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEPE, a comparecer en la causa Nº 935, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.23|12-Nº 673-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA FARIAS a comparecer en la causa Nº 925, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 674 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO CARLOS VILLA o ERNESTO CARLOS MORAN (a) Villita, a comparecer en la causa Nº 987, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 675 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO EDUARDO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 1018 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|12-Nº 676 v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARTA ARMENIO o MARTA ORMEÑO a comparecer en la causa Nº 829|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|12-Nº 677-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO A. MUTUVERRIA a comparecer en la causa Nº 918 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959 — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|12-Nº 678-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES TERMINE a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario
e.23|12-Nº 679-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARNALDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 918 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|12-Nº 680-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN COUTO a comparecer en la causa Nº 972 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.23|12-Nº 681-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JORGELINA CASTRO a comparecer en la causa Nº 943 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|12-Nº 682-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ALBERTO MIGUEL a comparecer en la causa Nº 810 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 158.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|12-Nº 683-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ORLANDO JURADO a comparecer en la causa Nº 810 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|12-Nº 684-v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a NAZARENO LANCIOTTI a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|12-Nº 685 v.29|12|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO CASAL, a comparecer en la causa que se sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.23|12-Nº 686 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN TRUGUET, a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.23|12-Nº 687 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 830, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.23|12-Nº 688 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE MALARINI, a comparecer en la causa Número 92, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|12-Nº 689 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 967, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 25 de diciembre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|12-Nº 690 v.29|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIANO ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 921, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.23|12-Nº 691 v.29|12|59

# BALANCE

## C. A. I. S. A.

Compañía Argentina Inmobiliaria
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraguay 860 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Venta de tierras
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de mayo de 1949
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de julio de 1949
Modificaciones a los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 10 de enero de 1958
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de junio de 1958

CAPITAL:

Acciones ordinarias 1 voto v$n. 1.000.— cada una

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 4.000.000.- |
| Suscripto | $ 3.752.600.- |
| Realizado | $ 3.752.600.- |

EJERCICIO ECONOMICO Nº 10 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida el 31 de octubre de 1958

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | |
| Caja | | 139.031.14 | |
| Bancos | | 247.858.19 | 368.889.33 |
| Créditos: | | | |
| Por ventas: | | | |
| Terrenos a cobrar: | | | |
| A más de un año de plazo | 46.820.923.76 | | |
| Cuentas a cobrar | 38.266.84 | | |
| Deudores en gestión judicial | 48.714.77 | | |
| Obligaciones a cobrar | 14.763.53 | 46.922.668.90 | |
| Otros créditos: | | | |
| Accionistas | 369.430.96 | | |
| Deudores por pavimento | 33.011.90 | | |
| Impuestos pagados por cuenta de compradores | 64.785.55 | | |
| Deudores varios | 183.609.54 | | |
| Adelantos a proveedores | 20.700.— | | |
| Depósitos en garantía | 3.810.— | | |
| Créditos diversos | 12.721.37 | 688.069.32 | |
| | | 47.610.738.22 | |
| Menos: | | | |
| Previsión para quebrantos | | 144.684.49 | 47.466.053.73 |
| Bienes de cambio: | | | |
| Terrenos a vender - costo | | 5.861.588.93 | |
| Materiales - costo | | 38.650.— | 5.900.238.93 |
| Inversiones: | | | |
| No existen. | | | |
| Bienes de uso: | | | |
| Máquinas, instalaciones, muebles, útiles, biblioteca, campo "El Salado": | | | |
| Valores originales | | 2.558.558.13 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores. | 321.164.97 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 102.622.13 | 423.787.10 | 2.134.771.03 |
| Subtotal del activo | | | 55.887.953.02 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| No existen. | | | |
| Cargos diferidos: | | | |
| Gastos adelantados | | | 22.365.06 |
| Total | | | 55.910.318.08 |

| PASIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Deudas: | | | | |
| Comerciales: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 667.661.62 | | |
| Acreedores por compra de tierras: | | | | |
| Hasta un año de plazo | 2.166.306.93 | | | |
| A más de un año de plazo | 1.315.205.99 | 3.481.512.92 | | |
| Adelantos sobre ventas a formalizar | | 25.000.— | | |
| Acreedores por comisiones sobre ventas a plazos | | 2:368.541.78 | | |
| Obligaciones a pagar: | | | | |
| Con garantía real | 96.871.35 | | | |
| Sin garantía real | 81.691.36 | 178.562.71 | | |
| Deudas comerciales diversas | | 103.624.56 | 6.824.903.59 | |
| Bancarias: | | | | |
| Obligaciones a pagar: | | | | |
| Sin garantía real | | | 70.000.— | |
| Financieras: | | | | |
| Acreedores hipotecarios: | | | | |
| A mas de un año de plazo | | 800.000.— | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 76.600.— | | |
| Obligaciones a pagar: | | | | |
| Sin garantía real | | 678.257.— | 1.554.857.— | |
| Otras deudas: | | | | |
| Por cargas fiscales y sociales | | | | |
| Hasta un año de plazo | 593.837.03 | | | |
| A más de un año de plazo | 104.674.62 | 698.511.65 | | |
| Accionistas | | 753.911.29 | 1.452.422.94 | 9.902.183.53 |
| Provisiones: | | | | |
| Provisión para impuestos | | 369.147.49 | | |
| Menos: Anticipos pagados | | 23.821.50 | 345.325.99 | |
| Provisión para cargas sociales | | | 32.886.66 | 378.212.65 |
| Total de compromisos | | | | 10.280.396.18 |
| Previsiones: | | | | |
| Previsión Ley 11.729 | | | | 40.694.60 |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: | | | | |
| Utilidades a realizar en ejercicios futuros sobre ventas de terrenos | | | | 38.477.126.68 |
| Total | | | | 48.798.217.46 |
| Capital, reservas y resultados: | | | | |
| Capital suscripto: | | | | |
| Acciones en circulación | | | 3.752.600.— | |
| Reservas: | | | | |
| Legal | | | 165.148.09 | |
| Utilidades: | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior (ganancia) | | 1.048 893.34 | | |
| Saldo del ejercicio | | 2.145.459.19 | 3.194.352.53 | 7.112.100.62 |
| Total | | | | 55.910.318.08 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) | | | 25.000.— | |

Roberto L. Rivera Villatte, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia. — Patricio A. Carey, C. P. C. E. Capital Federal. R. N. G. Tº 1, Fº 27. Art. 13, acáp. B, inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4, síndico.

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cobranza de cuotas | 5.772.371.16 | |
| Menos: | | |
| Costo | 1.585.631.78 | 4.186.739.38 |
| Menos: | | |
| Sueldos | 312.674.35 | |
| Sueldos de directores y gerentes | 156.205.40 | |
| Cargas sociales | 149.483.20 | |
| Previsión Ley 11.729 | 11.076.85 | |
| Amortizaciones | 102.622.13 | |
| Honorarios | 125 146 30 | |
| Impuestos | 367.222.50 | |
| Intereses | 133.026.65 | |
| Comisiones | 64.145.— | |
| Gastos generales | 601.099.08 | 2:022.701.46 |
| | | 2.164.037.92 |
| Más: | | |
| Venta de bienes de uso | 207.847.50 | |
| Menos: | | |
| Bienes de uso vendidos (valor de inventario) | 178.968.32 | 28.879.18 |
| | | 2.192.917.10 |

| | m$n. | m$n. | |
|---|---|---|---|
| Menos: | | | |
| Bienes de uso dados de baja: | | | |
| (Valor de inventario) ..................... | | 36.820.01 | |
| Venta de materiales ............ | 49.408.30 | | |
| Menos: Materiales (costo) .... | 60.046.20 | 10.637.90 | 47.457.91 |
| Ganancia del ejercicio ............ | | | 2.145.459.19 |
| Saldo anterior (ganancia) .......... | | | 1.048.893.34 |
| Resultado final (ganancia del balance) | | | 3.194.352.53 |

Roberto L. Rivera Villatte, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia. — Patricio A. Carey, C. P. C. E. Capital Federal. R. N. G. Tº 1, Fº 27. Art. 13, acáp. B, inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4, síndico.

Certifico que el Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas de C. A. I. S. A., Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cerrado el 30 de junio de 1958, han sido confeccionados de acuerdo con las registraciones de los libros y a procedimientos regulares de contabilidad y que sus cifras demuestran la verdadera situación económico-financiera de la sociedad a la fecha citada.

El referido Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas están redactados conforme a las normas del Decreto 9.795|54. — Patricio A. Carey, C. P. C. E. Capital Federal, R. N. G. Tº 1. Fº 27, Art. 13, acáp. B, inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4, síndico.

BIENES DE USO

Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al finalizar el ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto Resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Máquinas .................................. | 486.904.87 | 887.763.— | 205.312.30 | 1.169.355.57 | 108.942.56 | 10 | 59.935.55 | 168.878.11 | 1.000 477.46 |
| Instalaciones ............................. | 161.537.12 | 7.279.— | — | 168.816.12 | 99.479.59 | 10 | 16.881.61 | 116.361.20 | 52.454.92 |
| Instalac. Quinta Derqui ................... | 103.785.76 | 12.000.— | 115.785.76 | — | — | — | — | — | — |
| Instalac. Puestos Venta ................... | 6.434.30 | — | 6.434.30 | — | — | — | — | — | — |
| Muebles ................................... | 130.746.40 | 22.732.— | — | 153.478.40 | 60.136.98 | 10 | 15.347.84 | 75.484.82 | 77.993.58 |
| Muebles Derqui ............................ | 3.611.90 | — | — | 3.611.90 | 1.197.17 | 10 | 361.19 | 1.558.36 | 2.053.54 |
| Utiles Parque Anchorena ................... | 213.03 | — | — | 213.03 | 184.83 | 20 | 27.20 | 212.03 | 1.— |
| Utiles Barrio Caisamar .................... | 2.369.45 | 1.835.90 | — | 4.205.35 | 1.471.48 | 20 | 841.07 | 2.312.55 | 1.892.80 |
| Utiles Derqui ............................. | 29.035.13 | 1.719.— | 650.— | 30.104.13 | 20.985.95 | 20 | 6.020.83 | 27.006.78 | 3.097.35 |
| Utiles Varios ............................. | 16.204.50 | 351.— | — | 16.555.50 | 16.203.50 | 20 | 351.— | 16.554.50 | 1.— |
| Utiles Casco Anchorena .................... | 1.115.60 | — | — | 1.115.60 | 334.68 | 20 | 223.12 | 557.80 | 557.80 |
| Muebles y Utiles Mar del Plata ............ | 22.653.20 | 2.303.— | — | 24.956.20 | 11.727.34 | 10 | 2.495.62 | 14.222.96 | 10.733.24 |
| Biblioteca ................................ | 1.371.05 | — | — | 1.371.05 | 500.89 | 10 | 137.10 | 637.99 | 733.06 |
| Campo El Salado ........................... | — | 984.775.28 | — | 984.775.28 | — | — | — | — | 984.775.28 |
| | 965.982.31 | 1.920.758.18 | 328.182.36 | 2.558.558.13 | 321.164.97 | — | 102.622.13 | 423.787.10 | 2.134.771.03 |

Roberto L. Rivera Villatte, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia. — Patricio A. Carey, C. P. C. E. Capital Federal. R. N. G. Tº 1, Fº 27. Art. 13, acáp. B. inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4. síndico.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957
DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas reunida el 31 de octubre de 1958

| | | |
|---|---|---|
| El ejercicio de seis meses cerrado el 30 de junio de 1957, arrojó una utilidad de ............ | | 1.022.937.83 |
| Más: Saldo del ejercicio anterior ............. | | 25.955.51 |
| | | 1.048.893.34 |
| De cuyo importe corresponde efectuar las siguientes deducciones que prevé el estatuto social: | | |
| a Fondo de Reserva Legal, 2% ............ | 20.458.76 | |
| a Honorarios Directorio, 6 % ............. | 61.376.28 | |
| a Honorarios Síndico, 1 % ............... | 10.229.37 | |
| a Derechos de Fundador, 10 % ............ | 102.293.78 | |
| a Asignaciones especiales al personal ....... | 54.502.82 | |
| a Impuesto a los Réditos del ejercicio ........ | 251.059.40 | 499.920.41 |
| | | 548.972.93 |
| Remanente que el Directorio propone se pase al próximo ejercicio ........................ | 548.972.93 | |
| | 548.972.93 | 548.972.93 |

Roberto L. Rivera Villatte, presidente.

Registrada bajo el número N. 5.445.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.
$ 8.000.— e.23|12-Nº 21.774-v.23|12|59

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GIOLITTI de CHIARAVIGLIO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.753 D.T. v.4|1|60

El Juez, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RIPOLL. — Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.608 D.T.-v.31|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMULO ALFREDO ENRIQUE DALLA SERRA. — Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.571 D.T.-v.31|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO BALOLL LEVINTON o ADOLFO BALLOL LEVINTON. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.474 D.T. v.29|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORA MABEL ATTWELL. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.358 D.T.-v.24|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO QUEIPO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.277 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA GALLINOTTI de CHIAPPORI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.258-D.T.-v.23|12|59

### Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF SRUBCHIK.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.261-D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RENART de HEVIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.390 D.T. v.26|12|59

### Nº 3

El señor Juez Nacional, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TERESA TOMASINI de TRONCONI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1,600.- e.19|12-Nº 26.611 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON BURDMAN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.585 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, por secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.540 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CAVALLINO o JUAN CAVALLINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.546 D.T.-v.30|12|59

El señor Juez Nacional Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUTORIANSKY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.419 D.T. v.26|12|59

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MALLO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.267-D.T.-v.23|12|59.

### Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA BARRAL de BARRAL. o MARIA EMILIA de BARRAL. o EMILIA BARRAL. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli. secretario.
$ 2.400 e.15|12-Nº 26.426 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANTIAGO DANERI o JUAN BAUTISTA DANERI o JUAN DANERI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.348 D.T.-v.24|12|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BADARACCO y de CARLOS BADARACCO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.327 D.T.-v.24|12|59

### Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER DE LAS MERCEDES ECHEGARAY de DEVOTO o ESTHER MARIA ECHEGARAY de DEVOTO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.764 D.T.-v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO CARLOS PORT. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.720 D.T.-v.4|1|60

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, intima a JUAN MANUEL CUETO para que en plazo de quince días comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos "Verga de Cueto María Mercedes c|Cueto Juan Manuel". — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200 e.22|12-Nº 26.708 D.T. v.28|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE DAPELO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|59-Nº 21.510-v.2|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBERTINA DURINI de BELVETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.341-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE FERRERO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.18|12-Nº 26.005 D.T.-v.31|12 59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 5 (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIA CRIADO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.568 D.T.-v.30|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ ARES. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.420 D.T. v.26|12|59

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Civil Nº 5 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE CORNA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.315 D.T.-v.24|12|59

### Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.658 D.T. 2|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA GARCIA (Secretaría Nº 12). — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.627 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALFONSO CRISTIANI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.591 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCUTARI. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Roberto Ricardo Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.536 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO POURTALE. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.566 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOLA CARMEN FERRON de ERRECA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1,600 e.17|12-Nº 26.483 D.T. v.29|12|59

### Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PALACIO. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.770 D.T. v.4|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LUISA COSTA de de NODA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.743 D.T. v.4|1|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de BIBIANA CAREAGA u ORUETA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.690 D.T. v.2|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MEMBIELA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.614 D.T.-v.31|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA PIA MONTI de POCLAVA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.479 D.T. v.29|12|59

El Juez Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFONSO VALENTIN FIOCCA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.086 v.26|12|59

### Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.749 D.T. v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE DRAGO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.731 D.T. v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA VIÑA de GARCIA. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.717 D.T. v.4|1|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (Sec. Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASSANELLO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.709 D.T. v.4|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos. Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA TRAVERSO de TRAVERSO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.645 D.T. v.2|1|60

### Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUIDA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.535 D.T.-v.30|12|59

### Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUBIN. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — J. B. Laurencena, secretario.
$ 1600. e.21|12|59-Nº 26.688 D.T. v.2|1|60

### Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS CABRINI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.284-v.30|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.320 D.T.-v.24|12|59

### Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña: UGOLINA FASCIO de PASTORE y de doña ANA SESIA VDA. de FASCIO. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.761 D.T. v.4|1|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANA CODA de PELUFFO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.613 D.T.-v.31|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.448 D.T. v.29|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.458 D.T. v.29|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOAQUINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.285 D.T.-v.24|12|59

### Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA DOMINGA BORGE: Vda. de PACHECO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.552 D.T.-v.30|12|59

### Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CALOGERO CANDURRA y ELEONORA o LEONOR FORTUNATO de CANDURRA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.592 D.T.-v.31|12|59

### Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ABELINA RODRIGUEZ o MARIA RODRIGUEZ o ABELINA MARIA RODRIGUEZ o MARIA ABELINA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.599 D.T.-v.31|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JAIKIEL LUBOCKI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.520 D.T.-v.30|12|59

### Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES VICENTE GERSCHMAN. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1959. — Ricargo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1,600 e.17|12-Nº 26.486 D.T. v.29|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FREGA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.407 D.T. v.26|12|59

### Nº 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.335 D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MAXERA.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.229-D.T.-v.23|12|59

### Nº 18

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA NUZZI de CAPRIOTTI.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.660.— e.21|12|59-Nº 21.663-v.2|1|60

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría del autorizante, en los autos RICARDO F. AMBROSINO y otros, sobre información treintañal del lote 21, Francisco Maderna 2959, Capital, se cita por cinco días a ARMANDO, EMILIO ANTONIO VICTOR, HECTOR ALFREDO ANTONIO, MARIA ELENA ALEJANDRINA y ROBERTO PAUL y FAMIN, GUILLERMINA FAMIN de PEREZ, LUCIA o LUCIA ELISIA ANASTASIA FAMIN de BORDELOIS, ANTONIO GIANNATTASIO, EMMA MARIA LUJAN ANUNCIADA, HAYDEE y FELIPE ALFREDO GIANNATTASIO y GIANNATTASIO y FAMIN, EMMA AURELIA FAMIN y FAMIN de SILVA, ALFREDO NAZARIO FAMIN, ANGELICA M. y ZULEMA MONTEVERDE o MONTEVERDE y FAMIN, para que comparezcan a tomar intervención en dicho expediente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.18|12-Nº 26.507 D.T. v.23|12|59

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CRIADO PEREZ de REYES.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.553 D.T.-v.30|12|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCAPIN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.444 D.T. v.29|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.367 D.T. v.26|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ECHEVESTE de CORDIVIOLA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.366 D.T. v.26|12|59

### Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS RICCHEZZA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.596 D.T.-v.31|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PALLA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.529 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GUARALDI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600— e.17|12-Nº 21.243 v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEMIDRAG MILOS.
Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.392 D.T v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROONEY de HUTCHISON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.362-D.T.-v.24|12|59

### Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|59-Nº 21.725-v.4|1|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS LUIS PAGE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.192-D.T.-v.23|12|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio Pedro Gérez, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña LIDA CONCEPCION DELLA VILLA de PINELLI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. —Julio P. Gérez, secretario.
$ 1 600 e.18|12-Nº 26.531 D.T.-v.30|12|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAUB de COPENHAGUEN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.452-D.T.-v.29|12|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUZA de PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.349-D.T.-v.24|12|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CARIBONI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.660. e.31|12|59-Nº 26.698 D.T. v.2|1|60

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nro. 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de LOIZAGA.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.446-D.T.-v.29|12|59

El Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BLANCHETIERE.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.459-D.T.-v.29|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número veintitrés, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA MOSCOVITS o MOSKOVITS de UNTERBERGER.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|12-Nº 21.164-v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría 46) cita por diez días a herederos y acreedores de OBERDAN PIZZONIA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.292-D.T.-v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO COMOTTI o ERNESTO ROQUE FRANCISCO COMOTTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.870-v.23|12|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, hace saber por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN VIDAL de RODRIGUEZ, la apertura de su sucesión.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.230-D.T.-v.23|12|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por dos días que en los autos "BOZA GREGORIO c|DOLZ MANUEL y herederos de Gustavo A. Frederking s|simulación y nulidad", ha sido declarada desierta la instancia con imposición de costas a la actora.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 480 e.22|12-Nº 26.744 D.T v.23.12|59

El señor Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUIDO IACOBACCI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.470-v.31|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VASQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.226 D.T.-v.23|12|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO CAZABAT.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.368 D.T. v.26|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS BERGUER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.220 D.T.-v.23|12|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAQUERA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.710 D.T. v.4|1|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO PAZ o CAMILO PAZ BELLO.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.519-v.31|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIO LAGO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.392-v.30|12|59

El Juez Doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, del Doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIO DAVILA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 21.172-D.T.-v.29|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA RESNIK o RESCIK de BLUMBERG. — Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.469-D.T.-v.29|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.418 D.T. v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE CESARE de DITARANTO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.423 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplazo por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO SALAZAR o ALBERTO B. SALAZAR o ALBERTO SALAZAR. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.243 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO GIOVANETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.231 D.T.-v.23|12|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos y acreedores de MARGARITA PESCHEL de SCHNEIDER, por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.687 D.T. v.2|1|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA FAURE de LOGIOVINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.600.- e.19|12-Nº 26.577 D.T.-v.31|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO o EMILIO CONRADO POGGIO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800 e.22|12|59-Nº 26.757 D.T. v.4|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nro. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PASCUAL ANTONIO o MANUEL PUASCUAL ANTONIO CASASNOVAS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.712 D.T. v.4|1:60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por cinco días a DORA INES MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Martínez, María Cristina s|adopción", bajo apercibimiento de designarse defensor que la represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.200.- e.19|12-Nº 26.630 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.551 D.T.-v.30|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor José M. Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUA CHIOFALO de STRATICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.111-v.26|12|59

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la secretaría número 55, llama por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PIERETTI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.328-D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BASURTO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.239 D.T.-v.23|12|59

Wenceslao Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER MOLINA. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 21.074 D. T.-v.26|12|59

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MUCCI y MARIA CARMEN SILVESTRE de MUCCI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.706 D.T. v.4|1|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN FORTUNATO MONTI o MONTI Y CATOIRA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|59-Nº 21.706-v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h.), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CAROLINA o CAROLINA FELIPA GALLEGO de PASQUALETTI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.671 D.T. v.2|1|60

Wenceslao Caballero Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EMILIO PALAZZETTI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|12|59-Nº 26.644 D.T. v.2|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ DE TIELENS.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.511 D.T.-v.30|12|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTRO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 26.517 D.T.-v.30|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BREGLIA y MARIA DISALVO de BREGLIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.453-D.T.-v.29|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|12-Nº 26.501-D.T.-v.29|12|59

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL o MARIA CORRAL de OTERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 -e15|12-Nº 26.370 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN FEDERICO HOHNEKER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.437 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.135-v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOLDAR. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 26.409 D.T.-v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BARNI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.352-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.225 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICASIO JACINTO RIOPEDRE o NICASIO RIOPEDRE. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.246 D.T.-v.23|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PAULA TERRAGNI. — Buenos Aires, 7 diciembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.646 D.T.-v.28|12|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Alfredo J. Campati, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LEONIDAS PERAZZO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.732 D.T. v.28|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo Campati, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, de la Capital Federal, en los autos Benincasa, Rafael Joaquín c|Proto Hermanos c|Benincasa, Rafael s|tercería de dominio", cita por tres días al señor RAFAEL BENNICASA para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 600.- e.21|12-Nº 26.650 D.T.-v.23|12|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL DEMURTAS.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.582 D.T. v.24|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA CANATELLI de ORSI. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 21.688-v.26|12|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA NIETO de SCOTTO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Oscar J. Barbieri. secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.773 D.T. v.28|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, por cinco días a herederos y acreedores de don EVARISTO DIAZ. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Oscar J. Barbieri. secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.758 D.T. v.28|12|59

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CAJAL. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.742 D.T. v.28|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ y JOSE GONZALEZ. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.665 D.T.-v.26|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MUGNOLO. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.676 D.T.-v.26|12|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR IGLESIAS de COMERON. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.705 D.T. v.28|12|59

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 6, sito Anchorena 1751, cita durante cinco días a herederos y acreedores de MOISES LEON TAUSCHER o MOISES TAUCHER. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.22|12-Nº 26.723 D.T. v.28|12|59

El doctor Domingo Mendez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN CLEMENTE.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.602 D.T. v.24|12|59

Nº 7

El Sr. Juez Dr. Juan Carlos de Abeleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARNO LIEBRECHT FRANKE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.724 D.T. v.28|12|59

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL GARCIA de HUALA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.691 D.T.-v.26|12|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO SPINACCIO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.- e.21|12-Nº. 21.667-v.26|12|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO VALDEZ.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.547-v.24|12|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUERINO FIORINI y de IRMA MINGORI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — El secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.601 D.T. v.24|12|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADRIAN LANG.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.734 D.T. v.28|12|59

El señor Juez, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ROMERO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.537 D.T.-v.23|12|59

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ORTEGA. — Buenos Aires, diciembre 9, de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.678 D.T.-v.26|12|59

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 14) cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MEIJIDE o MEIJIDE SALGADO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.555 D.T.-v.23|12|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campaci, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIHRAN KIOPRULIAN. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.545 D.T.-v.23|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DORADO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e. 21|12-Nº 26.654 D.T.-v.26|12|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZAMBRINO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.778 D.T. v.28|12|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ALCIRA ALBERINO y PERAZZO de RODRIGUEZ y de AURELIA PERAZZO de ALBERINO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto B. Camacho. secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.506 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISABETH o ELISA RICOLFI de SEGRE. — Buenos Aires, diciembre quince de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.—e.18|12-Nº 21.390-v.23|12|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nro. 18, cita por tres días a ANGEL GROSSO, SAVERIO MORINI, TEOFILA IGLESIAS de PENELAS y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre escrituración tienen promovido Clemente Alejandro Rojo y otros, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e.22|12-Nº 26.721 D.T. v.24|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18. cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS GRILLO o NICOLAS FRANCISCO GRILLO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.487-v.24|12|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días al representante legal de "EWART Y CIA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Polat José y otro c|Ewart y Cía., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.- e.21|12-Nº 26.641 D.T.-v.26|12|59

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BONFIGLIO de CATANZARO.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.575 D.T. v.24|12|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JUANA PRELIASCO o PRELIAZCO o PRELLIASCO o NATIVIDAD PRELIASCO o PREGLIASCO y de don ESTEBAN DAFIENE o DAFFIENI o DAFIENI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.19|12-Nº 26.610 D.T. v.24|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dá. ADELA TOTTI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.738 D.T. v.28|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CORTINA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.760 D.T. v.28|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. HERMINIA TOTTI de POLIT.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.22|12-Nº 26.737 D.T. v.28|12|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO CHAYAN. — Buenos Aires, dos de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.550 D.T.-v23|12|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 21.601 v.26|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.476-v.24|12|59

Por orden del doctor José A. Amuschastegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO SIMONETTI. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.518 D.T.-v.23|12|59

Nº 24

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR MAXIMO MOLTENI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.581-D.T.-v.24|12|59

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAUM SVAIVASER. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.505 D.T.-v.23|12|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EDUVIGES CANEDO de CUADRADO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.681 D.T. v.26|12|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de tres días a doña ISABEL RAMIS de SCAVUZZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos en su contra por Tierras de San Clemente S.R.L., por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.- e.21|12-Nº 26.667 D.T. v.23|12|59

Cítase por tres días a ANGEL COTRONE para que comparezca a estar a derecho autos "Barrio, Simón y otro c|Cotrone, Angel s|desalojo", que tramitan Juzgado de Paz Nº 27, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.- e.21|12-Nº 26.661 D.T. v.23|12|59

Nº 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos de MANUEL ROZZANO.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.718-D.T.-v.28|12|59

El Juez Nac. de Paz Dr. César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de EZRA SIRSO o SISRO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.777-D.T.-v.28|12|59

El Juez Nacional Dr. César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSETTI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.713-D.T.-v.28|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RUFFA de SCAIOLA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.543-v.24|12|59

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.549 D.T.-v.23|12|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 29, cita por tres días a don ALFONSO FUSCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Anita Ricci, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 480.- e.21|12-Nº 26.675 D.T. v.23|12|59

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILA o CAMILA ANTONIA ALONSO de ARAUJO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.652 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO SAPORITI. —Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.569 D.T.-v.23|12|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO MEL. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.404-v.23|12|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 31, cita por cinco días a don OSCAR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le siguen don Benigno Rodríguez y don Secundino Rodríguez Novoa, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200 e.21|12-Nº 26.677 D.T. v.26|12|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN RAINNIE WALTON.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.769-v.28|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del Dr. Carlos Antonio Cornejo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR LA SPINA y MAUCERI.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.736-D.T.-v.28|12|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LEOVIGILDA CONCEPCION RIVAS de CRESPO.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.719-D.T.-v.28|12|59

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LEPERA y NELIDA LEPERA.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.664 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de BAILA BRINKER de GRAF.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.21|12-Nº 26.679 D.T. v.26|12|59

Nº 34

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN RUIZ de AGUADO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.19|12-Nº 26.615-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANAIS MARIA BEAX — FORTUNATO LEMOS MUÑIZ y ARMANDO ALFONSO LEMOS MUÑIZ. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.519 D.T.-v.23|12|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIUDEZ AGUERA de GUERRERO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|12-Nº 26.562 D.T.-v.23|12|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO JORGE BLUDZUN. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. —e.18|12-Nº 26.532 D.T.-v.23|12|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita a herederos y acreedores de MONICA SÁNCHEZ de PAZ, por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.756-v.28|12|59

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CABOARA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.733-D.T.-v.28|12|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL JESUS HUERGO.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.22|12-Nº 26.707-D.T.-v.28|12|59

## CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el témino de cinco días a OSVALDO JULIEN a comparecer en la causa Nº 725 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Clodomirro José Luque, secretario.
e. 12|12-Nº 458-v.17|12|59
e.18|12-Nº 458-v.23|12:59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 17|12|59.

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR VIRGILIO SALGUERO, a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|12-Nº 462-v.17|12|59
e.18|12-Nº 462-v.23|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 17|12|59.

## CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Júez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del doctor Luis Guillermo Villagra, cita por quince días a don JACKOLYN MACS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flota Mercante del Estado, c/Macs, Jackolyn s/Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959. — Luis Guillermo Villagra, secretario
$ 1.600. e.22|12-Nº 26.730-D.T.-v.28|12|59

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del doctor Luis Guillermo Villagra, cita por quince días a don MILTON BUKI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flota Mercante del Estado c/Buki Milton s/Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
$ 1.600. e.22|12-Nº 26.729-D.T.-v.28|12|59

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del doctor Luis Guillermo Villagra, cita por quince días a don MARTIN R. HANAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flota Mercante del Estado c/Hanan Martín R. s/Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959 — Luis Guillermo Villagra, secretario.
$ 1.600. e.22|12-Nº 26.728-D.T.-v.28|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correcional letra "N" Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero. Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "INDUSTRIAS TARGA S. R. L. su quiebra" que se ha señalado la audiencia del día 24 de marzo de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.600 e.22|12-Nº 26.716-D.T.-v.28 12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Autorizante, se hace saber durante cinco días que por auto de fecha seis de octubre de 1959 se ha decretado la quiebra de JULIO ALVAREZ Y CIA., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 24 de septiembre de 1959, debiendo los acreedores presentar al síndico designado Contador Máximo Pochat, dentro del plazo de 15 días los títulos justificativos de sus créditos, en su oficina Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, "D", quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60 de la ley 11.719, a cuyo fin se señala la audiencia del día 23 de febrero del año 1960, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el Síndico comparecer dos horas antes de la fijada a fin de que éste proceda a inscribir a los acreedores de conformidad con las disposiciones del art. 25 de la ley citada. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y, la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.400. e.19|12-Nº 26.616-D.T.-v.24|12|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que el 27 de noviembre de 1959 se declaró abierto el juicio de convocatoria de Acreedores de DI CIANCIA & SANCHEZ y en el cual se ha designado Síndico a don Julio Romeo Primiani con domicilio constituído en Gascón Nº 786, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día 31 de marzo de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400. e.19|12-Nº 26.570-D.T.-v.24|12|59

Nº 6

El Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, por la secretaría Nº 17, se hace saber la siguiente resolución: Buenos Aires, mayo 27 de 1958: Autos y Vistos: Atenta las constancias del expediente y considerando el infrascripto que en el presente caso no corresponde hacer uso de la facultad que acuerda el art. 41 de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a MITCHELL'S S. A. y de acuerdo con lo que resulta de acta de fs. 325 y lo dispuesto en el art. 52 inc. a) de la ley citada. Desígnase liquidador a Banco Nación quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario, procederá a llenar su cometido. Fíjase el día 14 de octubre de 1957 como fecha de cesación de pagos indicada por el Síndico en su informe de fs. 82|120. Líbrense oficios al señor Ministro de Correos y Telecomunicaciones para la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a la fallida, la que será remitida al liquidador y abierta por éste en presencia de la fallida o por el suscripto en su ausencia y entregarles la que fuere puramente personal y al Registro de Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la deudora los ponga a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora, conforme a lo establecido por el art. 73 de la expresada ley y previo inventario que practicará el escribano señor Amoresano Florencio N., quien previa aceptación del cargo ante el actuario procederá a llenar su cometido y clausura del local de la fallida. Hágase saber el presente auto con transcripción del mismo por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Será Justicia y ofíciese a los señores Jueces de esta Capital. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a efectos de que tome la intervención que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente respectivo, previa intimación al Síndico a los efectos de que acompañe copia de su informe. Hágase saber al liquidador y escribano designados que en el cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 8.400 e.22|12-Nº 26.704-D.T.-v.28|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez, Doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19 del infrascripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por auto de fecha 28 de abril de 1959, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad REIMAN y SMALUK, fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 19 de diciembre de 1957 y se ha nombrado Síndico al Contador Pascual S. Rochina, con domicilio en la calle San Nicolás 457, Capital, fijándose plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos de sus créditos, señalándose la audiencia del 16 de marzo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: Intimar a todos los que tengan bienes de la firma fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 4.000 e.21|12-Nº 26.685-D.T.-v.26|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, en los autos FEDERICO HERZOVICH, que tramitan por ante la Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Mario Scorza, que ha sido señalada la Junta del día 30 de marzo de 1960, para que tenga lugar la reunión de acreedores, en la que informará el Síndico don Ramón Antonio Navarrete, domiciliado en Cánning 2455, piso 1º B, a quien deberán los acreedores presentar, dentro del término de cincuenta días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires diciembre 15 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.464-v.24|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Secrettaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por el término de cinco

días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "JORGE CALAS Y CIA. S. R. L.", en el cual se ha nombrado Síndico al contador don Felipe Santiago Tami, con domicilio en calle Condarco 415, piso 5º, Dpto. 46; fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 16 de febrero de 1960, a las 9, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200 e.22|12-Nº 26.711-D.T.-v.28|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros. Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto". y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.17|12|59-Nº 584-v.23|1|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Roberto Pomares, se hace saber al procesado SELEN ALEJANDRO REALE, sin sobrenombre ni apodo, de 33 años de edad, soltero, albañil, argentino y domiciliado últimamente en Villa Gorriti, prolongación Argañaraz, esq. Libertad, de San Salvador de Jujuy, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 52, año 1957, caratulado: "Sumario c|Quispe, Sixto y otros. Hurto, desacato, Encubrimiento y hurto". y que se le cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

San Salvador de Jujuy, noviembre 23 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.17|12|59-Nº 585-v.23|1|60

### FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, por subrogación, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO, sucesorio. — Formosa, diciembre 7 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.036 v.28|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIX FLASKA, sucesión. — Formosa, octubre 26 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 20.752-v.23|12|59

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Sec. Nº 5, se hace saber por 8 días que en los autos "ROMERO OLIMPIA A. c| SECADES y ALVAREZ de BALCARCE AIDA s|cob. hipotecario", el martillero A. De Bernardis (h.) procederá a vender en público remate el inmueble calle Juan B. Justo esq. Quintana, de la Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As., designada como lote nueve, manzana 177, sec. 1ª y mide 12,13 mts. al S.O. por 32,05 mts. de fondo "venta ad corpus". Base $ 15.000 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El martes 29 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. Capital Federal. Esc. Heriberto E. Ballerini, secretario Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.840.— e.18|12-Nº 21.289-v.28|12|59

### Nº 6

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "CECCONI de EIRIN IRMA c/ ALBISTUR GONZALEZ, CONRADO, s/ ejec. hipotecaria", el martillero Juan Martí, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre a las 18 horas, sobre el mismo, el lote de terreno Nº 12, manzana 29, situado en el paraje denominado Yapeyú, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, que mide 10 m. de frente al E. por 50 mts. de fondo, sup. 500 mts.2., lindando al E. con la calle José de San Martín, al S con el lote 13, al O. con el lote 29 y al N. con el lote 11 y fondos de los lotes 6 y 7, con la base de $ 13.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Edictos: Boletín Oficial y La Razón. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.21|12-Nº 26.442 D.T. v.26|12|59

Orden señor Juez Nacional de lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del Dr. José M. Monclá, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ERRICO ARTURO JOSE contra DONSION LUIS, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de diciembre a las 15 horas en la misma, la propiedad desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Lanús, calle Fray Mamerto Esquiú Loy Nº 1745 (antes 3849) entre Tucumán y Sitio de Montevideo, que mide: 7m.79 de frente al S.E. por 49m.50 de fondo. — Base $ 97.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.454 v.24|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por (5) días en los autos: "ZUCCHI de LONGHI, HERMENEGILDA o ERMENEGILDA, su sucesión", que el martillero Carlos Yéreguí, procederá el domingo 27 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre la misma a rematar la finca ubicada en esta Capital, calle Rivadavia 5387|91 y Rojas 31. Base $ 1.613.906,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% Secretario Dr. L. M. Ambrosioni Bosch. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Bol. Oficial y La Nación. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.18|12-Nº 26.515 D.T. v.23|12|59

### Nº 8

JUDICIAL: En Pilar, fracción de 21.053,46 m2. con frente a calle s-nombre a 160 mts. de camino Pilar-Rodríguez: compuesta de los lotes 2 y 3 de la manzana C del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo números 84-152-51 y 84-224-51 con fechas 18 de agosto de 1951 y 21 de septiembre de 1951, Agrimensor Isaac María Young. Base m$n. 33 882,75. Contado 50%, saldo 1 año, interés 10%. El domingo 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del doctor José María Monclá, en el juicio DEL CAMPO ENRIQUE c.BARVIE ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Martilleros: Antal & Saine, con oficinas en Paso 755, 3º "C", 48-8110, Capital. Pedro Lagrave 668, Pilar. Publicación por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — José M. Monclá, secretario.

$ 4.800 e.14|12-Nº 26.353 D.T. v.24|12|59

### Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Roberto J. L. Soto, Secretaría Nº 17, hace saber por 8 días que en autos "GOMEZ de FUERTES OBDULIA, FUERTES GARCIA JOSE, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 27 de diciembre, sobre las mismas, las siguientes propiedades: Oliden 1760, en lote 10, manzana L, de 8m.66 frente al S.O., 52m.56 al S.E., 53m.17 al N.O. y 8m.68 al N.E. base $ 188.000 m|n., a las 17.30 horas Pizarro Nº 6166, en lote 8, manzana D de 8m.66 frente al N.O., 42m.50 al S.O., 43m.30 al N.E., y 8m.60 al S.E., base $ 226.200 m|n., a las 18 horas y Zequeira 7178|80, en lote 13, manzana D, de 8m.66 al N.O., 14m.61 al S.O. y 14m.62 al N.E., base $ 65.100 m|n., a las 18.15 horas. — Los bienes ocupados por herederos que no acrediten calidad de inquilinos, se venderán desocupados. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 4.486 e.21|12-Nº 26.659 D.T. v.30|12|59

### Nº 11

JUDICIAL: Av. Parral 1697|99 esq. Luis Beláustegui, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O.: 12m.65 frente S.O.; 8m.94 costado S.E. y 12m.65 en el N.E. Base $ 900.000. — Av. de los Incas 3736|40, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O.; 10m.12 contrafrente S. E.; 48m.12 costado S.O. y 42m.86 costado N.E. Base $ 400.000. — Las propiedades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, sec. Dr. Aníbal La Rosa, a propuesta de parte, autos "BERISTAYN NAZAR, DOROTEA SUSANA DEL CORAZON DE JESUS, s/sucesión". — Rematarán martes 29 de diciembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — 5 días B. O. y El Tribunal.

$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.460 v.24|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, Secretaría Nº 22 del Dr. Mario C. Pizzoni en los autos EGUIGUREN de USTARIZ CARMEN NANCY contra MALOGUZZI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días que a propuesta de parte el Martillero Ricardo Avalos rematará el lunes 28 de diciembre a las 17 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento Unidad 17, Piso 4º, a la calle, con 197,44 mc. de superficie cubierta, de la propiedad Río Bamba 950, con la Base de $ 430.000 al contado. El departamento se entregará totalmente desocupado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — Ricardo Avalos, Sulpacha 745. T. E 31-2636. — Secretaría Dr. Mario C. Pizzoni. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.19|12-Nº 26.624 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "EIRIN, MARIO ATILIO c/ GONZALEZ ALBISTUR, CONRADO, s/ ejec. hipotecaria", el Martillero Juan Martí, designado a propuesta de parte, subastará el día 27 de diciembre a las 18 horas, sobre los mismos los lotes de terreno Nos. 13 y 14, manzana 29, situados en paraje denominado Yapeyú, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, que miden cada lote 10 mts. de frente al Este por 50 mts. de fondo, sup. 500 mts.2. cada lote, con la base de $ 13.900 m|n el lote 13 y $ 13.000 m|n. el lote 14 ambos al contado. Linda el lote 13 al E. con la calle José de San Martín; al S. con el lote 14; al O. con fondos del lote 28 y al N. con el lote 12. El lote 14 linda al E. con la calle José de San Martín; al S. con el lote 15 y fondos de los lotes 19 y 20; al O. con lote 27 y al N con el lote 13. — Edictos: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e.19|12-Nº 26.573 D.T. v.24|12|59

### Nº 12

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "PROFICSA, S. A. c|CHACUR, SALIM (concurso) s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte subastará públicamente el día miércoles 30 de diciembre, a las 15 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el departamento designado como Nº 2, planta baja, del inmueble Malabia Nº 2385, con una proporción de uso común de 7.43 centésimos por ciento, con superficie de uso privado cubierta de 153,60 mts. cds. y descubierta por jardín propia de 149.61 mts. cds. todo lo que totaliza una superficie total propia de 303.21 mts. cds. y edificado en los lotes 53, parte del 52 y 54 y parte del fondo 55, en la manzana "B". Base pesos 100.000, al contado. D.G.I. 34740 I. Se exigirá del comprador el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Luis Solari, secretario.

2.800 e.22|12-Nº 26.714 D.T. v.28|12|59

### Nº 14

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "MEGICA ANGEL y MANUELA ARES de MEGICA c/LEV LEON, s/ejecución hipotecaria, el martillero Don Julio Arnaldo Miranda, a propuesta de parte, subastará públicamente la finca señalada con el Nº 8592 de la Avda. Gral Paz, formando esquina con la de Víctor Hugo y Pasaje La Reggia (Hoy Etcheverría), la cual mide: 1,36 mts. al frente Sud-Oeste sobre Víctor Hugo, 12,92 sobre Avda. Gral. Paz, teniendo una ochava de 4 mts., teniendo también 12,28 mts. al frente Sud-Oeste sobre la calle o Pasaje La Reggia, hallándose unido al frente que da sobre la calle con la de Víctor Hugo, por otra ochava de 6 mts. y estando formado por dos líneas, la primera a partir del frente que da sobre la calle o pasaje La Reggia, así al Noroeste, que mide 7,95 mts. y la otra línea segunda que es la continuación de la citada que da sobre la Avenida Gral. Paz, de 7,23 mts. y linda con el lote Nº 20, Edificada en el lote Nº 1, manzana 12, la cual consta de tres ambientes y dependencias; dicha propiedad se entregará totalmente desocupada, de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — Rematará el domingo 27 de diciembre a las 17 hs. Allí. Base $ 155.250 m|n. al contado. Seña y cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o (en dinero efectivo). — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.400.— e.19|12-Nº 21.521 v.24|12|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ LOUREIRO JOSE c|PAVON, CARLOS s/ejec. hipotecaria", el Martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, subastará el día 27 de diciembre a las 17 horas sobre la misma, la casa calle Sebastián Gaboto 873 de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, edificada en el lote 25, manzana D, que mide 8m.66 de frente al S.O. por 18m.26 de fondo, sup. 158,13 mts.2., ad-corpus, con base de $ 55.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador podrá optar a las siguientes facilidades: una primera hipoteca por $ 30.000 m|n. a 3 años de plazo con intereses de 12 o|o anual y una segunda hipoteca por pesos 30.000 m|n. a 3 años de plazo con intereses del 10 o|o anual. En ambos casos intereses pagaderos por semestres adelantados y devolución de capital a razón del 1|3 del total cada año. Edictos: Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.19|12-Nº 26.572 D.T. v.24.12|59

### Nº 16

JUDICIAL: Departamento (horizontal). Tequendama 4644, e|las de Benito Juárez y Avda. Gral. Paz. — Inscripto Zona Norte, tomo 2312, Fo. 13. Finca 24099|49. — Base $ 126.413. — El día martes 29 de diciembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Orden Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, en los autos "GARCIA BATES ALEJANDRO FACUNDO y otros c/PERTUSO MODESTO ch|p.", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 5 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. — T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2 000 e.21|12-Nº 26.655 D.T. v.26|12|59

### Nº 17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla Secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días que en autos "CUESTA VITORINO o VICTORIANO s|Sucesión", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 27 de diciembre a las 16 horas, sobre los mismos, 22 lotes de terreno en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, situados en el Barrio Lerma, designados lotes 5 al 9 manzana 61, situados frente a las calles Defilipi y C. Badaraco y 5 al 21 manzana 62, frente a las calles Badaraco, Defilipi y Muñiz, según plano aprobado Nº 101-538-53. — Base $ 15.000.— el lote, pagaderos mitad al contado y mitad a un año de plazo con el diez por ciento (10 o|o) de interés anual adelantado.

El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y escriturar por ante el Escribano Luis F. Cataná, Piedras 83, Capital. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.800 e.19|12-Nº 26.597 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días en autos: "SIFFREDI CARLOS ALBERTO LUIS s|sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca Dr. Luis Belaustegui Nº 952. Mide: 8m. frente N.O.; 29m03 al N.E.; 15m20 al S.O. y 16m. en la línea que cierra la figura. Base $ 70.533,32 m.n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se entregará desocupada a los 45 días de aprobado el remate. El domingo 27 de diciembre, a las 18.30 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000 e.18|12-Nº 26.559 D.T. v.23|12|59

Nº 20

Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39. Publicación 5 días. Juicio: "MAROLLA MIGUEL contra COUTINHO y CIVANO, ROSA EVOHE y otros, sobre ejecución hipotecaria". El martillero Juan Bueno, dom. Tucumán 1743, piso 7º, ofic. 15, Bs. Aires, venderá sobre la misma, al contado, el domingo 27 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, una finca (ocupada) ubicada en zona céntrica del pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Roberson, hoy Sofía Terrero de Santamaría Nº 534, edificada en el lote 2, manzana 28 y mide: 15 metros de frente por 40 metros de fondo, con aguas corrientes, sin cloacas. Consta de 2 plantas: P. Alta: 2 piezas y hall; P. Baja. 2 piezas, baño y cocina. Superficie 600 metros cuadrados. Base $ 27.089,70 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.381-v.23|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos "PELIZZONI MARIA ANA JUANA c|BIANCONI AMABILE DOMINGO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 27 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos; los siguientes inmuebles en block: finca de la calle Tuyutí 1098, esquina Pastor Lacasa 179, de Tapiales, Pdo. de Matanza, superficie 483,36 m2; lotes diez, once, doce y trece de la mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 386.70 m2., cada lote; y lote 14 mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 286.75 m2. "ad corpus". Se hace constar que sobre el lote 14 existe una construcción. Base $ 203.811.80 m|n. Comisión 3%. Seña 8%.
Buenos Aires, diciembre uno de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 6.400 e.15|12-Nº 26.389 D.T. v.26|12|59

Nº 22

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en el EXPTE. 2016, AÑO 1950, Fº 26|541, que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, dos lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, con frentes a las calles Vieytes y Las Heras. Miden: Lote A: 10m30 frentes al S.O. y N.O.; 4m24 ochava O. y 13m30 costados S.E. y N.E., superficie 172,39 m2. Lote C: 10m. frente N.O. por 33m30, sup. 333 m2. Base $ 33 m|n. el metro cuadrado. Seña 8%. Comisión 3%. El lunes 28 de diciembre, a las 16, en 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000 e.18|12-Nº 26.558 D.T. v.23|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Secretaría Nº 60, a cargo del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "PEDREIRA CORTEZ de GARCIA, ANTONIA y GARCIA, JOSE MARIA o GARCIA MANTEIGA, JOSE, sus sucesiones", el martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la casa calle Madero 656, Capital, edificada en el lote de terreno 25, manzana 25, que mide: 8m66 de frente al E. por 37m86 en su costado S.: 38m24 en el costado N. y 8m83 en su contrafrente; superficie 326.1356 mts2. ad-corpus, con base de $ 70.000 m|n., al contado. Seña 8%. comisión 3%. Edictos: Boletín Oficial y La Razón.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.840 e.15|12-Nº 26.364 D.T. v.28,12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli; Juzgado Nº 23, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el lunes 4 de enero de 1960, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, cinco lotes de terrenos, ubicados en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires: designados con los números: 1, 2, 3, 4 y 34 de la manzana 84. Que miden: lote uno 8m.12 en su frente al Sud Este, lindando frente calle 18 por 17 m. en su frente al Nor Este, lindando calle 17, formando ochava 4m.24 frente al Este y 11m.12 de fondo al Nor Oeste, y 20 m. de fondo al Sud Oeste. Superficie: 217,70 dm.2., lote dos, 10 m. de frente al Sud-Este, frente calle 18 por 20 m. de fondo. Superficie 200m2., lote tres 10 m. de frente al Sud Este, lindando con calle 18 por 30 m. de fondo. Superficie: 300m2., lote cuatro, 10 m. de frente al Sud Este, lindando frente calle 18 por 30 m. de fondo. Superficie: 300m2. y el lote treinta y cuatro, 10 m. de frente al Nor Este por 21m.12 de fondo. Superficie: 211,10 dm.2. — Base $ 13.104 m|n. al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c/SARA PECHINI CIARLO de REPETTO s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 45 del Dr. Julio César Benedetti. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.000 e.21|12-Nº 26.701 D.T. v.26|12|59

Nº 25

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por cinco días en autos: "RETA MIGUEL EDUARDO c|GARLINSKI TADEO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, 9 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designados con los Nos. 1, 2, 3, 4, 11, 14, 15, 16 y 17 de la fracción E. con superficie cada uno de 10.000.80 m2., dando frente a las calles Lamadrid, Larrazabal y Loria, paraje denominado Balneario Cascallares. En el lote 4 se encuentra construída una casa principal, otra para encargado y dependencias para peones, además de otras mejoras. Bases: para el lote 4 (con edificación) $ 250.666,66 m|n. y para los 8 lotes restantes desde $ 33.333,32 m|n. a $ 60.000 m|n. Venta al contado y libre de ocupantes. Seña 8%. Comisión 3%. El lunes 28 de diciembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|12-Nº 26.560 D.T. v.23|12|59

Nº 28

JUDICIAL: Dos propiedades en la Capital Federal, a saber: Agrelo 3732 (Desocupada). Base $ 100.000. — Edificada en el lote Nº 5, que mide: 7m.794 frente al N., por 17m.32 de fondo. — Hipólito Yrigoyen 3462. Base $ 90.000. — Edificada en el lote Nº 1, que mide: 9m.95 frente al N., por 26m.25 de fondo y 8m.03 de contrafrente. El martes 29 de diciembre, a las 16 hs., en n|hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso. — O|Juez, Dr. José Manuel Campos, en autos "LAMAS DOMINGO, s|suc.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924|3975. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — 5 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.21|12-Nº 26.656 D.T. v.26|12|59

Nº 29

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría del Dr. Arístides L. F. Rolando, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ZANFRINI JUAN BAUTISTA contra RAGUSA MARIO ALFREDO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de diciembre a las 15 horas en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en el Partido de San Martín, Villa Ballester, próxima a José León Suárez, calle Sáenz Peña 549, entre Alfonsina Storni y Aristóbulo del Valle (antes Manso). Lote 20, Manzana 20 que mide: 8m.66 por 43m.30. — Base $ 36.893,40 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.452 v.24|12|59

Nº 30

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "MOSTO, FRANCISCO JUAN ERNESTO, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 29 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Dorrego 307 esq. Martínez Rosas, edificada en parte lote ocho I, de 16m86 al N.O. s|Dorrego, 17m40 al N.E. y 21m50 al S.O. s|Martínez Rosas, base $ 120.666.66 m.n. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|12-Nº 26.759 D.T. v.28|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, se hace saber por cinco días que el martillero Roberto A. Sánchez, designado a propuesta de parte, rematará en los autos caratulados "BENCICH, HERMANOS c|CEMBALE, HUMBERTO, s|ejecución hipotecaria", una finca sita en el Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, próxima estación La Unión F.C.G.R. calle Los Alamos, lotes 9, manzana 217, mide: 10 m. de frente por 35 m. de fondo, sup.: 350 m2; linda: N.E. calle citada, S.E. lote 10, S.O. lote 16, N.O. lote 8, el día 30 de diciembre, a las 15.30 horas, en Sarmiento 3775, Capital. Base: m$n 45.617,65. 20% al contado, saldo 4 años pagaderos por trimestre adelantado, interés 7% anual, pagadero en la misma forma. Seña 8% comisión 3% al contado.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|12-Nº 26 766 D.T. v.28|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, se hace saber por cinco días que el martillero Roberto A. Sánchez, designado a propuesta de parte, rematará en los autos caratulados "BENCICH HERMANOS c|GAUTO, CAYETANO s|ejecución hipotecaria", una finca sita en el Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, próxima Estación La Unión F.C.G.R., calle Los Alamos 773, lote 8, manzana 217, mide: 10 m. de frente por 35 m. de fondo.: sup.: 350 m2., linda: frente calle citada, S.O. lote 17, N.O. lote 7, y S.E. lote 9, el día 30 de diciembre a las 15 horas, en Sarmiento 3775, Capital. Base: m$n 30.449.-, 20% al contado, saldo 4 años pagaderos por trimestres adelantado, interés 7% anual, pagadero en la misma forma. Seña 8%, comisión 3% al contado.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|12-Nº 26.767 D.T. v.28|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL: Se hace saber por tres días, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, que el martillero Julio Domínguez, rematará el sábado 9 de enero de 1960 a las 18 hs., en Sáenz Peña 1791, San Antonio de Padua, (Merlo) Bs. As., una Cepilladora "Carp" de dos velocidades, para madera, c/motor eléctrico de, 1 1|2 H.P. c|a., marca Sudam Electric, de 2.850 R.P.M., autos "COFIMA S. R. L. c|ZITO HECTOR IGNACIO s|ejec. prend. — Base $ 3.600, comisión 10 o|o, ambas al contado en dicho acto. — Informes San Martín 329, piso 4º y Rivadavia 23870, San Antonio de Padua. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.22|12-Nº 26.774 D.T. v.28|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos De Abelleyra, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el día lunes 4 de enero, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, dos lotes de terrenos ubicados en Parque Playa Serena, Cuartel 4º, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números "25" y "26" de la manzana "20", que mide: lote 25: 10 mts. de frente al Noreste, calle 7 por 31m11 de fondo Superficie: 311.10 dm2 y el lote 26 mide: 10 mts. de frente al Noreste, sobre calle 7 por 31m11 de fondo. Superficie: 300,10 dm2. Base pesos 3.360.— m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c ROBERTO PETTINATO s|cobro ejecutivo".
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 2.400 e.21|12-Nº 26.699 D.T. v.26.12|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|BOURIO JOSE ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática marca Berkel, modelo "E. W". Nº 33.478, el 28 de diciembre de 1959, a las 16 hs. en el local Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10% a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 960 e.21|12-Nº 26.682 D.T. v.23|12|59

Nº 11

JUDICIAL: Sin base, al contado y en efectivo, caja de hierro "Empir", cueros, suelas, retazos, estanterías, escritorios, carritos, sillas y demás efectos inventariados en autos el miércoles 30 de diciembre a las 16 horas, en 24 de Noviembre Nº 1437, por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 11, a cargo del doctor Ernesto Lavayen, en los autos caratulados: "ARGIRO S. A. (SUCESORA DE ARGIRO HNOS.) c|ARGIRO Y CIA. s/Ordinario". — Comisión 10 o|o. — Juan Nazario Peluffo. — San Juan Nº 3757. — T. E. 97-0664. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 960.— e.22|12-Nº 21.775 v.24|12|59

Nº 15

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati (Juz. Nº 15) juicio: "Sucesores de ANTONIO CALABRESE c|GENIVERG FABIAN CAMPOS ejec. prend." el 31 diciembre 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 3030, el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará una máquina destinada a la terminación del zapato raspar y pulir cuero y suela, compostura tipo Compagno, marca Agozalabrese Nº 3018, c|motor monof. ½ H.P., marca Asinoron Nº 17583. Base. pesos 8.555.—, al contado. Comisión 10%. Publicaciones 3 días.
Buenos Aires, diciembre quince de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960 e.21|12-Nº 21.603 D. T. v.23|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Paz doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, hácese saber por 3 días que el martillero Andrés Carmelo Marino venderá en público remate, el lunes 4 de enero año 1960, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número "31", de la manzana "52" que mide: 10 mts. de frente al Nord Este, frente a la calle cinco, por 31m11 de fondo. Superficie: 311,10 m2. Base: $ 3.760.— m|n., al contado. Seña y a cuenta del precio 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ENRIQUE ALIANELLI s|cobro ejecutivo".
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000 e.21|12-Nº 26.700 D.T. v.26|12|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|BALDINI AUGUSTO ALFONO, ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H, Nº 19.171, el 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10% a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario
$ 960 e.21|12-Nº 26.680 D.T. v.23 12|59

Nº 27

JUDICIAL: El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría del Dr. Juan Carlos Costa, hace saber por cinco días que en el juicio "CASALE, FRANCISCO B. s|sucesión", el martillero público don Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la calle Córdoba 3883, Capital Federal, rematará el martes 29 de diciembre de 1959, a

las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa calle Puna Nº 3566|68 entre las de Guarany y Almafuerte, construída sobre lote que mide 8,66 m. de frente al Norte por 34,64 m. de fondo. — La casa se rematará en el estado en que se encuentra. dos departamentos ocupados alquilados y un tercero compuesto de una habitación, baño, cocina y un galpón chico a entregar desocupado. — Base noventa mil pesos moneda nacional (90.000 m$n.) al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del que resultare comprador. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.800.— e.22|12-Nº 21.747 v.28|12|59

Nº 33

JUDICIAL: Por dos días hace saber el Dr. César Arias, Juez Nac. de Paz Nº 33, en autos STOLAR LEJKAR, de c|ANDREOLI ELIAS D. s|ejec. que el martillero Pedro C. Folgelman, rematará el lunes 28 a las 11 hs. en Tucumán 1439, un aparador cuatro puertas c|tapa de mármol y 6 sillas tapizadas en cuero s|base, al contado. Comisión 10 o|o. — Ent. Inmediata. — Informes: Congreso 2580. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480 e.22|12-Nº 26.755 D.T. v.23|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO MARTIN contra PICCIRILLI FRANCISCO y otro sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca "G.M.C.", modelo año 1943, carrocería con barandas con motor Nº 27076804, patente de la Capital Federal Nº 322056 del año 1959 para uso de transportes. — Base: $ 45.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200 e.21|12-Nº 26.694 D.T. v.23|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del infrascripto, se hace saber por cinco días en los autos "KLEPP ELVIRA c|DOMINGO A. CANTARELLI s|ejec." que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, ha sido designado para subastar: un balancín marca "Ciema" Nº 6201, completo, en Ambrosetti esquina Rivadavia (obra en construcción), Cap., el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600 e.22|12-Nº 26.741 D.T. v.28|12|59

JUDICIAL: Fábrica de fieltros y tejeduría de "Tavelli Hnos.": Grupo electrógeno Otto-Deutz para 60 HP con generador. Caldera "Babcock y Wilcox" de 62 mts. de sup. Motor eléc. de 30 HP. Motores varios. Tanque con bomba de petróleo. 6 telares "Crompton" c|u. con su mot. eléc. Siam Di Tella de 1 1|2 HP. Mesas p|trabajo. Básculas. Muebles de escritorio: cajas de hierro, escritorios, mesas, máquinas de escribir, máquinas de sumar, papel impermeable p| con sus poleas y ménsulas. Instalaciones embalaje. Varios lotes de transmisiones en gral. e implementos. Conos y fieltros p|sombreros, telas de lana. Estantería y todo útil p|el funcionamiento de esta fábrica, rematará el martillero Atilio E. Pastorello el día 28 de diciembre a las 14 horas en la misma, calle Av. Pavón Nº 5869 en Remedios de Escalada. Venta sin base y al contado, comisión 10 %. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría autorizante del Dr. Amerino J. Macedonia en los autos de quiebra de "TAVELLI HNOS.". Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.200 e.19|12-Nº 26.612-D.T.-v.24|12|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MENDEZCA COMERCIAL FINANCIERA S. A. c|CERAMICA VESTA s|ejecución de prenda", se hace saber por tres días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en pública subasta el día 11 de enero de 1960, a las 11 horas, en la calle Tabaré 1029 al 71, Capital Federal, los efectos afectados a la prenda ejecutada en autos, donde se encuentran y se exhibirán los días 4, 5, 7 y 8 de enero de 10 a 11 horas. Base pesos 467.928,43 m|n. al contado; seña 30% y comisión 10% todo al contado en dinero efectivo. Mayor abundamiento en autos o al martillero.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.22|12-Nº 21.753-v.24|12|59

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: RADINSKY de ANGELETTI FANNY y otros contra DROGUERIA SINSILEVICH LTDA. —su concurso especial—, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para vender en pública subasta el 29 de diciembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 512, la propiedad sita en esta Capital, calle Alsina 2565|73, desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Base: pesos 1.010.362,20 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.908-v.24|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por tres días que en el Exp. "BONPER SOCIEDAD COLECTIVA c/BERENGER JOSE y RAUL, s|ejecución prendaria", se ha designado Martillero a Mario A. Saporito, para que venda en pública subasta y con la base del 50 o|o de la deuda de $ 66.220.— una motocicleta marca B.S.A., modelo 1948, motor número 3689 y A. 7 de 500 c.c., patentada en Provincia Bs. As. bajo el Nº 9-244 del año 1954, en el estado en que se encuentra, el día 28 de diciembre de 1959 a las 8 hs., en el calle Avda. Juan B. Justo 5102, al contado, comisión 10 o|o. — La entrega del bien se efectuará luego de la aprobación judicial. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.21|12-Nº 21.628 v.23|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional número 9. Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que en autos: "AZAR JUAN ROBERTO contra PEREZ JORGE RICARDO sobre ejecución prendaria" el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar, al contado, el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, lo siguiente: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1938, carrocería Coupé Sport, con motor Nº 83888, patente de la Capital Federal Nº 438438 del año 1957, para uso particular, se deja constancia que el motor es tipo naftero. — Se deja asimismo constancia que el bien se encuentra en exhibición en la calle Avda. del Trabajo 5472, Capital, y que el bien será entregado en las condiciones en que fuera secuestrado. Se hace saber que el bien no será entregado hasta tanto no se haya aprobado el remate judicialmente. Base: m$n. 18.630. Comisión: 10%. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920 e.22|12-Nº 26.771 D.T. v.24|12|59

Nº 10

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que en autos "FINCOL S. R. L. c| VICTORIO BAIOCCO s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 130.000.—, un automóvil colectivo marca Chevrolet, modelo 1946, motor Nº T-R-3.469.220 con chapa Nº 600.908, de la Provincia de Buenos Aires por el año 1957, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El día 11 de enero de 1960, a las 9 hs., en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en San José 1754|56.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.22|12-Nº 26.754 D.T. v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10. Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "FELIU ROGELIO ALBERTO contra MARTINEZ HECTOR JOSE sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar, al contado, el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55. Capital Federal, lo siguiente: un camión marca Dodge, modelo año 1929, motor Nº B.16674, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1959, Nº 540661. El chassis se encuentra en exhibición en la calle Diagonal Salta 1361, y el motor en la Avda. Santa Fe 2514, ambos de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber que el bien no será entregado hasta tanto no haya sido aprobada la subasta. Base: m$n. 21.500.— Comisión: 10%. Seña: 30%.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.22|12-Nº 26.772 D.T. v.24|12|59

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

A.C.A.C.Y.P.

Asociación Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca

Buenos Aires, diciembre 12 de 1959.

CONVOCATORIA

La Asociación Comerciantes de artículos para caza y pesca, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1959, a las 18 horas en su sede, Maipú 370, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe comisión revisora de cuentas del último ejercicio.

2º Nombrar 4 miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Juan B. Scursoni, Leandro Redaelli, Cornelio G. E. Paats y Luis Scorzato, que terminan su mandato.

3º Elección de 3 revisores de cuentas.

4º Nombrar 2 asociados que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Juan B. Scursoni, secretario.

$ 1.680.— e.22|12-Nº 21.720.v.24|12|59

ANGEL RESCIA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 16106, Haedo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, y distribución de utilidades.

2º Designación de 4 directores titulares por el término de 3 años, y 2 directores suplentes, por un año.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente por un año.

4º Retribución del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea en la caja de la sociedad, Rivadavia 16106, Haedo. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|12-Nº 21.773-v.28|12|59

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Colegio Santa Brígida

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado 9 de enero de 1960, a las 15.30 horas, en el colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos artículo 19).

2º Autorización para la adquisición de bienes inmuebles.

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Luis Kelly, presidente. — Eduardo M. Dolan, secretario.

$ 1.440.— e.22|12-Nº 21.759-v.24|12|59

ANZUOLA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Nº 8095

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle Nº 1975, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1959

2º Fijación del depósito de garantía del art. 339 del Código de Comercio.

3º Elegir Directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.682 v.26|12|59

ALGODONERA FLORENCIO VARELA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Cangallo 3676, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n 20.000.000.-.

2º Nombrar dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.681 v.26|12|59

ALEGRIA Y CIA.

Sociedad Anónima C. I. I. Y. F.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, horas 18, en la calle Venezuela 1161, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, primer ejercicio cerrado el 31|8 1959, que comprende Balances 31|8|1958 y 31|8|1959.

2º Elección de Directores de conformidad art. 7º estatutos.

3º Elección de síndicos.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio, período constitutivo sociedad

5º Designación de accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|12-Nº 21.668 v.26|12|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.

Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos en la sede de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, el día 29 de diciembre de 1959, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de diciembre de 1958 al 30 de noviembre de 1959.

3º Designación de Mesa Receptora y Escrutadora de Votos (art. 142 de los estatutos).

4º Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales; seis vocales suplentes: tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Contralor de Cuentas.

5º Proclamación de los efectos. — Arturo F. Caldas, Presidente. — Perfecto Salse, Secretario.

$ 2.160.- e.21|12-Nº 21.660 v.23|12|59

ATLANTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Informar las causas por las cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo legal.

2º Considerar la gestión del Directorio y síndicos.

3º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959.

4º Elección de directores titulares y suplentes por dos años en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Reforma de estatutos.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.609-v.26|12|59

ARCOAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la calle Belgrano 624, 10º piso, oficina 104, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959

2º Fijación del número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente por el término de un (1) año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.635-v.28|12|59

**ALCOMPA**

**Industria Argentina**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en el local de Cánning 98, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2do. ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos, así como de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.451.v.24|12|59

**ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.**

**Soc. An. Comercial y de Representaciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Piedras 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de parte de valores del activo.

2º Reforma del estatuto, incluyendo prórroga de duración y aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.435.v.24|12|59

**A R G E N S A**

**Soc. Anón. I. I. F. I.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Diciembre de 1959, a las 8.30 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|12-Nº 21.291-v.23|12|59

**ARTEMA**

**Soc. Anón. C. I. F. e I.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1959, a las diez horas en Acevedo 241, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Com. al 31|7|59.

2º Ratificación actuación del Directorio.

3º Consideración y aprobación de remuneraciones abonadas en el ejercicio a directores.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.473.v.24|12|59

**A. I. S. A.**

**Compañía Agropecuaria Inmobiliaria S. A.**

**Nº de Registro 7.180**

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 8 de Enero de 1960. horas 12, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta:

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.323-v.23|12|59

**ANDACO**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**Registro Nº 6155**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1959, horas 16, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/8/59.

2º Fijar número de directores titulares y elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|12-Nº 21.387-v.23|12|59

**APELES**

**Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un nuevo director para aumentar a cinco el número de directores titulares.

2º Elección de un nuevo director titular y de tres directores suplentes para llenar las vacantes producidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.374-v.23|12|59

"B"

**BAM METAL**

**Limitada, Sociedad Anonima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas en la Sede Social, Famatina 3660 Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el período terminado el 31 de marzo de 1959.

3º Ratificación de la emisión efectuada por el Directorio con fecha 13 de octubre de 1958.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, confiriendo a los que resulten electos mandato según lo estabecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente con mandato anual.

6º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.617-v.26|12|59

**BYCLA S. A. C. I. F.**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|59. Distribución de utilidades.

2º Elección Director-Presidente (art. 17 estatutos); tres Directores suplentes, por un año; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Unificación de la Reserva por revaluación de inmuebles, maquinarias, accesorios; muebles y útiles, para futuras amortizaciones, con el fondo general de amortización.

Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda art. 29 est. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|12-Nº 21.566 v.24|12|59

**B. H. TELLANDER**

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

**(N-4176)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 diciembre de 1959, 11.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejerc. 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|12-Nº 21.594 v.24|12|59

**BUENOS AIRES DENTAL**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**(N-4736)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 28 diciembre 1959, 10.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|1959.

2º Ratificar resolución acta Directorio fecha 27|11|59.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.402-v.23|12|59

**BRUNETTA Y FURLAN**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local situado en Paraguay Nº 1307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|12-Nº 21.535 v.24|12|59

**BENVENUTO Y CIA.**

**CASA DE CAMBIO, S. A. C. y F.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las diecinueve y treinta horas en la sede social, calle veinticinco de Mayo doscientos setenta y tres para tratar el siguiente ..

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º Destino y distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico y elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de seis directores titulares por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme al artículo 22º de los estatutos sociales — El Presidente.

$ 4.000.— e.18|12-Nº 21.344-v.23|12|59

"C"

**CASA DENK**

**ACEROS BOEHLER**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959 a las 9 horas en Belgrano 485, 1º piso para tratar:

1º Documentos artículo 347 C. C., 1.. ejercicio.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección directores y síndicos.

4º Ratificación, remuneración de gerente (artículo 11, inciso j de Estatutos).

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.597-v.26|12|59

**COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE**

**S. A. C. e I.**

Convócase Asamb. Gral. Ord. día 4|1|60; 18.30 hs. en Av. Libertador Gral. San Martín 736, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, C. C., Ejercicio al 30|9|59.

2º Retribución Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.623-v.26|12|59

**CAJA FERROVIARIA S. A.**

Convocatoria de Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959. a las 18.30 horas, en Maipú 1430 — 4º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, al 30|9|1959:

2º Elección de 2 directores titulares y síndico titular y suplente;

3º Aprobación del acta. — El Presidente.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.690-v.26|12|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ord. día 9|1|1960, 9 hs. en Diag. Norte 832, sgte.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta;

2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejercicio al 31|10|1959;

3º Asignación honorarios Directores y Síndico;

4º Elección Directores y Síndicos, tit. y supl. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.652-v.26|12|59

**C I F E B A**

**Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamble General Ordinaria que se realizará el 30 de diciembre de 1959. en Avenida de Mayo 633. 5º piso. a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1959;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Reforma del Art. 2º del Estatuto y de sus correlativos;

4º Facultar al Presidente, o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.- e.21|12-Nº 21.645-v.26|12|59

**CASA REDY, S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para día 30 corriente 9 horas en El Cano 3154, Capital, para considerar:

1º Documentos prescriptos art. 347 C. C. al 31 de agosto 1959. Distribución de utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección directores, síndicos y 2 accionistas firma acta.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.488.v.24|12|59

**"CASA FRANK", S.A.I. y C.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el veintinueve de diciembre a las veinte horas, en Sarmiento 2055, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.461.v.24|12|59

**CODIBA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Larrea 1041, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Ratificación de remuneraciones a Directores por tareas permanentes administrativas.

3º Remuneración al síndico.

4º Elección de Directores titulares, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos sociales, referentes al depósito de acciones.

$ 3.600.- e.19|12-Nº 21.574 v.24|12|59

**COMPAÑIA AEREA FUMIGADORA ARGENTINA S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 28 de diciembre, a las 11 horas, en Rivadavia 755, piso 3º, letra "E", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.526-v.24|12|59

**CASA HIDALGO**

**S. A. Com., Ind., Inm. y Fin**

**Registro Nº 8743**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959. horas 11, en San Martín 627. 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com.; ejerc. 31|8|1959.

2º Fijación número y elección directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.399-v.23|12|59

**C. E. D. A. R. Soc. Anón.**

**Compañía Editorial de Asuntos Rurales**

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 31|12|59, a las 15 hs., en Reconquista 281 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Comer. del ejercicio 31|8|59.

2º Elección de directores y síndicos y designar 2 accionistas firmar el acta — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.[illegible]-v.23|12|59

**CONTINENTAL TEXTIL LANERA**

**S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 503. para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.371-v.23|12|59

**C E R G A N**
**Soc. Anón. Com. y Finan.**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre de 1959, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|12-Nº 21.339-v.23|12|59

**C.I.M.A.C S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera Compañía Importadora de Materiales y anexos para Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1959, a las 18 horas en el local social, Ferré Nº 6751, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.22|12-Nº 21.767-v.28|12|59

**C. DELLA PENNA S. A.**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 1960, a las 18.30 horas en el local de la sociedad calle Paraná 464, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y modificación del estatuto social.
2º Autorización al Directorio para efectuar nuevas emisiones de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.
$ 3.600.— e.22|12-Nº 21.756-v.28|12|59

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.
2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.
$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

**"CH"**

**"CHIRAHI", S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.408.v.24|12|59

**CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
Nº de Registro 1669
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores — Art. 38 de los estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Presidente.
$ 2.400. —e.18|12-Nº 21.411-v.23|12|59

**"D"**

**DIAMER S. A.**
**Distribuidora Americana Comercial y Financiera, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de enero de 1960, a las 11 horas, en el local de calle Moreno Nº 1161, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1959.
3º Proyecto de distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores por el término de un año.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

NOTA: Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de su realización, o en su defecto, un certificado de depósito de las acciones expedido por banco autorizado. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|12-Nº 21.750.v.28|12|59

**DE STEFANO Y CERMINARA**
**Sociedad Anónima**
**Mobiliaria, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar en la sede social, Juncal 1656, 5º piso, el 21 de enero de 1960, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 21.780-28|12|59

**D O R F I N C O**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas en nuestra sede social, de Maipú 359, 4º piso, Of. 63, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración Directores.
3º Modificación del Art. 3º) de los Estatutos.
4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|12-Nº 21.489-v.23|12|59

**"E"**

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ**
**S. A. I. C.**

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre 1959, 9 horas, en Manuela Pedraza 1911, para tratar:

1º Documentos Artículo 347, inc. 1º Código Comercio. Ejer. 31|8|59;
2º Fijación emolumentos Directores en puestos rentados administrativos y Honorarios Síndico;
3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.642-v.26|12|59

**ESTANCIAS LA SELVA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|12|59, a las 11 horas, en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:

Consideración documentación art. 347, C. Com. al 30|9|59, distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.429.v.24|12|59

**"E L I N A"**
**ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(5.393)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|12-Nº 21.376-v.23|12|59

**"F"**

**FENICIA**
**Sociedad Anónima I. C. A. I. F.**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas en Venezuela 4426, Capital Federal, con acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprobac. documentos indicados en artículo 347 del C. C. correspond. al ejercicio terminado el 31|8|1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.639.v.26|12|59

**FRIGORIFICO SAN ANTONIO**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas del Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Osvaldo Cruz 3047, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del boleto de compra-venta celebrado con Guaicos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y su ratificación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 17 de los Estatutos sociales que establece que, para poder concurrir a la asamblea general, se debe depositar, hasta tres días antes de la fecha fijada, las acciones o el certificado bancario respectivo. Dicho depósito podrá efectuarse ante la administración de la empresa, calle Osvaldo Cruz 3047, de 14 a 18 horas.

Los señores accionistas que justifiquen su calidad de tales y su derecho a voto mediante certificados bancarios deberán presentar tales documentos con la especificación detallada del número de títulos que comprende cada certificado en virtud de la desaparición de acciones públicamente denunciadas por el Directorio y síndico de la sociedad. — El Directorio.
$ 4.800.— e.19|12-Nº 21.482.v.24|12|59

**F. I. F. A.**
**Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local Social sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de septiembre de 1959;
2º Nombramiento de Directores Suplentes;
3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.421-v.23|12|59

**"G"**

**GANADERA JUAN HAMILTON**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Retribución de los directores y el síndico.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|12-Nº 21.745.v.28|12|59

**GUAICOS S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 enero de 1960, a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 720, piso 3º, dep. C.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del boleto de compra venta celebrado con el Frigorífico San Antonio S. A.;
2º Elevación del capital social hasta la suma de $ 50.000.000.— m|n.;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|12-Nº 21.648-v.26|12|59

**GEFIMA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28|12|59, a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 "X" para tratar: documentación art. 347 Cód. Com. al 30|9|1959, distribución utilidades, honorarios, elección autoridades, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.342-v.23|12|59

**GALARATE S. A.**
**Finan. Inmob. Agrop. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas, en Leandro Nº Alem Nº 651 — Piso 3º — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Elección de 4 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.350-v.23|12|59

**"I"**

**IRCO, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de enero de 1960, a las 16 horas en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|12-Nº 21.725.v.28|12|59

**INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 311, Piso 8º, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|59. Distribución de utilidades;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.651-v.26|12|59

**IÑIGUEZ S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas 29| dic| 1959, 17 hs., Alsina 1666, para tratar:

1º Documentos art. 347, C. de C. al 31|8|59.
2º Distribución utilidades.
3º Elección síndicos.
4º Designación accionistas firma acta.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.466-v.24|12|59

**IRCO, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el art. 7º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de enero de 1960, a las 16 horas en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|12-Nº 21.726.v.28|12|59

"J"

JUAN B. CALDERONI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores acccionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 30 de diciembre de 1959, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959 y vencido el 30 de junio de 1959.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Composición del Directorio, conforme al art. 5º de los estatutos e integración del mismo por el término de un año.

4º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Asignación de sueldos de directores que desempeñan funciones determinadas conforme al artículo 5º de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.502-v.24|12|59

JACOBEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un nuevo director suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200. — e.18|12-Nº 21.351.v.23|12|59

"K"

KEMPLAST S.A.I.C.Y.F.
Industria Plástica-Galvano Plástica Argentina, Dorado y Plateado
Dorrego 673|75 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social Dorrego 673|75, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Fijación del número de directores, conforme al artículo 11 de los estatutos y designación de los accionistas que ocuparán los cargos por dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por dos años.

4º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Dorrego Nº 673|75, Buenos Aires.

$ 4.800. — e.18|12-Nº 21.332.v.23|12|59

"L"

LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL
Asociación de Socorros Mutuos
José A. Salmún Feijoó 1255, T.E. 21|0545
Capital Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado en el art. 51 del estatuto social, la comisión ejecutiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 26 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Asociación, calle José A. Salmún Feijoó 1255, (anteriormente Universidad) de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe de la comisión ejecutiva.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas, lectura y consideración de la cuenta de gastos y recursos y del balance general al 30 de setiembre de 1959.

3º Prorrateo del déficit del ejercicio (Art. 13) a razón de $ 5 por socios mayor de 18 años, durante el primer cuatrimestre de 1960, solamente.

4º Lectura del informe de la comisión electoral referente a la elección de cinco (5) miembros titulares por dos años y de cinco (5) suplentes por un año para la comisión ejecutiva y de cinco (5) miembros por un año para comisión revisora de cuentas, aprobación del informe y proclamación de los electos.

5º Designación de cinco miembros titulares para integrar la comisión electoral en el año 1960.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Luis V. Destri, presidente. — Francisco Martínez, secretario.

NOTA: Una hora después de la fijada para la convocatoria se celebrará la asamblea, con el número de socios presentes según lo establece el Art. 53 del estatuto. Tendrán voz y voto en la asamblea los socios activos con tres meses de antigüedad y al corriente con la caja social. — Para participar de la asamblea es indispensable la presentación del canet de socio.

$ 384.— e.22|12-Nº 21.698.v.24|12|59

LA ORIENTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.610.v.26|12|59

LA BLANCA, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día jueves 7 de enero de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado en $ 8.390.500. Este aumento será utilizado para incorporar nuevos capitales.

2º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 21.624.v.26|12|59

LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, Cap. Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1959.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.507-v.24|12|59

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria. S.A.
Nro. 6448

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Florida 866, primer piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Ratificar remuneraciones a directores que desempeñaron tareas permanentes en la administración.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|12-Nº 21.346.v.23|12|59

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.570

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de diciembre de 1959 a las 16 horas en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.469-v.24|12|59

LA PROPIEDAD COMUN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 439, escr. 301, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1959.

2º Destino utilidades.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.472-v.24|12|59

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de registro 1319
Inspección General de Justicia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 16.30 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad;

2º Nombramiento de liquidadores Art. 38 de los Estatutos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.409-v.23|12|59

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nro. de Registro 3850

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, horas 18.30, en Rivadavia 1931, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1959.

2º Distribución de utilidades y fecha pago dividendos.

3º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes, y de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|12-Nº 21.330.v.23|12|59

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

3º Fijación de la remuneración del Síndico;

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|12-Nº 21.403-v.23|12|59

"M"

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589

De acuerdo con el art. 17 del estatuto de la sociedad se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1960, a las 10 horas en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 651, 4º piso, Ofic. 67, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el Art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|12-Nº 21.712.v.28|12|59

METALURGICA HOGAREÑA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 5828

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, horas 18, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1957/58 y 1958/59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|12-Nº 21.778-v.28|12|59

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1959 a las 10 horas en Rivadavia Nº 2201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 15 de octubre de 1959.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Designación de nuevo Directorio.

4º Desibnación de síndicos con su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.434-v.24|12|59

MAPLAST
Industrial y Comercial Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pasteur 272, primer piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1959;

2º Remuneración de directores y síndicos;

3º Elección de directores titulares y suplentes por un año y fijación de su número;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.561-v.24|12|59

MAGLIONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONCOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 3035, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

2º Remuneración de Directores y Síndicos;

3º Consideración del aumento de capital a la suma de m$n. 25.000.000.—

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación de depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio

$ 4.000.— e.18|12-Nº 21.385-v.23|12|59

"N"

NAYDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Sarmiento 2714, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital social.

2º Autorización al presidente para elevar a escritura pública la resolución de aumento.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.437-v.24|12|59

**NEMI S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas en la sede social, Arévalo 1368, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31|8|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.497-v.24|12|59

"O"

**ORO BLANCO S. A.**
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las diez horas en Diagonal Roque S. Peña 1110, quinto piso, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo trescientos cuarenta y siete, inc. 1º del Código de Comercio de ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1959;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.321-v.24|12|59

**O T A W A**
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase Asamblea General Ordinaria 30 diciembre 1959, 17 hs., en Uruguay 872, 9º, Of. 42, tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio;
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta;
3º Aumento capital y emisión acciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.501-v.24|12|59

"P"

**PANAMBI S. A. I. C.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Luis Sáenz Peña 366, 1º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1958 y el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección del presidente y un director por dos años según Art. 14º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.22|12-Nº 21.721.v.28|12|59

**PORCEL**
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 30 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en el local social, Rivadavia 7249.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 31|8|1959.
2º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.637.v.26|12|59

**PEREZ COMPANC**
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en su local social Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.664-v.26|12|59

**PHILIP MORRIS ARGENTINA**
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5.122)

Convócase a Asamblea Ordinaria 31 diciembre 1959, 10.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|9|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.716-v.26|12|59

**PHILIP MORRIS ARGENTINA**
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5.122)

Convócase a Asamblea Extraordinaria 31 diciembre 1959, 11 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Disolver la Sociedad.
2º Designar liquidadores y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.713-v.26|12|59

**P R O M I**
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Registro Nº 6.158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1959, en Avenida Córdoba 315, piso 4º, de esta Capital, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1959, e informe del Síndico.
2º Elección de un Director suplente por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
NOTA: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|12-Nº 21.649-v.26|12|59

**PETROLINI HERMANOS**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 19[illegible], a las 19 horas, en el local social sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.522-v.24|12|59

**PETROLINI HERMANOS**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas, en el local social sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.523-v.24|12|59

**PESQUERIA ARGENTINA DE LOS MARES DEL SUD**
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Pesquería Argentina de los Mares del Sud" —P. A. M. S.— Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Mandataria (Registro Nº 4813), a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Paseo Colón 1216, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores para el nuevo ejercicio;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.516-v.24|12|59

**PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER**
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Remuneración de directores.
5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.
6º Adquisición del activo y pasivo de la Sociedad Anónima, Little Fison & Ratcliff Ltda.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto. — El Directorio.
$ 4.400. — e.18|12-Nº 21.324.v.23|12|59

**PETROLINI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.**
Nro. 7320

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre de 1959, horas 20, en Sarmiento 1446, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|12-Nº 21 300.v.23|12|59

"R"

**ROBERTO BERLINGIERI S. A.**
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de enero de 1960, a las 9 horas, en Bulnes 2728, para tratar:
1º Modificación de los artículos 4, 5 y 22 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.658-v.26|12|59

**RESINAS ARGENTINAS, S. A.**
Registro Nº 1886
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 34, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado según artículo 4º de los estatutos sociales.
4º Elección de nuevo directorio por cesación del mandato del actual.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.622.v.24|12|59

**RENE HILERET S. A.**
Inmobiliaria Financiera y Comercial
(Nº 2246)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 30 diciembre 1959, 11 horas, Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|59;
2º Reserva facultativa general: Destino de la misma;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.518-v.24|12|59

**RADIO SERRA**
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Independencia 3385 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 1958 y 30 de septiembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y forma de pago;
3º Remuneración de los directores;
4º Elección de dos directores;
5º Elección de síndico titular y suplente y remuneración del primero;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.325-v.24|12|59

**RICAGNO Y CIA.**
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la calle Segurola Nº 57, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|12-Nº 21.319.v.23|12|59

"S"

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AYKE"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1959, a las 9.45 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a la suma de $ 10.000.000 de acuerdo al artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|12-Nº 21.628.v.26|12|59

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AYKE"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3,200.— e.21|12-Nº 21.627.v.26|12|59

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDITORES DE MUSICA**
S. A. D. E. M.
Cangallo 1570, Buenos Aires
Nº 3.525

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de la comisión directiva.
3º Elección de revisor de cuentas titular y suplente.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — La Comisión Directiva.
$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.577-v.23|12|59

**Sociedad Anónima**
**RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED**
Registro Nº 1.309
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 21.626.v.26|12|59

**S. A. CANTERAS "EL SAUCE"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 633, 5º piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación del nombramiento de síndico titular, por renuncia de los sín-

dicos elegidos en la Asamblea Ordinaria del 29 de diciembre de 1958;
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 46º ejercicio cerrado al 30 de junio ppdo.;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración del Directorio y síndico;
5º Elección de dos síndicos titulares y uno suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
$ 4.000.— e.19|12-Nº 21.520-v.24|12|59

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 enero 1960, a 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria considerando siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; reparto del dividendo en especie y efectivo, correspondiente al 34º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;
2º Aprobar y ratificar operación de venta en remate a hijos de un director;
3º Autorizar al Directorio para anticipar dividendos provisorios en ejercicios próximos;
4º Aprobar pagos de impuestos y gastos directores;
5º Nombrar vocal integrando Directorio hasta 31 dicbre. 1960;
6º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año;
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea. Art. 18. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|12-Nº 21.568-v.24|12|59

STARKMAN & CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Belgrano 1758, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1), del Código del Comercio, ejercicio 31|10|59;
2º Retribución directores;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.490-v.24|12|59

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA COLMENA
Compañía Limitada
CONVOCATORIA
Registro Nº 320
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1959, a la 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1959;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Honorarios de administración;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.432-v.24|12|59

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
S. A. Técnica Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de diciembre de 1959, 18.30 horas, en el local Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.414.v.23|12|59

SUITA Y ROTA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de agosto de 1959.
2º Fijar número directores y elegirlos. Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|12-Nº 21.314.v.23|12|59

SCOTTIE BELL, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 502, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 septiembre 1959, y distribución de utilidades;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.370-v.23|12|59

SAINT REMY, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Consideración de elevar el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 50.000.000.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|12-Nº 21.711.v.28|12|59

"T"
TIMBO
Sociedad Anónima
Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de enero de 1960, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 27.500.000.— dentro de los límites del artículo 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|12-Nº 21.762-v.28|12|59

TENOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Arcos 3701, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347. Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|59.
2º Renovación de directores y síndicos y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.615.v.26|12|59

TASA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, en Bolívar 368, a los 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes, así como de los síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.537-v.24|12|59

TALLERES METALURGICOS VULCANO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/9/59.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 21.544-v.24|12|59

TEL - RAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 12 horas en la sede social, calle Callao 462, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, garantía y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 21.530-v.24|12|59

TEL - RAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas en la sede social, calle Callao 462, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.
3º Designar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12-Nº 21.529-v.24|12|59

TINTORERIA A. PRAT, S. A.
Industrial, Comercial - Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.384-v.23|12|59

"U"
UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30/12/1959, a las 10 y 30 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30/9/1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndicos.
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.514-v.24|12|59

"V"
VILMOR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5916
Convócase Asamblea Ordinaria el 15 de enero de 1960, horas 10, en Sarmiento 930, piso 5º "A" para siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de octubre de 1959.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 21.696.v.28|12|59

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Rivadavia 790, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Destino de las utilidades.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|12-Nº 21.274.v.23|12|59

"W"
WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.584.v.26|12|59

"Z"
"ZOFRA"
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, horas 17, en Avda. Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|12-Nº 21.358.v.23|12|59

"ZOFRA"
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, horas 16, en Avda. Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los artículos 12 y 15 de los estatutos.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|12-Nº 21.359.v.23|12|59

## TRANSFERENCIAS
ANTERIORES
"A"

Josefina Gini de Marcone, vende a los señores Alberto Levy y José Habib Masri, su negocio de "artículos de bebés", situado en calle AVENIDA RIVADAVIA 3641, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.714-v.28|12|59

Se hace saber por cinco días que la firma Dinor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Florida Nº 930, Capital Federal, vende al señor Pedro Domínguez, domiciliado en Lima Nº 490, Capital Federal, el negocio de zapatería en general, sito en la AVENIDA CORDOBA número 829, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, doctor Manuel Rubio, calle Viamonte Nº 1570, piso 3º, Capital.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.734-v.28 12|59

El Escribano Angel F. Maloberti, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Marcelina Vicenta Fauroux de Alfaro y María Mercelia Fauroux de Ronchi venden a Juan Santiago; Emilio; y Bernardo Juan Ré el negocio de venta de cafés y afines denominado "Cumana", sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 4439 de esta Capital. — Reclamos de Ley Oficina del Escribano y domicilio legal de las partes.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.669 v.26|12|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766 avisan; Dulcelina Martínez y Luis Morrone, venden a Salvador Fernández negocio hotel, sito AVENIDA DE MAYO 1249, piso 3º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, n/oficinas.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.620-v.26|12|59

Slaibe, Brigandi & Pierucciont, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E 69-6129. — Avisan: La señora Concepción Dominga Cotroneo de Ferre, vende libre de deuda y gravamen, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ANDALGALA 1279, Capital, al señor Ubaldino Renato Mari. — Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.406-v.24|12|59

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balancead. y Martilleros Púb.) oficinas en Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-1216 avisan que: Leandro J. Sirito vende a Antonio Huarte, María Cruz Echarren y Apolinario Libo-

rio Berot el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ACHUPALLAS 1032, libre de deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.538-v.24|12|59

El escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en San Martín 296, hace saber que Victor Manuele vende a Alejandro Jacobo Goldecher, negocio de hotel sito en AYACUCHO 337. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.368 v.23|12|59

Hijos de Eduardo Pérez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: que Ernesto Anllo vendió —con retroactividad al 2|1|1959— su parte indivisa del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "La Mimosa". ASAMBLEA 256/58, al señor Anacleto Castro, quien se hizo cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.290-v.23|12|59

José Confalonieri, corredor con oficina C. Pellegrini 555, avisa que ha quedado nula sin efecto la venta de la estación de servicio Y.P.F. "San Cayetano", sita Avda. JUAN B. JUSTO 9815, Capital de la Soc. Colectiva Confessore, Erasmo y Palacios al señor Ruperto Rogelio Rosbaco s|aviso 18.451 del 16|11 al 20|11|59.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.297-v.23|12|59

"B"

B. Veigas, Calviño y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Callao 220, piso 1º, T. E. 46-8758, avisan que Marcial Mejuto vende a Luis Rafael Garelli negocio Despensa, BERMUDEZ 1854, dom. partes. Reclamos ley n/ofic.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.677 v.26|12|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Jesús Gutiérrez, vende a Rogelio Estévez negocio hotel, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 482, piso 2º, Dpto. "C"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.621-v.26|12|59

Alejandro J. Vitale, con administración en BOLIVAR 181, Cap.; dedicado al cultivo de plantas, árboles, etc., con vivero ubicado en Km. 12,200, Ruta 197, Localidad Los Polvorines, Pdo. de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Alejandro J. Vitale, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, el activo y pasivo de su establecimiento. — Reclamaciones y domicilio de partes, Bolívar 181, Capital.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.457-v.24|12|59

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luiz Pedro Tettamanzi, vende a Miguel Luis Palermo su negocio carnicería, calle CONESA Nº 2615. — Domicilio partes y reclamos de ley, Río de Janeiro número 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.743-v.28|12|59

Avisan por cinco días disolución sociedad "Granovsky y Cía." "Ramoelectric" domicilio CANNING 154, Capital con objeto materiales eléctricos artículos para el hogar en general y artículos afines por separación del socio Leopoldo Granovsky quedando a cargo activo y pasivo socios Faiwel Waingort e Israel Flasterstein quienes formalizan nueva sociedad que girará bajo denominación "Waingort y Flasterstein" "Ramoelectric", con igual objeto y sede. Reclamos ley 11.867, calle Paso 669. Estudio Dr. Samuel Soltanik, domicilio partes.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.689 v.26|12|59

Oscar Luis Marcen, con domicilio en la calle Cabildo Nº 2586, Capital, avisa, que vende su parte que le corresponde en el negocio denominado "La 1º de Belgrano de rotisería y fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 2586, Capital Federal, a sus consocios señores Arturo Slavich, Domingo Gascón, Rafael Pensado, y Ramón Vieytes, por partes iguales. — Reclamos de ley en el domicilio arriba indicado.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.581-v.26|12|59

Ley 11.867. — Por 5 días avisamos que Celestino Torres y José Torres, venden a Luis José Nanni, Cruz Irisaguren, Pedro Pablo Noguera y Dante Constantino García, el comercio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle CALIFORNIA 1799 esq. HORNOS 1788, domicilio de las partes. — Reclamos término ley al martillero Antonio Alemán, Pozos 264, piso 1º.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.641-v.26|12|59

Osvaldo Destito, martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa: Cándido Fernández, vende a Rogelio Alonso y Marino Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CORDOBA 1565, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.614-v.26|12|59

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, hace saber que la Sociedad Colectiva Bernstein, German, Editorial Paidos, del ramo de impresión y distribución de libros, con domicilio en la calle CABILDO 2454 de la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1959, a Editorial Paidos, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Cabildo 2454 de Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Segal de Grynberg, Franklin 1259, Capital.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.508-v.24|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, piso 4º "B", avisan que: Manuel Cándido González, Miguel Giaggeri y Anastacio Astiz, venden a José Antonio Nuño Menéndez, Amador Mateo Menéndez, Felipe Mántaras, Carlos Raúl Quintans, Luis Juan Cano, Arturo Romero, José Constenla Durán, Manuel Riobo José Fernández, Julio Velga y Eduardo Otero su negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Scala", sito en la calle CORDOBA Nº 516|18 de Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.422-v.23|12|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190 avisan al comercio en general que con su intervención, el señor José Alejandro Molina vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CORDOBA 2404, piso 4º derecha, a la señorita Francisca Jacobo. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.318-v.23|12|59

Juan C. Albandoz, martillero, Espinoza Nº 1035, Cap., avisa que Roque Cataldo Caligurí vende a Aldo Foschi negocio fiambrería, quesería, CONCORDIA número 1749, Capital. Reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.338-v.23|12|59

Aviso al comercio, que el señor Hortensio Nieto, vende su panadería mecánica, sito en CARLOS CALVO 4359, 67, Capital, a los señores Juan Setta y Nélida Petrino, recl. ley, mis oficinas. dom. de las partes. V. Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506. — Roberto J. Fanuela, martillero público.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.345-v.23|12|59

Curto y Cía., Balan. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2747 avisan que: El señor Francisco López vende a los señores Majín Pérez y Arsenio Fernández su parte indivisa en el negocio de "café, casa de lunch, Desp. de Beb. alcohólicas y mesas en la vereda", sito CAMARONES 1412|24. Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.347-v.23|12|59

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122 de la Capital, con domicilio en la calle Uruguay 560, 7º piso, oficinas 70/72 de la Capital, por cinco días avisa que la firma "Cobrón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CAMARONES 2658, Capital, vende el activo y pasivo a favor de "Cobrosa", Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Moreno 1623, Capital, en el ramo metalúrgico. Reclamos de ley, en el domicilio mencionado al comienzo.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 21.415-v.23|12|59

"CH"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: María Dosinda Alonso de Montes, vende a Nicasio Martínez y Paciano Rascado, su negocio hotel alojamiento, sito calle CHILE Nros. 960 al 66, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Enero 2 de 1960 de 15 a 17 horas. — Este edicto anula el publicado del 24 al 28|11| 1959.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.479-v.24|12|59

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Natalio Canavesi, vende a Oscar Julio Canavesi, su negocio de carnicería, calle DRAGONES Nº 1981. Domicilio partes y reclamos de ley, Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.744-v.28|12|59

"E"

Se comunica por el término de cinco días que el señor Máximo Juda transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo textil, sito en la calle ESPAÑA 373 de la ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, a la sociedad "Max Juda S. A. Industrial y Comercial" (en formación). — Oposiciones de ley a escribano Ezequiel Gallo, Uruguay 412, 2º piso, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.755-v.28|12|59

Infar, S. R. L., Osvaldo Núñez, corredor y martillero público, con oficinas, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Hugo Edgardo Millán, vende su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ECHEVERRIA 4102 esquina PLAZA, Capital, al señor Victorio Manuel Lega Domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.453-v.24|12|59

Organización Grau avisa que Ana Golbrunner vende a José López su negocio de fiambrería sito en la calle ESTOMBA Nº 3102 de Capital. — Reclamaciones de ley en Juramento Nº 2781, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.355-v.23|12|59

"F"

"Piñeiro y Cía."; balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573 avisan: Ramona Pérez, Julián Pérez y María Luisa Villaseca de Durán venden el negocio de hotel denominado My Home sito en la calle FLORIDA 860, Capital, a los señores Ismael Díaz, Leonardo J. M. Caunedo y José Carbo integrantes de la S. R. L. en formación, que girará bajo la denominación "Hotel My Home S. R. L.". — Domicilio de las partes mismo negocio. Esta publicación anula la efectuada con fecha 11|5|59 al 15|5|59 por haber insertado error en la misma.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 21.770-v.28|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Manuel Rodríguez, vende a Gerardo Bermúdez, elaboración y venta de pastas frescas, FEDERICO LACROZE 2413, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.710-v.28|12|59

Bustiche y Cía., Mart., Matríc. 367, Folio 169, Lib. 46, año 1947, Salta 596, p. 4º, avisa: César P. Montelatici, vende Pto. Nº 2 fiambrería, en Mdo. Colegiales, FCO. LACROZE 3155, a Avelino Tumbeiro y Marcelo Fasano. Reclamos ley n/ofic., domicilio de partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.382-v.23|12|59

"G"

Al comercio avisan que Sara Juana Ferrantino y José Antonio Martín venden a Eduardo Armando Aljocati su negocio de venta de golosinas sito en la calle GUTENBERG Nº 2813, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.540-v.24|12|59

"H"

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que José María Lovito, vende a Pedro Ramón Bargas y Luis Felipe Castañeda su negocio carnicería, calle HUMBERTO Iº Nº 2699 esquina JUJUY Nº 1094. Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.491-v.24|12|59

José Figueroa, martillero público, Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa Arturo Bernal Cercilla vende su 3ª parte del negocio despensa calle HOMERO 298 a sus socios Rafael Reynoso y Arturo Reynoso haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamos Ley en el negocio, domicilio partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.328-v.23|12|59

"I"

Luciano Ciaffi, vende a las señoritas Ilda Clara Vidoret y Esther Emilce Agosto, su negocio de despensa y comestibles, sito en la calle IBERA 2802, Capital. — Reclamos de ley, al martillero Héctor José Codecido, Borges 2288, Olivos, domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.691-v.28|12|59

"J"

Matías Echeverría, martillero público, con oficinas en calle Zapiola 283 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, al comercio avisa que la señora Claudina Suazo Vda. de Alvarez vende su negocio de hotel sito en calle JOFRE DE LOAISA 155 de esta Ciudad, a los señores Francisco Fernández Fernández y Artemio Fernández con igual domicilio. Pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.715-v.28|12|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. martillero públ., Arregui 4806, T. E. 67-8503, avisa: Honorato Cabrejas y Angel Cabrejas, venden a Marcelino Candenio, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito JOSE MARIA MORENO número 124, domic. part. Recl. ley. m|ofic.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.588-v.26|12|59

Rico y Castellá, Martilleros y Corredores Públicos, con oficinas Alsina 1495 piso 5, T. E. 37-9360, Capital Federal avisan que Rosario Benticuaga de Alvarez vende su hotel hospedaje denominado "El Nardo", sito en JOSE BONIFACIO Nº 3219, Capital, a José María Vega y Aurelia María del Carmen Blanco de Veiga. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.517-v.24|12|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públ.cos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el Sr. Elkon Lurie vende al Sr. Antonio Nigro su negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1664 de Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.326-v.23|12|59

"L"

Al comercio: avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle MARIANO ACOSTA Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención la señora Elena Centeno de Garrote, vende al señor Enrique Ramón Pellitero su negocio de despacho de pan, sito en la calle LACAR Nº 5465|67, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 21.695-v.28|12|59

Al Comercio: Carlos Scarpati vende a su condominio señor Amador Horacio Lenceiro su mitad parte indivisa del negocio de confitería, elaboración de emparedados y salón de fiestas "Abolengo" sito en la calle LOPE DE VEGA números 3183|85, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e21|12-Nº 21.602-v.26|12|59

Se avisa por cinco días que Mario N. Castroman, vende su negocio de ferretería, sito calle LUNA 229, C. Federal a Manuel Pérez Alonso. — Reclamos de Ley, Luna 229, domicilio de partes.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.465-v.24|12|59

Franco Reina, Bal. y Mart. Públ. avisa que "David Bulwik y Cía. S. R. L." venden a Samuel, José y Rafael Hazán, el negocio de Bar-Café y Bebidas Alcohólicas, sito en LIMA 175, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Azcuénaga 268, P. 4 "I". — 47-1334.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.386 v.23|12|59

Blas Ciancaglini, Martillero Público, Garay 809. — Ley 11.867. — Por 5 días hago saber que he vendido el hospedaje que el Sr. Armando Guerrieri tiene instalado en sociedad con el Sr. Leonardo Ianantuoni en la calle LIBERTAD 225/33 a la Sra. Zulema Navarro. Reclamos de ley en mis oficinas Garay 809,2P. Dpto. F, donde las partes constituyen su domicilio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|11 al 28|11|59.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 19.304 v.23|12|59

"M"

Félix Juan Vázquez, escribano, Avenida de Mayo 622, 1º piso, avisa que Carlos María Rincón, vende a Francisca Ciadera de Serra, la mitad indivisa, del negocio de lechería, heladería y pizzería, ubicado MARIANO ACOSTA número 900, Capital. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.751-v.28|12|59

Ernesto J. Pozzoli, martillero y corredor de comercio, oficina Av. Maipú 2795, Olivos, avisa que Vicente Alonso vende a Carlos Eduardo Torres el negocio de lechería y venta de helados, calle MIÑONES 2380, Capital. Reclamaciones de Ley 11 867 mi oficina.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.729-v.28|12|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Arsenio Valverde, Perfecto Valverde y José Bede venden a Baldomero Fernández Díez, Manuel Leis Baldomir y Jesús Ordóñez el negocio de restaurant, casa de lunch café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MEXICO Nº 1599, Ca-

pital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.607-v.26|12|59

Juan F. Conte, martillero, hace saber al comercio que Alter Isaac Zolkower vendió su negocio de "Fábrica de Cajas de Cartón" que tenía instalado en MALABIA 811|15, a Simón Zolkower. Reclamos de Ley, en mis oficinas, Callao 468, domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.505-v.24|12|59

Ernesto Castillo vende a Israel Vaingurt su negocio de fabricación de cerámica situado en la calle MOCTEZUMA Nº 1041|43 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.567-v.24|12|59

"N"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1163, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que León Ter Akopov o Ter Akopian vende a Manuel Conde, Gabriel Pico, Patricio Apiolaza y Carlos Alberto Drimer, el negocio de café, bar, venta de bebidas alcohólicas, casa de lunch, venta de helados y restaurant, sito en esta Capital, calle NAZCA número 1812. Las partes se domicilian: la compradora en la calle Corrientes Nº 922, piso 5º, oficina 36, Capital, y la vendedora en la calle Asunción número 5204, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 21.694-v.28|12|59

"O"

Juan C. Cacciola, mart. públ. mat. 770. Folio 344, año 1958, L. M. Campos/1372 Cap., avisa: Ciccarelli y Raineri, Sociedad de hecho, ramo pizzería, sita OLAZABAL 5699, se disuelve por retiro del socio Raineri, activo y pasivo a cargo del quedante que pasa a formar la Soc. "Ciccarelli y Cía.". — Rec. ley y dom. partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.761-v.28|12|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: César Calvo, José María Calvo y Jorge Alberto Balea, venden libre de toda deuda y gravamen a Rosmundo Homero Galileo Paleriniti su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 903, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.448-v.24|12|59

"P"

Se hace saber por el término de la ley que la sociedad anónima Luis Ramírez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Luis Ramírez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de medallas y metalistería en general, según balance al 31|12|1956. Reclamos de Ley en: PERU 1028, Capital. La vendedora se domicilia en Perú 1028, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.722-v.28|12|59

Se avisa al comercio que Hertha Niebulr de Leff, vende y transfiere a Mónica Letchaureguy de Merlo libre de pasivo el negocio de peluquería "Magestic Peinados", calle PAROISIEN 4130. — Reclamaciones ley, Callao 2072.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.763-v.28|12|59

José Confalonieri, martillero-corredor con oficinas Carlos Pellegrini 555, T. E. 35-7754, avisa que María Davidkhanian de Stemmler vende a Paulina Covo de Pitchon su negocio del ramo Modas "Elle", sito PARAGUAY 558, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.595-v.26|12|59

Organización García Mayor, Mart. Públ., oficinas Constitución 2099, Capital, avisa: José Gregorio Reyna vende su fiambrería, quesería, sita en PUNTA ARENAS 1952, a Oscar López y María Elena Helais. — Reclamos Ley en n|oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.302-v.23|12|59

Tepper y Ambrouil, Martilleros Públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Cap., avisan: Manuel Ortal, Angel Roberto Ortal y Duilio Benozzi venden a José Cartron y Carlos Fraga, su negocio de panadería mecánica sito en PASCO 1051|53, Cap., libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.569-v.24|12|59

"Q"

R. Palese y L. J. Cousillas, Martilleros Públicos, avisan: Ajila Stamati vende a Arsenio M. Calozzo su negocio de venta de golosinas envasadas, sito en QUILMES 134, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas, Garay 2500, Capital.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.765-v.28|12|59

Andrés Montero Agra, domiciliado en la calle Quesada 4959, Capital, vende a Raúl y Alfredo Montero, la lechería, elaboración y venta de helados sita en la calle QUESADA 4959. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores: Valdenegro 2881, Capital Federal.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.295-v.23|12|59

C. García Rodríguez y Cía., martillero público, avisa que Rosa B. de Espinal vende a Amelia Germino su negocio de almacén ubicado en QUINTINO BOCAYUVA 1110, Capital, libre de pasivo. Reclamo de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.308-v.23|12|59

"R"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161 avisan: Antonio Figueredo, Manuel Folgueiras, José Rodríguez Agudín, José Benito Rodríguez, Amadeo Martínez, Angel García y Antonio Rodríguez, venden a Jesús López López, Jesús López Carballo, Modesto López, Arsenio Peón, Manuel Castro, Rufino Suárez, Luciano Fernández, José Rodríguez Agudín y Avelino Alvarez su negocio de café y casa de lunch calle RIVADAVIA 1101, esq. CERRITO 8, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 21.708-v.28|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Josefino Novoa, José Martínez Gil y Cristóbal Aguiar, venden a Aniceto Arias, José Antonio Fernando Arias, Emilio Selas, Alejandro Salgado, Lino Iglesias, Remedios Hermida de Graña y Rubén Oscar Iglesias, café y bar, RIVADAVIA 6920, domicilio partes. Reclamos de ley en n|. oficinas.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.709-v.28|12|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Antonio Alvarez vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en sociedad con Angel Difonso del negocio de frutería y verdulería sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 6099, Capital, a favor de José María Arias, haciéndose la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.21|12-Nº 21.606-v.26|12|59

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, avisan: Benjamín Prieto, vende restaurant, desp. bebidas alcohólicas, RIO CUARTO 1195|99 esq. HERNANDARIAS a Martiniano Ayala y Salustiano Roda, todos allí dom. Recl. n|ofs.
$ 800.— e.19|12-Nº 21.475-v.24|12|59

Amelio & Cía., Martilleros San Juan 3000. Avisan que Domingo Pirez vende a María Esther Mango su neg. de Fiambrería, sita en RECUERO 3511, Cap. Recl. Ley y Dclio. legal en n|oficinas.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.412 v.23|12|59

Se avisa que Agustín Senosiain vende a Virginia Tomasa Casado su negocio de casa de pensión sito en la calle RIOJA Nº 1041, de esta Capital libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 800.— e.18|12-Nº 21.312-v.23|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044. Avisan que Juan Carlos Casterán y José Vargas venden a Andrés Primitivo Miguens y Andrés Fabeiro el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle RIVADAVIA Nº 4300 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|12-Nº 21.152-v.22|12|59

"S"

El doctor Rubén E. Valdez, con oficinas en la calle San Martín 345, piso 2º, Capital Federal, avisa: Josefina Sansoni de Martini vende a Kevork Der Kevorkian, lencería calle SANTA FE 1950, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.732.v.28|12|59

Alfredo I. Tierno Elizalde, martillero, Cerrito 466, P. 1º, esc. 16, Capital, avisa que el Sr. Juan Eliseo Tujague vende a Blas Carlos Bertone su negocio de quesería, fiambrería y anexos sito en SEGUROLA 2092, Cap. Recl. de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.22|12-Nº 21.771-v.28|12|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Gilberto Stefanelli y Aliy Dermir Yema venden a Julián Anocibar y María Elena Zabalza el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle SOLER Nº 3811, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.605-v.26|12|59

Nicolás Ramundo y Antonio Barrio, hacen saber que venden a Manuel Pérez y Eulogio Barrio, su negocio de carnicería, calle STRANGSFORD Nº 6351, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo lugar.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.576-v.26|12|59

Escribano Ernesto Vales, comunica que por su intermedio han sido protocolizados los Estatutos de "Antonio Belgiorno", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de la que resulta que la Sociedad, toma a su cargo el activo y pasivo de la Empresa individual "Antonio Belgiorno", dedicada al ramo de joyería y anexos, ambas con domicilio en SANTA FE Nº 1310. Reclamaciones de ley, en la escribanía calle Reconquista Nº 165, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.531-v.24|12|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en SALAS 400, que José Luis Armando vendía a Antonio Silvestre Martins. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.542-v.24|12|59

Se hace saber que mediante instrumento privado a celebrarse en la ciudad de Rosario, calle España Nº 444, Provincia de Santa Fe, la Sociedad "Petit de Buenos Aires Resp. Ltda.", que gira en la Capital Federal, calle SAN MARTIN 534, dedicada a la venta de muebles de acero para oficina, será disuelta y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo todos los socios de la misma, señores Emilio José Petit, Roberto Emilio, Luis Petit, Eduardo Enrique Petit, Beatriz Sofía Petit, Adriana Emma Petit, Emilio Guillermo Petit y Hugo Alberto Petit, ante quienes y en cualquiera de los domicilios mencionados, podrán formalizarse las oposiciones de ley. — Buenos Aires, diciembre.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 21.428-v.24|12|59

"T"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Juan Parra García y Avelino González González, venden a Manuel Rodrígues de Carvalho, Maciel Trinidad Sixto Larracochea y José Antonio Ferreira negocio panadería mecánica denominado "La Nueva Pompeya", sito calle TRAFUL Nº 3843 45, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 21.746-v.28|12|59

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que Joaquín Celada vende a Pascual González, despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en TRIUNVIRATO 4180. — Domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas: Condarco 4613, Capital.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.586-v.26|12|59

"V"

Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial y Little Fison Ratcliff Ltda. S. A. de Importación de Artículos Rurales, en liquidación, sitas en 25 DE MAYO 489, hace saber que la primera ha adquirido el activo y pasivo de la segunda. Reclamaciones: Aldao, del Valle & Rodríguez, Carabelas 344, 7º piso.
$ 800.— e.21|12-Nº 21.674 v.26|12|59

Por ante el Escribano Aron Sajnin, con oficinas en Lavalle 1537 donde se formularan los reclamos de ley, Salomón y Noel Wischñevsky transfieren a Salomón y Noel Wischñevsky "Sanotex", Sociedad en Comandita por Acciones, quien se hace cargo del activo y pasivo, su negocio de fabricación de artículos de punto ubicada en VALLEJOS 3435. Domicilio de las partes, Vallejos 3435.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 21.548-v.24|12|59

Se hace saber que doña Alba Elena Nacher de Henestrosa, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 14680 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, vende a la señorita María Alfonso, con domicilio en la calle Solís Nº 674, la mitad indivisa del negocio de peluquería de su propiedad denominado "Los Alpes" situado en la calle VIRGILIO Nº 2885 de esta Capital. — Reclamos de ley, escribano Jorge A. Bollini, Rivadavia Nº 620, piso 7º, oficina 709.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 21.430-v.24|12|59

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Luciano Muñiz y Antonio Muñiz venden a Secundino Uría, Emilio Ramiro Fernández y Antonio Mosquera, su negocio de Café Bar y Casa de Lunch, calle VALENTIN GOMEZ Nº 3399, esquina GALLO, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.365 v.23|12|59

## PROVINCIALES

### SANTA CRUZ

Juan José Canut, vende a Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar el negocio de hotel "Universal", sito en Avenida SAN MARTIN s/n. de Gobernador Gregores, provincia Santa Cruz. Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Bolero, escribano, San Julián.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 21.373-v.23|12|59

### RIO NEGRO

Se informa por el término de Ley, que por ante el Escribano Raúl Osvaldo Abaca, de Choele Choel, Provincia de Río Negro; se otorgará la disolución social de la Sociedad Colectiva "Mangosio, Arnaldo y Compañía", con negocio de explotación de tareas agrícolas, de fruticultura, etc., con domicilio en CORONEL BELISLE, PROVINCIA RIO NEGRO. Haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores Francisco Roberto Mangosio, Vilma Melania Vittaz de Mangosio y Rosa Cándida Ferraris de Paschetta. Reclamaciones en la Escribanía citada.
Choele Choel, diciembre 10 de 1959.
$ 2.000.— e.22|12-Nº 21.758-v.28|12|59

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

**ROSENBERG**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera**
**Rodríguez Peña 336 — Capital**

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series sexta a décimo séptima, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor total de doce millones de pesos moneda legal. — El Directorio.
$ 720.— e.22|12-Nº 21.754-v.28|12|59

**TRAFIMETAL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de setiembre de 1959 elevó el capital autorizado de pesos 6.000.000.— a $ 15.000.000.— delegando en el directorio la época, formas y condiciones de emisión. De acuerdo a dicha facultad el Directorio ha resuelto emitir 50 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— cada serie que llevarán los números 61ª a 110ª inclusive; los señores accionistas tendrán opción para suscribir las 90.000 acciones ordinarias correspondientes a esta emisión hasta 15 días corridos de vencida la última publicación, debiendo integrar el 10 o/o en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el resto también en dinero efectivo a medida que lo requiera el Directorio. Las acciones ofrecidas a la suscripción gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|12-Nº 21.764-v.24|12|59

**ESSO**
**Sociedad Anónima Petrolera Argentina**

Conforme con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 1.000.000.000 a m$n. 2.000.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.22|12-Nº 21.768-v.24|12|59

**LOS NARANJOS**
**Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Av. Roque Sáenz Peña 943 — Capital**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de los estatutos sociales, resolvió la emisión de las series undécima a quincuagésima por valor de $ 4.000.000.— m|n., con lo cual el capital social se eleva a 5.000.000.— $ m|n. — Presidente.
$ 960.— e.22|12-Nº 21.772 v.24|12|59

**PAPELERA SAN ISIDRO S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Reg. 4116**
**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**
**EMISION DE ACCIONES**

De acuerdo con lo prescripto por el art. 3º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1959 resolvió elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 40.000.000 v|n. resolución elevada a escritura pública el 12 de agosto de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de septiembre de 1959.

2º Que el Directorio en sesión del 3 de noviembre de 1959 resolvió la emisión de v$n. 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B", de 1 voto, correspondientes a las series 61 a 80, con lo que se completa el capital autorizado de v$n. 40.000.000. — Esta resolución ha sido elevada a escritura pública el

13 de noviembre de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de diciembre de 1959.
Oportunamente se hará el llamado a suscripción. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|12-Nº 21.777 v.24|12|59

BENVENUTO
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
El Directorio resuelve emitir pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias para distribución del dividendo provisorio según acta del 11 de diciembre de 1959.
— El Directorio.
$ 720.— e.22|12-Nº 21.748-v.24|12|59

FADA HOGAR
S. A. C. I. F. I.
Comunícase emisión series 5a. 10a. acciones ordinarias "A", preferencia quince días presente publicación. — El Directorio.
$ 480.— e.22|12-Nº 21.727-v.24|12|59

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro: Nº 2.735
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir veinte mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.309 a 1.348, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias importadas como inversión de capital y|o en efectivo y al contado. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|12-Nº 21.728-v.24|12|59

LOS CEDROS, S. A. C. I. y F.
Domicilio Social, C. Pellegrini 1594
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1959 que dispuso el aumento del capital autorizado de pesos 2.500.000.— a $ 20.000.000.— el Directorio ha dispuesto emitir las series 51 a 55 de $ 2.500.000.— cada una, o sea $ 12.500.000.— en total. — El Directorio.
$ 960.— e.22|12-Nº 21.730-v.24|12|59

ALGODONERA VINCA
S. A. Industrial y Comercial
Registro 5.826
El Directorio hace saber que ha emitido las series 11a., 12a., 13a. letras "K", "L", "LL" del capital autorizado de $ 1.200.000.— c|serie para capitalizar reserva facultativa resuelto por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 18|12|1959 integrándose al efecto $ 16.320.— de la serie anterior emitida y totalmente las series 11a. y 12a. y $ 579.600.— de la serie 13a. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.738-v.24|12|59

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
S. A. I. y C.
Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir 7.200 acciones de voto plural y 22.432 acciones de un voto para completar el capital de $ 20.000.000 teniendo los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, conforme al art. 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.22|12-Nº 21.742-v.24|12|59

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:
1º A partir del día 28 del corriente, estará a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|59. — El mismo se hará efectivo contra entrega de las planillas de presentación y el cupón Nº 17 en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 755, todos los días hábiles de 14 30 a 16.30 horas. — Con las fracciones se procederá de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.
2º A los señores accionistas que ya hayan integrado totalmente la serie 32a. les serán entregados de inmediato los títulos definitivos contra presentación del certificado provisorio. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|12-Nº 21.671-v.24|12|59

JOSE R. CURBERA, (ARGENTINA) S. A.
Comercial e Industrial de Productos Alimenticios
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del 11 de agosto de 1959, dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por valor de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.—) m|n. correspondientes a las series 6 a 25 por un valor nominal de $ 200.000.— m|n. c|u.
Se efectúa la presente a los efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|12-Nº 21.697-v.24|12|59

S. A. DE INVERSIONES SUDAMERICANAS
Comunica a los tenedores de acciones ordinarias de ésta Sociedad que, a partir del 28 del corriente y hasta el 11 de enero de 1960, podrán ejercer el derecho de preferencia de suscribir a la par, en la proporción de una acción nueva por cada 3,347 acciones que posean, la emisión de 11.500 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, de 1 voto, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1959, resuelta por el Directorio con fecha 30 de julio de 1959, aprobada por la Comisión de Valores con fecha 20 de octubre de 1959 y autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 9 de noviembre de 1959. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. El ejercicio de los derechos de preferencia deberá hacerse contra la presentación del cupón Nº 13 y pago del 10 o|o del valor de las acciones suscriptas, en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Reconquista 134, 3er. piso, en horario bancario. — El Directorio.
$ 2.160.— e.22|12-Nº 21.701-v.24|12|59

A R G E N T A R I A
S. A. de Finanzas
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente estará a su disposición en nuestras oficinas, Reconquista 134, 3er. piso, el dividendo provisorio de 50 o|o en efectivo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 1959, el que será abonado contra presentación de las acciones respectivas. — El Directorio.
$ 960. —e.22|12-Nº 21.702-v.24|12|59

A L F I L
Editora y Distribuidora SACIF.
Se comunica a los Sres. Accionistas la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase "A" para ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.22|12-Nº 21.705-v.24|12|59

FIMISA S. A. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica que habiéndose emitido el día 22 de octubre de 1958, 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" destinadas al pago del dividendo en acciones del ejercicio al 30 registra a la fecha un sobrante no suscripto de 6 600 acciones ... rio en su reunión del día 7|11|59 ha resuelto destinar al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|4|59, afectando para ello 2.250 acciones quedando el saldo a disposición del Directorio para ofrecerlas en suscripción. — El Directorio.
$ 1.280.— e.21|12-Nº 21.650-v.23|12|59

RECTITEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 5.000.000 a la suma de m$n. 6.000.000.
—Asimismo se hace saber que el Directorio en su reunión de fecha 14 de diciembre de 1959, ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y que pertenecen a las series 41a. a 50 inclusive, por su valor nominal, y compuesta cada serie de 1.000 acciones de m$n. 100.— cada una, siendo cada serie de un valor de m$n. 100.000.—, y por un valor total para la emisión de m$n. 1.000.000.— las cuales son ofrecidas a la suscripción a los accionistas de esta Sociedad, en proporción a la tenencia de sus acciones, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, debiendo ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.920.— e.21|12-Nº 21.666-v.23|12|59

INACEL S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, que han sido emitidas las series 8a. a 35a. de acciones ordinarias de la clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.21|12-Nº 21.673-v.23|12|59

I. P. S. A. M.
INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
El Directorio comunica que el capital ha sido aumentado de $ 21.011.900 a $ 27.000.000.
Se ofrece en suscripción v$n. 4.160.100 en acciones ordinarias clase B (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, autorizadas por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 13, a razón de 0,23096 de nueva acción por cada acción en circulación, en Corrientes 330, piso 3º, oficina 306, a partir del 4 de enero y hasta el 18 de enero de 1960, a partir de cuya fecha dicho cupón carecerá de valor. — El pago de la suscripción se hará en la siguiente forma: 40 % en el acto de suscribir, 30 % antes del 18 de marzo de 1960 y 30 % antes del 18 de mayo de 1960. Los accionistas podrán solicitar mayor número de acciones que las que le correspondan a fin de participar en el prorrateo de las acciones sobrantes.
Las fracciones menores de cien pesos se liquidarán de acuerdo con lo prescripto por la Bolsa de Comercio.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 21.629-v.23|12|59

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS
Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, que a partir del 30 de noviembre de 1959, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 316, piso 1º, se paga un dividendo provisorio del 2 % en efectivo y 20 %. en acciones ordinarias, imputable al ejercicio 1959|1960.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 960. —e.21|12-Nº 21.633-v.23|12|59

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1959, se han emitido 55 series de acciones ordinarias, clase "B" por m$n. 5.500.000.— destinadas al pago de dividendos. — El Directorio.
$ 720.— e.21|12-Nº 21.634-v.23|12|59

S I R A K, S.A.I.C.
PAGO DE DIVIDENDO
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1959, se abonará el saldo (25 %) del dividendo total (50 %), en acciones ordinarias al portador, Clase "B" (1 voto), que se entregarán liberadas a la par, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre ppdo. correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
Dicho pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 en la Caja de la Sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.618-v.23|12|59

C I M E T, S. A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto emitir v$n. 9.600.000 en acciones ordinarias, Clase "C" (1 voto) y v$n. 400.000 en acciones ordinarias, Clase "A" (5 votos), todas al portador de v$n. 100 cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960, de características idénticas a las que se encuentran en circulación.
Los tenedores de acciones de la Clase "A" podrán suscribir una nueva acción de su misma clase por cada una que posean, y los tenedores de las clases "B" y "C" podrán suscribir por cada acción que posean, una acción nueva de la Clase "C" (1 voto).
El derecho de suscripción se ejercerá a la par contra entrega del cupón Nº 11, desde el día 28 de diciembre de 1959 al día 11 de enero de 1960, en Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 6º, de lunes a viernes, de 14.30 a 18 horas. Vencido este plazo el cupón Nº 11 quedará sin valor ni efecto alguno. La integración se efectuará en el acto de la suscripción, al contado, en efectivo o en cheque certificado.
Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán ser integradas también al contado, en efectivo o en cheque certificado.
Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.
$ 2.560.— e.21|12-Nº 21.619-v.23|12|59

SANTA SILVIA, S. A.
I. C. F. e I.
PAGO DE DIVIDENDO Y CAP. DE RESERVAS
Comunica que a partir del 22 de diciembre de 1959, en su sede legal, Lavalle 1171, 9º piso, de 14 a 17 horas, procederá al pago de Dividendo y Capitalización de Reservas aprobados por la Asamblea del 28 de agosto de 1959, contra presentación del cupón Nº 3 y 4, respectivamente. — El Directorio.
$ 960.— e.21|12-Nº 21.604-v.23|12|59

FERNANDEZ Y ABELLEIRA S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones
El Directorio hace saber que ha emitido las series 5ª a 20ª del Capital Social por $ 1.600.000,00 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 720.— e.21|12-Nº 21.582-v.23|12|59

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
"C O R M E L A"
RATIFICACION AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1959, realizada en primera Convocatoria, ratificó el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000,00 (diez millones de pesos moneda nacional) y la emisión por valor de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) correspondiente a 20.000 acciones de v. n. m$n. 100,00 c|u., comprendiendo las series Nº 81ª (octogésima primera) a la 100ª (centésima) inclusive.
Igualmente la mencionada Asamblea General Extraordinaria, ratificó la suscripción e integración de la referida emisión de acciones.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.21|12-Nº 21.587-v.23|12|59

CAMPOMAR, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1959 estará a disposición en nuestras oficinas, calle Alsina 930, Capital Federal, el dividendo de las acciones preferidas 7 % y 9,50 % anuales suplementario, en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.21|12-Nº 21.593-v.23|12|59

ESTE & PORCEL
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber a los accionistas que se emitirán correlativamente la tercera a décima serie de acciones ordinarias, las que serán de clase "A". Cada serie se compone de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una, o sea importa m$n. 500.000. Para su suscripción e integración serán preferidos los actuales tenedores de acciones ordinarias dentro del plazo dispuesto por el art. 8º de los Estatutos. Con esta emisión quedará totalmente realizado el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— (art. 5º Estatutos). — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|12-Nº 21.596-v.23|12|59

C O S M O S
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las veinte series de mil acciones cada una aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1959, correspondientes a las 21ª a 40ª series de acciones ordinarias, de un valor nominal de $ 100.— cada acción, fijando plazo hasta el día 18 de enero de 1960 para que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los estatutos sociales (Art. 6º), suscribiendo una acción por cada acción totalmente integrada. Esta suscripción deberá ser integrada al contado en el momento de ejercer la preferencia y dentro del plazo fijado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|12-Nº 21.563-v.23|12|59

EDIFA
Edificadora Financiera Argentina
Sociedad Anónima Industrial
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1959, se pondrá a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1958 y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 1959.
El pago del mismo se hará en acciones liberadas y contra entrega del cupón número seis, en nuestras oficinas Lavalle 1430, 6º piso de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 1 600.— e.19|12-Nº 21.523-v.24|12|59

COMPAÑIA GENERAL DE BS. AIRES
Soc. Anón., Finan., Inmob., Com. e Ind.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 26 de octubre de 1959, el Directorio ha dispuesto la emisión de 25.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. a la par, que gozarán de iguales derechos que las actuales desde el ejercicio en curso inclusive pagaderas totalmente en el momento de la suscripción.
Los accionistas que lo deseen, podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.400.— e 18|12-Nº 21.397-v.23|12|59